TOMO CI Montevideo, Lunes 15 de Diciembre de 1930 Núm. 7325

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se archiva una información sumaria sobre una denuncia contra la policía de la 6.ª sección de Canelones. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 26 de 1930.—Número 358|930

Vista la presente información sumaria instruída en la 6.ª sección del Departamento de Canelones, en virtud de las denuncias del señor Lucas Valdez, formuladas por intermedio del diario "El Día", de Montevideo, acusando al Subcomisario encargado de la comisaría don Baldomero A. Alcoba, de haberlo hecho aprehender sin causa justificada y haberle aplicado castigos corporales;

Resultando: Que está probado: 1.° Que en las primeras horas del día 2 de Febrero próximo pasado y en momentos en que el denunciante salía del comercio de José Briano, en estado de ebriedad, fué detenido y conducido a la comisaría, siendo alojado en la cuadra conjuntamente con otros presos; que horas después fué interrogado por el Subcomisario Alcoba y pasado al cuarto de detenidos en virtud de las condiciones antihigiénicas en que se hallaba la cuadra a consecuencia de los vómitos del preso;

2.° Que habiendo el detenido Valdez solicitado autorización para hacer algún trabajo en la comisaría, el Subcomisario Alcoba autorizó al Sargento Birriel para que le permitiera bombar agua, aprovechando el preso esta circunstancia para darse a la fuga, siendo horas más tarde detenido nuevamente, puesto en el calabozo y sometido a Juez;

3.° Que hecho reconocer el preso por el doctor Manuel Silva Ferrer, por ausencia del Médico del Servicio Público, aquel facultativo expidió el certificado que luce a fo-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

"DIARIO OFICIAL" SE IMPRIME EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA NACIONAL

La necesidad de dar ajuste al trabajo, obliga a entregar a las 11 horas, como máximo, los originales que deben aparecer al otro día. Los avisadores quedan advertidos con la publicación de estas líneas.

jas 16 y 16 vuelta de esta información, y en el que se hace constar que Valdez no presenta "la más mínima señal ni huella, ni mucho menos contusión, equimosis o herida en ninguna parte del cuerpo, al examen externo, salvo una cicatriz, datando de ocho a diez días en la r. prat. del tórax, perteneciente a una herida que el nombrado expresó se debía a un golpe con una madera";

4.° Que con posterioridad a haber sido puesto en libertad por orden del Juez, Lucas Valdez fué detenido nuevamente en virtud de haber pasado con exceso los tres días que se le había acordado como plazo para pagar el carcelaje, y no haberlo efectuado, siendo puesto en libertad tres horas más tarde, cuando los señores Carmelo González y Félix Machín (hijo) se presentaron a la comisaría y pagaron el carcelaje correspondiente al detenido Valdez;

Considerando: Que de lo actuado en la presente información sumaria se desprende que la actitud de la policía de la 6.ª sección del Departamento de Canelones, en el caso en vista, ha sido correcta y con arreglo a las disposiciones vigentes; que no existe la más leve presunción de que el denunciante haya sido maltratado, justificándose las medidas de seguridad adoptadas por la policía ya que se trataba de un detenido que había fugado de la comisaría, y en su mérito corresponde desestimar la denuncia a que hace referencia estos obrados,

SE RESUELVE:

1.° Archivar la presente información sumaria.
2.° Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

2

Resolución. Se archivan los obrados en una denuncia contra un Comisario de la 1.ª sección urbana de Tacuarembó. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 480|930.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por José Cruz contra el Comisario de la 1.ª sección urbana de Tacuarembó, don Ramón Ferreira;

Resultando: Que el denunciante Cruz se dirigió telegráficamente a este Ministerio denunciando que "anoche, hora 23, en presencia de más de cincuenta personas, en mi local "Confitería Confianza", Comisario 1.ª sección Ramón Ferreira atentó contra libertad de trabajo, impidiendo que un correcto músico contratado siguiera tocando acordeón en mi local, habiendo sido citado comisaría por servicio de puerta. Pido garantía y sanción disciplinaria correspondiente";

Resultando: Que está probado en autos que habiendo el Comisario Ferreira recibido una comunicación del encargado de servicio de la comisaría, pasada la hora 23 poniéndole en conocimiento que el moreno Franklin Olivera, de numerosos antecedentes policiales por ebriedad y escándalo, se hallaba tocando el acordeón frente a la confitería "La Confianza", frente a las meses colocadas en la vereda del local ocupado por dicho comercio, donde un crecido número de parroquianos festejaba la música de Olivera con grandes carcajadas y palmoteos, todo lo cual producía escándalo con evidente molestia para el vecindario, dada la hora de la noche en que esos hechos ocurrían, y en especial para el hogar del doctor Alberto Barregié, vecino del lugar, en el cual había enfermos de cuidado, dicho funcionario dispuso que se le notificara a Olivera que si quería continuar tocando el acordeón debía hacerlo dentro del local del aludido comercio; que en cumplimiento de esa orden el guardia civil de puerta en la comisaría citó a Olivera para concurrir a esa repartición donde fué notificado de lo dispuesto por el Comisario Ferreira, regresando aquél de inmediato a la confitería, en cuyo interior continuó tocando el acordeón por espacio de una hora, más o menos, sin ser nuevamente molestado;

Considerando: Que la ley vela por el reposo de las poblaciones, castigando el inciso 3.° del artículo 404 del Código Penal al que excite o dirija reuniones tumultuosas que la perturben, y que, en consecuencia, el Comisario Ferreira procedió con arreglo a sus facultades funcionales al hacer cesar hechos que evidentemente debían producir molestia al vecindario, entregado al descanso, a la hora de la noche en que aquéllos se produjeron. Que en su mérito procede aprobar el procedimiento policial que motivó la denuncia formulada y desestimar ésta por improcedente;

SE RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.
2.° Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

3

Decreto. Se declara terminado el cometido de las Comisiones de adquisición de material destinado a Servicios de Interés General y se nombra una Comisión de Adquisición de Material para el Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Visto:

El oficio número 5279 del Estado Mayor del Ejército, solicitando se declare terminado el cometido de las Comisiones: "de adquisición de material destinado a Servicios de Interés General", "de adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes", "de adquisición de material destinado a la enseñanza e instrucción" y "encargada de proyectar la adquisición de material de aeronavegación, y designar una Comisión denominada "de Adquisición de material para el Ejército", formada por los Jefes que indica, como asimismo se le autorice para integrarla con técnicos de la materia que corresponda cuando deba adquirir materiales de alguna especialización;

Considerando: Que las razones expuestas por el Estado Mayor del Ejército son muy atendibles y que aceptando el temperamento propuesto se simplificarían las tareas y los trámites en beneficio del buen servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase terminado el cometido de las Comisiones a que se hace referencia en la parte expositiva, agradeciéndose a los señores Oficiales que forman o han formado parte de dichas Comisiones, los servicios prestados, debiendo el Estado Mayor del Ejército tomar nota en sus legajos personales.

Art. 2.° Nómbrase una Comisión denominada "de Adquisición de material para el Ejército", integrada por el señor General de División don Eduardo da Costa, el señor Intendente General del Ejército y la Armada, el señor Jefe del Arsenal de Guerra y el señor Teniente Coronel don Constancio Corbo en calidad de Secretario.

Art. 3.° Autorízase al Estado Mayor del Ejército para integrar la expresada Comisión cuando deba adquirir materiales de aviación, con el señor Director de la Escuela Militar de Aviación e Instructor Aviador más antiguo de la misma; para la adquisición de materiales para el Arma de Ingenieros, con el señor Inspector de dicha Arma y el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), y para la compra de cualquier clase de materiales que necesite el asesoramiento de especialistas, con dos Oficiales especializados en la materia que fuere.

Art. 4.° Comuníquese al Estado Mayor del Ejército y Escuela Militar de Aviación, publíquese e insértese en el libro respectivo. — **CAMPISTEGUY.** — **JOSE M. LOPEZ** VIDAUR.

4

Decreto. Se nombra Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Coronel Isaac López y Castillo.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

5

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 2 de Artillería Montada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento de Artillería Montada número 2, al Mayor Hugo Molins.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

6

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del 14 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 14 al Mayor Gualberto Martín Balarini.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Alférez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de enfermedad, el Alférez don José Segundo Milán.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

8

Decreto. Se designa un Capitán para realizar estudios de perfeccionamiento en el Arma de Infantería del Ejército Francés

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Capitán don Héctor J. Blanco, actualmente con licencia en Europa, para realizar estudios de perfeccionamiento en el Arma de Infantería en el Ejército Francés.

Art. 2.° Mientras dure la misión que se le confía, el Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará en su planilla diplomática las siguientes asignaciones: sueldo militar, ciento sesenta pesos y una compensación de cien pesos mensuales, con cargo al rubro "Envío de misiones de estudio". planilla número 66, varios gastos D) del Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° Expídase una orden de pago a favor del citado Capitán por la suma de trescientos pesos, por concepto de viático, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

Art. 4.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

9

Resolución. Se aprueba un proyecto de "Instrucción provisoria sobre el material de puentes de medias barcas".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vistos estos antecedentes, elevados por el Estado Mayor del Ejército adjuntando un proyecto de "Instrucción provisoria sobre el material de puentes de medias barcas". recientemente adquiridos;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación de que el expresado manual es necesario, no sólo para los Oficiales encargados de manejar dicho material, sino también para todos los Oficiales del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de "Instrucción provisoria sobre el material de puentes de medias barcas", confeccionado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

2.° Que pasen estos obrados a la Imprenta Militar para que proceda a la impresión de doscientos diez ejemplares del citado proyecto, de los cuales, doscientos los remitirá conjuntamente con estos antecedentes al Estado Mayor del Ejército y los diez restantes a este Ministerio.

3.° Que se comunique al Estado Mayor del Ejército, insertó en el libro respectivo y háganse las publicaciones pertinentes.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

10

Resolución. Se nombra un Ayudante de Ordenes para el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército al Mayor don Fernando Nogués.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

11

Resolución. Se nombra un Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario para el Servicio de Cirugía del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

El Presidente de la República

RESUELVE.

1.° Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario, adscripto al Servicio de Cirugía de la Sección Hospital Militar Central, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al doctor don Isaías Ximenes.

2.° Que se publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

12

Resolución. Se nombra un Capataz para la Fortaleza Santa Teresa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Capataz de la Fortaleza de Santa Teresa al Sargento retirado don Dionisio Cáceres.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

13

Resolución. Se disponen pases de Capitanes al 2 y al 4 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 2 el Capitán don [illegible] Ibáñez y al Batallón de Infantería número 4 el Capitán don [illegible] Villas Boas.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

14

Resolución. Se dispone el pase de un 2.° Teniente al 9 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 9 el 2.° Teniente don Mario Otero Lemos, debiendo continuar en comisión en la Escuela Militar de Aviación donde sigue el Curso de Pilotaje.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

15

Resolución. Se disponen pases de Tenientes al 12 y al 3 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 12 el Teniente don Oscar Elbio Graciano Mazzetta, debiendo continuar la comisión que actualmente desempeña en el Instituto Geográfico, y al Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, el Teniente don Amaro G. Baillo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Mensaje. Se solicita una prórroga de leyes de Patentes de Giro para la Capital, el litoral y el interior

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930

A la Asamblea General:

El 31 de Diciembre del corriente año vence el término de vigencia de las leyes de Patentes de Giro para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior, por lo cual el Consejo ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley, por el que se prorrogan dichas leyes para el año 1931.

Como la recaudación de las patentes de giro deberá comenzar el 1.° de Enero próximo, el Consejo Nacional solicita de esa Asamblea General, preferente despacho para el proyecto referido.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su conformidad con dicha iniciativa.

Con este motivo saluda a esa Asamblea General con toda consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase para el año 1931 las leyes de Patentes de Giro que rigen en la actualidad para la Capital y para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.° Déjase en suspenso lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 25 de Enero de 1916 sobre concordatos preventivos, por el término de la prórroga que otorga esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se nombra Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vacante el cargo de Vicepresidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el mencionado cargo al doctor Carlos Onetto y Viana.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra un Vocal del Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vacante el cargo de Vocal del Directorio del Banco Hipoterio del Uruguay,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el mencionado cargo al doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Oficial 1.° en la Dirección General de Estadística

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vacante el cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Estadística, que de acuerdo con la resolución fecha 2 del corriente mes, debía llenarse por concurso entre los Oficiales 2.os Antonio González Troche y señoritas Urbelina Beloso y Emma Cabral y habiendo manifestado las dos últimas su decisión de no presentarse a dicha prueba no oponiéndose al ascenso del señor González Troche,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Oficial 2.° señor Antonio González Troche.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra un Guarda 3.° para la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 9 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor Eduardo Muslera Scarone del cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Braz da Luz.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

21

Decreto. Se amplía y modifica la reglamentación de una ley en lo relativo a la adopción del saldo exportable de trigo.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1930.—Número 2218|930.

Ampliando y modificando la reglamentación de la ley de 7 de Febrero de 1930, en lo relativo a la adquisición del saldo exportable de trigo de la cosecha 1930-1931 y primas a la exportación de harina,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º La Comisión Oficial de Semillas, deberá comenzar de inmediato la adquisición del saldo exportable de trigo de la cosecha 1930-1931, tratando de finiquitar esta operación en el menor plazo posible.

Art. 2.º Las primeras operaciones que realice lo serán únicamente con los productores de menos de veinte mil kilos (20.000) a quienes adquirirá como máximo hasta diez mil kilos de cereal

Art. 3.º Sólo en el caso de que el saldo exportable fuera mayor de la cantidad de trigo adquirida en las condiciones del artículo anterior, la Comisión podrá comprar a un mismo agricultor más de 10.000 kilos y hasta un máximo de 20.000 kilos.

Art. 4.º Las compras se clausurarán con las ofertas recibidas hasta el 30 de Abril del corriente año.

Art. 5.º La bonificación en clase, por el peso específico será: sobre el 79 y 80 el medio por ciento por cada kilogramo en el 3.er kilogramo el 1 % y del 82 arriba, el 2 % por cada kilogramo de aumento.

Art. 6.º Fíjase por el momento en tres mil toneladas, dentro del saldo exportable que se determinará en la forma establecida por el artículo 9.º de la ley que se reglamenta, la cantidad de harina sobre la cual se acordarán las primas dispuestas en los artículos 10 y 12 de la misma ley.

Dicha cantidad se prorrateará entre todos los molinos que lo soliciten antes del 31 de Enero de 1931.

Art. 7.º El otorgamiento de primas de exportación a los molinos en el caso de que éstos hayan adquirido el trigo a los agricultores, quedará supeditada a la comprobación de que no ha habido intermediarios en la operación A este respecto se exigirá que la prueba sea concluyente y el más leve indicio en contrario determinará la negación de las primas.

Art. 8.º El Ministerio de Industrias, por intermedio del Ministerio de Hacienda, concertará con el Banco de la República la apertura de una cuenta corriente de crédito hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que serán utilizados para realizar las compras de trigo, el pago de las primas y de los gastos en cumplimiento de la ley de 7 de Febrero ya citada para la exportación del saldo de la cosecha 1930-1931.

Art. 9.º Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para invertir hasta la cantidad de diez mil pesos (pesos 10.000.00) que le entregará el Ministerio de Industrias para ir atendiendo los gastos de las operaciones.

Art. 10. La Comisión Oficial de Semillas, al realizar las operaciones de compra, deberá reservar muestras de los trigos de superior calidad, las que serán presentadas a la Exposición Nacional de Agricultura a fin de que se acuerde a los productores los premios que se disponga otorgar.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22

Resolución. Se sustituyen nombramientos de Apuntadores en las obras de la carretera Aiguá-Lascano

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1930.

Vistos los reclamos interpuestos por los Apuntadores a jornal de la Dirección de Vialidad, señores Enrique Márquez, Fidel Di Biase y José Ovidio Dutra contra el nombramiento efectuado por resolución de 9 de Octubre próximo pasado a favor de don Osvaldo Lezama Corral para desempeñar el cargo de Apuntador de las obras de la carretera Aiguá-Lascano, con una asignación de $ 70.00 mensuales;

Considerando: Que el recurrente señor Márquez condiciona su reclamo a que la remuneración del cargo que pretende ocupar sea elevada a la suma de $ 87.50 mensuales que actualmente percibe, condición que no es admisible:

Considerando: Que en cuanto a los otros dos recurrentes, si bien su condición de Apuntadores a jornal no les da derecho a reclamar, de acuerdo con normas ya establecidas, podría en este caso, por razones especiales de equidad, y sin que ello importe sentar ningún precedente para el futuro, accederse al reclamo del señor Fidel Di Biase, dada su mayor antigüedad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 9 de Octubre próximo pasado a favor de don Osvaldo Lezama Corral para desempeñar el cargo de Apuntador de las obras de la carretera Aiguá-Lascano, con una asignación de $ 70.00 mensuales, nombrándose en su reemplazo a don Fidel Di Biase y para sustituir a éste como Apuntador a jornal en la misma obra a don Osvaldo Lezama Corral, sin que esto signifique sentar ningún precedente en el futuro.

Desestimar los reclamos interpuestos por los señores Enrique Márquez y José Ovidio Dutra.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se designan Encargados de Vigilancia y Control de las Escuelas Hidrométricas de Constitución y Nuevo Berlín.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1930.

Manifestando la Dirección de Hidrografía en el precedente informe:

1.º Que con motivo de la construcción de los pequeños muelles de Nuevo Berlín y Constitución fueron instalados en esos puntos escalas de mareas cuya vigilancia y control fué encomendada provisoriamente a personal de las Subreceptorías respectivas.

2.º Que habría conveniencia en regularizar la situación de dichos Encargados que en forma transitoria han desempeñado las funciones a que se ha hecho referencia;

Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar a los señores Guillermo Oxandabarat y Celedonio González la vigilancia y control de las Escalas Hidrométricas de Constitución y Nuevo Berlín, respectivamente, fijándoseles la suma de $ 12.00 mensuales a cada uno para atender los gastos que se les ocasionen con motivo del desempeño del cometido que se les confía.

Dicha erogación se imputará a la partida de $ 330.000 que asigna la ley de 19 de Octubre de 1928, para funcionamiento de los trenes de dragado, ejercicio 1930|1931, con cargo especial a la suma de $ 400.000.00 que para dicho servicio figura en el respectivo cuadro de distribución de fondos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se nombra un marinero para el vapor H. C. 8 de la Dirección de Hidrografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1930.

Vacante un cargo de marinero en el vapor H. C. 8 de la Dirección de Hidrografía,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1929, para desempeñar el referido cargo al señor Pedro García.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se nombra un Guarda para el puente sobre el arroyo Las Vacas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 4 de 1930.

Vacante el cargo de Guarda del puente sobre el arroyo Las Vacas por jubilación de don César M. Díaz, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Juan Rossi.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el Señor Presidente de la República el día 11 de Junio de 1930 (*)

1—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Juan A. Panizza Costa, contra el Comisario de la 16.ª sección del Departamento de Montevideo, don Armindo Capurro; resolviéndose archivar los antecedentes en mérito a las resultancias de la misma.

2—Resolución nombrando Escribiente de la 5.ª sección rural de Río Negro al guardia civil Román G. Suárez.

3—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección urbana de Río Negro, don Demetrio Ramírez a la 2.a sección rural.

4—Resolución trasladando al Escribiente de la 2.a sección rural de Río Negro don Juan Alberto Espalter a la 2.a sección urbana.

5—Resolución nombrando Cabo de la Guardia Republicana al coracero de la misma unidad Francisco Ortiz.

6 al 10—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir $ 150.00 en la compra de 4 alfombras, 1 caminero y una mesita para la sala de recepciones.

11—Se autoriza a la Jefatura de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Severo L. Giles como Suboficial de la 6.a sección rural.

12 y 13—Se concede treinta días de licencia con goce de sueldo al Jefe de Policía de Durazno y se encarga del Despacho al Oficial 1.o de la misma.

14—Resolución dejando sin efecto la de 14 de Mayo próximo pasado, en lo referente a la adquisición en la casa José Garese e Hijo, de un lente cuenta hilos en $ 0.80 para la Oficina Dactiloscópica de Tacuarembó y se dispone efectuar un nuevo pedido de precios por dicho artículo.

15—Se concede un mes de licencia con goce de sueldo al guardia civil de la 2.a sección urbana de Tacuarembó Angel Correa.

16—Decreto nombrando médico supernumerario del servicio público en la 5.ª sección de Paysandú al doctor Zapicán Regules.

17—Decreto nombrando médico supernumerario del servicio público en la 10.a sección (Tala) de Canelones al doctor José Luis Morales Arrillaga.

18—Se autoriza a la Jefatura de Salto para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Valentín R. Alvez como Subcficial Inspector de la 7.ª sección rural.

19—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia Américo C. Rodríguez a la 5.a sección urbana.

20—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia a Isidoro Larcebeau.

21—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 11.a sección de Durazno, Carlos Reyes (hijo).

22—Decreto trasladando al Subcomisario de la 2.ª sección de Durazno Oscar Correa a la 11.ª sección.

23—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Flores, Belizario Agosto (hijo) a la 2.a sección de Durazno.

24—Decreto trasladando al Subcomisario de la 9.a sección de Durazno Héctor B. Klein a la 6.a sección de Flores.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

25—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 9.a sección de Durazno al Escribiente de la 8.a sección Ignacio Ciblis.

26—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección de Durazno Jenaro Colina a la 8.a sección.

27—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección de Durazno al Suboficial de la misma Jerónimo Mechelk.

28—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 5.a sección de Durazno a don Angel R. Dorado.

29—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario y Subcomisario de la 2.a sección de Colonia José María Blanco y Umberto Lanza, respectivamente, resolviéndose, en mérito a las resultancias de la misma, declarar cesante al Subcomisario.

30—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para reponer a los guardias civiles Felibino Trinidad, Natalio Flores, Angel Núñez, Juan V. Mendiondo y Pedro M. Medeiros.

31—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 7.00 por provisión de 1.000 hojas de papel numerado para uso de este Ministerio.

32—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar con Alfonso Padrón en $ 549.00, la reforma total de las instalaciones de luz eléctrica de la Jefatura, comisarías de la 1.a y 2.a secciones urbanas y destacamento de bomberos.

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Benjamín L. Castagnet contra la policía de la 1.a sección de Artigas, con ocasión de haber sido detenido un hijo de aquél, resolviéndose archivar dichos antecedentes en mérito a las resultancias de la misma.

34—Decreto trasladando al Comisario de la 14.a sección del Departamento de Canelones, don Pedro C. Espino a la 11.a sección.

35—Decreto trasladando al Comisario de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Gilberto Brunerou des Houilleres a la 14.a sección.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 60.00 para pago de las cuentas de los señores D'Allesandro y Agüero del ejercicio 1926-27, por buffet servido el día 18 de Julio, 25 de Agosto y Visita de Cárcel.

37—Se pasa a la Contaduría General la relación de ordenes de flete expedidas por la Dirección de Comunicaciones en Mayo próximo pasado.

38—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Dirección de Comunicaciones al Inspector de Obras de esa Dirección, don Carlos A. de Mula Conde, en Mayo próximo pasado.

39 y 40—Se autoriza al Cabo de la Policía de Montevideo, Zenón Macedonio para aceptar una medalla de oro donada por el Club Policial como homenaje al valor y al deber profesional

41—En la información sumaria instruída por denuncia formulada por el Subcomisario de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, Fructuoso Seguí, contra el Comisario de esa seccional, Enrique R. Fierro, se resuelve apercibir a los mencionados funcionarios.

42—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 61.80 en artículos de telefonía para la línea telefónica de la Subcomisaría de Young (3.a sección del Departamento de Río Negro).

43—En la información sumaria instruída por denuncia formulada contra la policía de la 9.a sección de Tacuarembó, se resuelve apercibir al Comisario de esa seccional, Enrique R. Fierro.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios de varios guardias civiles.

45—No se hace lugar en la gestión de Severo Senatore solicitando plazo para depositar la garantía que como proveedor de rancho de la Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos debe presentar.

46—Se declara que la exoneración del ex Oficial de la Policía de Montevideo Eduardo Mombrú es de la que causa la pérdida al retiro policial.

47—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para proceder al pago de $ 4.00 por publicaciones en el diario "El Heraldo" de Florida, del llamado a licitación para obras en el edificio de la Jefatura de Policía de Florida.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Florencio Delorrio Freire.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Brígido Olivera.

51—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Casiano Almeida.

53—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

54—Se manda liquidar la suma de pesos 40.00 a favor de Carlos Sicco por servicio fúnebre del Escribiente de la 3.a sección urbana de Florida, Pedro Bordón.

55—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 12.00 a favor de Angel Curotti, por provisión de lámparas eléctricas al Ministerio del Interior.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para efectuar un llamado a licitación para la ejecución de obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 6.a sección.

57—Se concede seis meses de licencia con goce de sueldo, al Oficial Inspector de la 1.a sección urbana de Flores, José Sosa, por razones de enfermedad.

58—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 3.a sección rural de Paysandú, Juan J. Mendoza.

59—Se autoriza al Cabo de la Policía de Montevideo, Zenón Macedonio para aceptar la suma de $ 30.00 donado por varios vecinos de la ciudad de Minas.

60—Resolución nombrando Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana a Ramón Rodríguez.

61—Resolución aceptando la propuesta formulada por el señor Victorio Avanatti en la suma de $ 6.000.00 para la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la Comisaría de la 5.a sección urbana de Rivera.

62—Resolución rechazando la propuesta formulada por la firma J. Silverrmany Brithers, de Nueva York para la provisión de una partida de uniformes.

63—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 75.00 en la compra de artículos telefónicos, para varias Jefaturas de campaña.

64—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Miguel Mieres.

65—Mensaje a que refiere la anotación anterior.

66—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo rela-

tiva al liberado Esteban Cuitiño Da Silva.

67—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

68—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo referente al liberado Israel Ranero Rosello.

69—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

70—Resolución trasladando al Suboficial de la 3.a sección urbana de Paysandú Héctor L. Pulido a la 1.a sección urbana.

71—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo referente al liberado Américo Quinteros.

72—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

73—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo referente al liberado Indalecio Alzamendi o Rosales.

74—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

75—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 456.00 para gastos de obras de prosecusión de las obras de reparación de las líneas telefónicas policiales internas.

76—Resolución declarando que la modificación introducida en la resolución de 21 de Mayo próximo pasado al artículo 11 del pliego de condiciones, sirva de base a la licitación autorizada con fecha 26 de Marzo próximo pasado para los artículos de procedencia nacional.

77—Se manda liquidar la suma de $ 42.70 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a la Secretaría de la Presidencia de la República, escalera y patio de la Casa de Gobierno en Mayo próximo pasado.

78—Se manda liquidar la suma de $ 20.66 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por suministro de agua a la Casa de Gobierno, Ministerio del Interior y Sección Inspectores en Mayo próximo pasado.

79—Se manda liquidar la suma de pesos 48.11 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en el mes de Mayo próximo pasado.

80—Se manda liquidar la suma de $ 46.83 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, importe de pasajes y fletes en el mes de Abril próximo pasado.

81—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno durante el mes de Mayo próximo pasado.

82—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Mayo próximo pasado.

83—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Mayo próximo pasado.

84—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres durante el mes de Mayo próximo pasado.

85—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José durante el mes de Mayo próximo pasado.

86—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Mayo próximo pasado.

87—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender en remate público, por el martillero Romeo Rago, varios efectos inservibles depositados en la Sección Caballerizas y Potreros de dicha Jefatura.

88—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 3.a sección de Tacuarembó al guardia civil Salvador García Gabito.

89—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 3.a sección urbana de Tacuarembó, Francisco Alonso, a la 9.a sección rural.

90 y 91—Resolución mandando librar orden de pago por la suma de $ 810.00 a favor de los señores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso para pago de una cuenta importe de los volúmenes números 9, 10 y 11 de la "Compilación de Leyes y Decretos".

92—Se manda liquidar la suma de pesos 242.43 a favor de la Compañía de Gas por consumo en la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior durante el trimestre Enero, Febrero y Marzo próximo pasado.

93—Resolución postergando para el día 12 de Julio del corriente año la fecha de apertura de propuestas para la provisión de cascos para las policías de Montevideo y campaña.

94—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 22.25 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Artigas.

95—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la casa de Francisco Cammarano 150 banderas nacionales para las Jefaturas de Policía de campaña en la suma de $ 510.00.

96—Resolución declarando que el ex guardia civil Juan Chagas Gamas fué dado de baja por las causas de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

97—Resolución declarando que el ex Cabo de la policía de Montevideo, Juan Cambot Sánchez, ha sido dado de baja por causas que no dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

98—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Guillermo o Rosauro Cardozo no es la que da mérito a la apérdida del derecho al retiro policial.

99—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre concesión de licencia al señor Presidente doctor Baltasar Brum e incorporación del suplente señor Tomás Berreta, asumiendo la Presidencia el doctor Victoriano M. Martínez.

100—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

101—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para contratar con Fortunato Gaudino en la suma de $ 275.00 la confección de 250 gorras para el personal de la Guardia Republicana.

102—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 96.80 en la compra de una máquina de escribir para la Jefatura de Policía de Paysandú.

103—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 96.80 en la compra de una máquina de escribir para la Jefatura de Policía de Salto.

104—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Mayo próximo pasado.

105—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales de la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Mayo próximo pasado.

106—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Mayo próximo pasado.

107—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo durante el mes de Mayo próximo pasado.

108—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Mayo próximo pasado.

109—Se manda liquidar la suma de $ 13.50 en concepto de devolución del medio sueldo retenido al guardia civil Valentín Alvez, de la Jefatura de Policía de Salto.

110—Se libra orden de pago por pesos 14.40 a favor de la Jefatura de Policía de Rocha para pago de varias cuentas.

111—Se autoriza al Cabo de la Policía de Montevideo, Zenón Macedonio, para aceptar un juego de gemelos para camisa, recibidos en forma anónima.

112—Se libra orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Mayor José B. Madrazo, gastos de comisión a Cerro Chato.

113—Se libra orden de pago por la suma de $ 34.49 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Capitán Gabriel Insiburo, gastos de comisión al Departamento de Rivera.

114—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno, Ismael Benia Rovira, gastos de estada en esta Capital.

115—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 68.00, igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo, Félix Farina, gastos de comisión a Canelones.

116—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores, Mayo José Barú, gastos de estada en esta ciudad.

117—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores para gastos de ésta en esta Capital.

118—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 11.82, reintegro de igual suma entregada al Directorio de la Oficina de Identificación de Montevideo, señor Ernesto Alonso, inspección de la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

119—Se autoriza al Cabo de la policía de Montevideo, Zenón Macedonio, para aceptar de la Asociación Protección y Fomento de los barrios La Teja, Victoria y Pantanoso la insignia de la misma y una medalla como "Premio al mérito".

120—Resolución aprobando los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo.

121—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para vender en la suma de $ 50.00 un buey viejo y aplicar su importe en la compra de dos novillos.

122—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para invertir la suma de $ 78.80 en la adquisición de una ca-

la fuerte para la comisaría de la 1.a sección urbana.

123—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para contratar con don Jerónimo Vanzini y Hermano en la suma de $ 115.00 las reparaciones que requiere el edificio de la cárcel departamental.

124—Resolución declarando que las causas que motivaron la baja del ex Bombero de la policía de Montevideo, Oscar Machado, son de las que originan la pérdida del derecho al retiro policial.

125—Resolución declarando que el ex guardia civil Rafael Salvatella fué dado de baja por causas de las que dan mérito a la pérdida al derecho al retiro policial.

126—Resolución declarando que la causa que motivó la baja del ex guardia civil Lorenzo Bandivino no es de las que dan mérito a la pérdida al derecho del retiro policial.

127—Resolución declarando que la baja del ex guardia civil José Rodríguez Olivera fué motivada por causas de las que dan mérito a la apérdida al derecho al retiro policial.

128—Resolución declarando que las causas que motivaron la baja del ex Cabo Martiniano Vera García son de las que originan la pérdida del derecho al retiro policial.

129—Se manda mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando se incluya en la planilla del Ministerio del Interior "Dirección de comunicaciones, telégrafo, teléfonos y redes telefónicas policiales" los cargos que se mencionan en el proyecto de ley que se eleva.

130—Decreto disponiendo medidas internas en la Secretaría de este Ministerio a fin de controlar en forma más eficaz el diligenciamiento de los asuntos que sean expedidos a otras oficinas y que deban volver.

131—Se manda remitir al Consejo Nacional de Administración de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Comunicaciones a que se refiere el mensaje anotado con el número 129.

132—Resolución aceptando la suma de $ 200.00 donados por el Banco de Seguros del Estado para ser distribuidos entre el personal de policía que prestó servicios en el incendio de la casa de los señores Pérez Bianchi y Cía. de Nueva Palmira.

133—Resolución trasladando en comisión al Suboficial de la 2.a sección rural de Paysandú Mario Garbarino a la 3.a sección úrbana.

134—Resolución declarando cesante al caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana Isidro Ferreira.

135—Decreto nombrando Sub-comisario de la 13.a sección del Departamento de Canelones Teniente retirado Fernando Castillo.

136—Resolución nombrando sub-oficial Inspector de la 9.a sección de Durazno al Escribiente de la 7.a sección Alberto V. Montero.

137—Resolución nombrando escribiente de la 7.a sección de Durazno al Suboficial Inspector de la 9.a sección Eladio Machado.

138—Resolución postergando para el día 12 de Julio del corriente año la apertura de las propuestas para la provisión de correajes para la Policía, cuyo pliego fué aprobado por resolución de fecha 26 de Marzo próximo pasado.

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 18 de Junio de 1930.

1—Resolución resolviendo adquirir 350 estuches para penachos de Oficiales 2.100 estuches para idem de tropa en la suma de $ 140.00.

2—Resolución mandando expedir cheque por la suma de $ 526.76 a favor de Dirección de Comunicaciones. Se manda expedir cheque por $ 21.70 a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles importe de 5 o|o de los sueldos de los empleados en la construcción de las líneas telefónicas policiales.

3—Se libra orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior para atender los gastos que se originen para la distribución de las prendas de uniforme para la policía.

4—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Maldonado para contratar con los señores Fernández Izmendi y Hernández en la suma de $ 400.00 las reparaciones que rerequiere el edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana de dicho Departamento.

5—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.40 en la compra de artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Maldonado.

6—Se libra orden de pago por la suma de $ 18.90 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de varias cuentas.

7—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Policía de Montevideo para la provisión de 1.500 pares de zapatos de goma, y se le autoriza para efectuar el respectivo llamado a licitación.

8—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para efectuar un segundo llamado a licitación para la provisión de los renglones en los cuales no hubo el número de proponentes reglamentario.

9—Resolución rechazando la propuesta presentada por los Talleres de la Cárcel Penitenciaría para la provisión de 200 pares de botas para la Guardia Republicana, y se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar un nuevo llamado a licitación.

10—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 137.50 en la compra de una máquina de sumar, multiplicar y restar para la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

11—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 7.00 en la compra de artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Salto.

12—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 10.00 en la compra de veinte juegos de tablillas para prontuarios para la Jefatura de Policía de Flores.

13—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 1.70 en la compra de artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Soriano.

14—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 13.00 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Canelones.

15—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 27.54 en la compra de artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

16—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ [illegible] en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Florida.

17—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 1.40 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de San José.

18—Se libra orden de pago por la suma de $ 758 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para que con más la suma de $ 53.03 sobrante devuelto por el Comisario de Investigaciones Francisco Salada efectúe el reintegro de la suma de $ 60.61 entregado al Comisario de Investigaciones, Alvarez para una comisión al Departamento de Flores.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja durante el mes de Mayo.

20—Se libra orden de pago por la suma de $ 10.75 a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" para pago de conducción de encomiendas durante el mes de Abril.

21—Se manda liquidar la suma de $ 23.00 a favor de la Jefatura de Policía de Colonia para pago de una cuenta.

22—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales de la Jefatura de Policía de Tacuarembó durante el mes de Mayo.

23—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes de la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Mayo.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales de la Jefatura de Policía de Rocha durante el mes de Mayo.

25—Se pasa a la Contaduría General la relación de fletes y pasajes oficiales de la Jefatura de Policía de Salto durante el mes de Mayo.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes de la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Mayo.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete de la Jefatura de Policía de Rocha durante el mes de Mayo.

28—Se libra orden de pago por la suma de $ 3.700.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo destinados a la provisión de un traje de particular para cada empleado de la policía e investigaciones a razón de $ 25.00 cada uno.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 196.93 en la reparación de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar la suma de $ 1.80 del saldo del 30 o|o del impuesto general municipal depositado en el Banco de la República.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para incluir en el presupuesto del corriente mes la suma de $ 14.03 destinada a abonar al ex maestro escobero Alfredo Fernández el importe de 8 días de su sueldo.

32—Decreto trasladando al médico supernumerario del servicio público de la 8.a sección de Cerro Largo doctor Manuel Gutiérrez Reyes a la 9.ª sección.

33—Se autoriza adquirir del señor Francisco Menezes Borges en la suma de $ 1.750.00 el inmueble que ocupa actualmente la comisaría de la 4.a sección rural, y se manda librar orden de pago por dicha suma a favor de la Jefatura de Policía de Artigas.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para permitir la ocupación con carácter precario del terreno existente en el pueblo Francisco Soca para instalación de una plaza de deportes.

35—Decreto nombrando médico supernumerario del servicio público de la 8.a sección de Cerro Largo al doctor Mario Lucas Goyenola.

36—Se acepta la renuncia presentada por el encargado del servicio dactiloscópico y fotográfico de la Jefatura de Po-

licía de Durazno don Aurelio Artigas Piaggio.

37—Se manda expedir cheque por la suma de $ 118.40 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para pago a la Dirección del Puerto de Montevideo por la confección de un eje para un autobomba.

38—Se libra orden de pago a favor de Dornaleche Hnos. por la suma de sos 2.50 para pago de la impresión de membrete a papel numerado.

39—Se autoriza al Cabo de la policía de Montevideo, Zenón Macedonio, para aceptar la suma de $ 30.50 que le ha sido enviada por varios vecinos de la ciudad de Lavalleja.

40—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Laudares Alvarez.

41—En la gestión formulada por el señor Francisco Forlani solicitando autorización para la venta de los aparatos "Alt" aplicables a puertas y ventanas. Se resuelve: Declarar que la Presidencia de la República no tiene inconveniente en el empleo de esos aparatos siempre que la carga máxima no exceda de tres gramos de pólvora, dando aviso el propietario de dichos aparatos a las comisarías seccionales de su ubicación.

42—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para contratar con el señor Fortunato Gaudino la confección de 250 gorras para el personal de la Guardia Republicana en la suma de $ 175.00.

43—Se manda archivar un mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad de los penados liberados Gregorio Pinella o Pineda, Juan Pedro Rodríguez, Arturo Ferrer y Pedro Galo Román.

44 y 45—Decreto disponiendo que las aspirantes a la pensión acordadas a las hijas y nietas de los servidores de la causa de la Independencia Nacional, que residan en los Departamentos de campaña probaran la carencia de recursos exigidas por la ley ante la Jefatura de Policía de cada Departamento.

46—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo lo relacionado en el decreto anterior.

47—En el pedido formulado por la Dirección de Comunicaciones para la terminación de las líneas telefónicas policiales. Se resuelve: Dirigir mensaje y proyecto de ley acordados al Consejo Nacional de Administración.

48—Mensaje y proyecto de ley al Consejo Nacional de Administración sobre lo que se refiere la anotación anterior.

49—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 125.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Cerro Largo don Esteban O. Vieira, gastos de estada.

50—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 80.58 para pago de adquisición de cartones para manguines y vabraes para la Jefatura de Policía de Soriano.

51—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas, gastos de estada.

52—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 65.00 reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix Fariña, gastos de una comisión a Colonia.

53—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 53.00 reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Montevideo por una comisión a Soriano, don Enrique Marchese.

54—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 75.00 reintegro de igual suma entregada al agregado militar Mayor Madrazo, comisión a Canelones.

55—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 120.00 reintegro de igual suma entregada al Capitán Gabriel Insburo, gastos de comisión a Tacuarembó y Rivera.

56—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 250.00, importe del noveno duodécimo del rubro "Conducción de presos".

57—Se declara que la Jefatura de Policía de Soriano está autorizada para conceder la autorización solicitada por Ricardo Mac Guillicudy para la instalación de una línea telefónica desde la estancia "Canta Fiero" a la comisaría de la 8.ª sección.

58—Resolución declarando que la baja del guardia civil Adrián Peralta de la policía de Tacuarembó no es de las que dan mérito a la pérdida del derecho al retiro policial.

59 y 60—Resolución nombrando encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la policía de Durazno a Celestino Gaja.

61 y 62—Resolución nombrando Alcande-Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno al guardahilos Saturnino Roríguez.

63—Resolución aceptando la renuncia presentada por don Angel Antognazza del cargo de Inspector de Policía de San José.

64—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 16.00 para la compra de un libro para la Secretaría de este Ministerio.

65—Se resuelve enviar mensaje al Consejo Nacional de Administración solicitando la inclusión en la planilla número 6 del Ministerio del Interior de varios cargos.

66—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

67—Mensaje a la Asamblea General solicitando la cantidad de $ 15.000.00 para la construcción y ampliación del edificio que actualmente ocupa la Policía de Investigaciones.

68—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 3.50 en la impresión de 1.000 hojas de papel numerado en la casa Dornaleche Hnos.

69—Decreto prohibiendo a los empleados policiales formular sin previa autorización de los Jefes, toda declaración pública o privada que se relacione con el instituto a que pertenece.

70—Mensaje al Consejo Nacional de Administración sobre la escasez de personal y medios de movilidad de que dispone la policía de Montevideo y solicita aumento de personal y medios de locomoción con motivo de las fiestas del Centenario.

71—Se manda expedir cheque por la suma de $ 10.035.80 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para ser distribuídos en partes iguales entre el Jefe y el Comisario de la Policía de Investigaciones don Servando Montero y don Virginio Grignola.

72—Decreto declarando cesante al Inspector de Policías de Canelones don Isidro Besio.

73—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir la suma de $ 450.00 en la adquisición de muebles para oficinas de su dependencia.

74—Resolución agradeciendo los servicios prestados al señor Carlos Marcaró Reissig en el cargo de Jefe de Policía interino de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Diciembre de 1930.

1—Se resuelve incluir en los respectivos planos de edificación escolar excesos de gastos que se han producido en ese concepto, cargando su importe a la ley de 28 de Octubre de 1926.

2—Prorrógase por el corriente mes el presupuesto interno de la Universidad que rigió en el ejercicio 1929-1930.

3—Nómbrase, a propuesta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para desempeñar el cargo de Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Lavalleja al actual Auxiliar de esa oficina don Pantaleón Pellistri, y en su reemplazo, al maestro de 1.er grado Carlos Borretti.

4—Exonérase de derechos de Aduana a diversos materiales de construcción que empleará en su edificio el "Rowing Club".

5—Desestímase un pedido del mismo Club solicitando exoneración de derechos aduaneros para una partida de camisetas de algodón destinados a los socios del mismo.

6—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos adeudados en concepto de gastos de escrituración del terreno adquirido al señor Gregorio Jase con destino al edificio de la escuela número 65 rural de Polanco, de dicho Departamento.

7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Pablo Candela.

8—Idem ídem al señor Armando Pereyra.

9—Idem ídem al señor Enrique Morás.

10—Acéptase la propuesta del señor Salvador Gingolani para la construcción del edificio de la escuela rural número 77 de Punta de Arenales (Departamento de Colonia).

11—Se resuelve adquirir del señor Félix Acosta el terreno de su propiedad situado en las "Chacras" (Departamento de Treinta y Tres.

12—Acéptase la propuesta del señor Camilo Mogni para la ejecución de reparaciones y ampliación del edificio de la escuela rural número 50 de Maturrango (Departamento de Rocha).

13—Acéptase la propuesta de los señores Angel y Juan Bolsi para la ejecución de reparaciones del edificio de la escuela rural número 25 de Quiebra Yugos (Departamento de Tacuarembó).

14—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para abonar la suma de pesos 547.75, invertido en obras ampliatorias en el edificio de la escuela de 1.er grado número 38 de Tarariras (Departamento de Colonia).

15-16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Carlos Raúl Taboas.

17—Idem ídem a la señorita María Ofelia Aristapaco.

18—Decreto designando al señor Fiscal de lo Civil don Abelardo Véscobi para actuar en la próxima Feria Judicial Mayor en el Departamento de Montevideo y dentro de grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.o del decreto de 8 de Julio de 1915 a los señores Fiscales Letrados de Salto, Soriano, San José, Florida, Durazno, Rivera, Treinta y Tres y Maldonado.

19—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar con cargo a sus "Eventuales" las sumas de $ 434.43 y pesos 50.25, respectivamente, en concepto de gastos de suministros de útiles de oficinas y material para la calefacción de las oficinas que ocupan.

20—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para utilizar, con la antigüedad del 1.o del corriente, y por el término de treinta días, los servicios del señor Virgilio A. Milicua, en sustitución del portero Lino Suárez Peña, que se encuentra con licencia por enfermedad.

21—Nómbrase Oficial 1.o de la Secretaría de la Universidad, al Oficial 2.o don Domingo Fernández, en sustitución de éste al Auxiliar 1.o señor Juna A. Trujillo; en reemplazo de éste, al Auxiliar 2.o don Federico Cervetto; en su subrogación, al Auxiliar 3.o don Alberto M. Uriarte, quien será reemplazado por el mensajero don Manuel Otero. Dichos nombramientos se efectúan a propuesta del señor Rector de la Universidad.

22—Se remite a la Contaduría General de la Nación la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia en el mes de Octubre de 1930.

23—Declárase jubilada escolar a la señora Juana María Salva, Inspectora de Escuelas del Departamento de Montevideo.

24—Declárase pensionista escolar a la señorita Margarita Morelli en su carácter de hija del ex jubilado don Francisco Morelli.

25—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Inés Villanustro, del cargo de Oficial del Despacho de la Contaduría de la Universidad y desígnase, a propuesta de esta institución, para reemplazar a la renunciante, al Oficial 1.o señor Américo Geranio; en su reemplazo, al Auxiliar 2.o señorita Delia L. Valdez; en sustitución de ésta, al Auxiliar 3.o señora María F. Baragliola; en reemplazo de éste, al Auxiliar del presupuesto interno señor Conrado Massolo, el que será subrogado por don Daniel Solano Millot.

26—Se manda librar orden de pago a favor del escultor José Belloni por la suma que aún le falta abonar por la ejesuma que aún le falta donar por la ejecución de un busto a don Francisco Bauzá, autorizada por resolución de 6 de Julio de 1929.

27—Exonérase de derechos de Aduana a un cajón conteniendo un busto del historiador uruguayo don Francisco Bauzá y un busto de Artigas de que es autor el escultor José Belloni.

28—Se resuelve adquirir con destino al Museo Histórico Nacional una colección completa de "L'Ilustration Francaise", propuesta en venta por la suma de quinientos pesos, que serán abonados por partes iguales con rentas del Museo y "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

29—Se resuelve pasar en comisión de servicios al Registro del Estado Civil a los empleados de los Registros de Poderes y Traslaciones de Dominio don Elbio Segovia y don Víctor M. Romano.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día viernes 12 de Diciembre de 1930.

1—Se autoriza al Ministerio de Industrias para contribuir con la suma de $ 1.000.00 a los gastos que le demandará a la Comisión Pro Turismo Argentino-Uruguayo la propaganda gráfica que se propone realizar.

2 y 3—Autorízase a la Comisión Oficial de Semillas para disponer de la suma de $ 280.00 destinados al pago de dos empleados a razón de $ 70.00, por dos meses, para utilizarlos en el servicio de la Comisión fiscalizadora del reparto de semillas a los perjudicados de las granizadas ocurridas a fines del año 1929.

4—Mensaje a la Presidencia de la República haciéndole saber que no tiene observación que formular al proyecto de convención concerniente a la reglamentación de la duración del trabajo en el comercio y en las oficinas.

5—Autorízase a la Oficina Nacional del Trabajo para aumentar en $ 0.20 el precio de venta de las planillas de contralor.

6—Concédese a la Impresora Uruguaya liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 6.

7—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para cinco cajones conteniendo gabinetes "Acme".

8—Concédese al señor José Segado liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

9—Concédese al señor Juan José Villamontes liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

10—Concédese al señor Carlos Aznárez liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

11—Concédese una licencia por un primer período de un año y sujeta a las disposiciones de las resoluciones del 29 de Enero y 17 de Junio del corriente año al empleado por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales don Nicolás Bó.

12—Concédese a don Manuel Pellicer liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

13—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 76.03, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado.

14 y 15—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 123.71, importe de suministros de útiles hechos a la Secretaría del Ministerio de Industrias durante el mes de Agosto del año en curso.

16—Prorrógase por un mes y medio y por última vez la licencia de que viene haciendo uso el Bedel de la Escuela Industrial número 1, señor Liborio Rivero.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Blanco del cargo de Encargado de Bañadero presupuestado de la Policía Sanitaria de los Animales, y nómbrase en su reemplazo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al señor José Galo, actual Auxiliar por proventos de la misma repartición y para ocupar este cargo al señor Ramón Blanco.

18—Resolución poniendo a disposición de la Dirección de Agronomía la suma de $ 500.00 destinada a saldar los gastos que por concepto de locomoción y estiba se le originaron a la Comisión fiscalizadora del reparto de semillas a los perjudicados de las granizadas ocurridas a fines del año 1929.

19 y 20—Concédese a Manuel Barreiro Hno. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

21—Concédese a C. J. Llobet y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

22—Concédese al señor Edwin Corby Wallace patente por el término de nueve años para un invento denominado "Composiciones asfálticas de pavimentos y métodos para hacerla". (Acta número 2830).

23—Concédese al señor Gustav Charles Papendick patente para un invento denominado "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento". (Acta número 2852).

24—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso por motivos de salud el operario de la Imprenta Nacional don Alfredo Iglesias.

25—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir directamente de la Fábrica Lucey Corporation, de Nueva York, mil metros de cable especial de acero para perforaciones y mil metros de cable especial de sonda, invirtiéndose a tal efecto la suma de pesos 730.00.

26 y 27—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para tres camiones destinados a la recolección de basuras.

28—Concédese al Concejo de Administración Departamental de Montevideo liberación de derechos de Aduana para tres equipos de camiones destinados a la recolección de residuos domiciliarios.

29—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el Inspector del Trabajo don Máximo Céspedes.

30—Nómbrase para ocupar un cargo de Capataz presupuestado de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía al Capataz pago por proventos don Joaquín Bourdin, quien percibirá además de su sueldo de $ 50.00, la suma de $ 13.00, imputable a proventos en concepto de gastos, quedando en consecuencia en la misma situación que el Capataz José Trebo. Suprímese por la misma resolución el cargo de Capataz por proventos que desempeña actualmente el señor Bourdin, así como el de igual clase y con la misma dotación que quedó sin proveerse en virtud de la nueva organización del servicio.

31—Desestímase el registro de la marca "Sip" solicitada por el señor Roberto Ignacio Rossi. (Acta número 17684).

32—Concédese a la S. A. Frigorífico Modelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

33—Concédese a J. M. Goyret y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

34—Concédese a la S. A. Frigorífico Modelo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

35—Autorízase a la Dirección de Agronomía para adquirir, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, un camión destinado al servicio de la Sección Forestal invirtiéndose hasta la suma de $ 1.500.00.

36—Desestímase el registro de la marca "Aviación", de la Shell Mex Uruguay Limited. (Acta número 19502).

37—Desestímase el registro de la marca "Lasa" solicitado por el señor José Pi Suñol. (Acta número 18866).

38—Se pone a disposición de la Comisión Oficial de Semillas la suma de $ 910.93 destinada a saldar los gastos que se le han originado en el cumplimiento de su cometido, a la Comisión fiscalizadora del reparto de semilas a los

perjudicados de las granizadas ocurridas a fines del año 1929.

39—Concédese a la Liga del Trabajo de Melles un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición Feria Nacional de Ganadería y Granja que realizará en dicha ciudad el 25 y 26 del mes de Diciembre corriente.

40—Concédese a la Dirección de Agronomía un subsidio de $ 1.500.00 para el concurso de emparve de trigo organizado por el Agrónomo Regional de Canelones don José Machiavello, a realizarse próximamente en la zona a cargo de dicho funcionario.

41—Concédese a la Sociedad Fomento de Lascano un subsidio de $ 1.500.00 para la Exposición Feria del Centenario que realizará en dicha ciudad del 13 al 15 del corriente mes de Diciembre.

42—Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para diseñar del fondo "Para estudios del subsuelo" de la suma de $ 500.00, en gastos de la mudanza de sus oficinas.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya

Balance al 30 de Noviembre de 1929

Débito—

Establecimiento "La Cruz"	$	80.036 —
Existencias varias	"	1.868 38
Material agrícola y de bodega	"	8.412 31
Muebles y útiles	"	2 —
Caja y bancos	"	2 —
Gastos generales	"	19.826 20
Productos de explotación	"	12.384 90
Varios deudores	"	14.994 80
	$	167.772 79

Crédito—

Capital	$	120.000 —
Banco de la República	"	592 43
Fondos de reserva y previsión	"	37.014 58
Dividendos	"	6.468 —
Varios acreedores	"	3.374 58
Ganancias y pérdidas	"	323 20
	$	167.772 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4673.

Francesco Cinzano y Compañía, Sociedad Anónima Limitada, (Sucursal Montevideo).

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Debe—

Instalaciones, máquinas, muebles, etc.	$	15.705 23
Gastos generales, sueldos, etc.	"	7.434 98
Caja	"	420 66
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	60.901 25
	$	84.462 12

Haber—

Capital	$	40.000 —
Casa Matriz	"	44.462 12
	$	84.462 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1930

Débito—

Establecimiento "La Cruz"	$	80.050 —
Existencias varias	"	1.868 38
Material agrícola y de bodega	"	8.286 34
Muebles y útiles	"	2 —
Productos de explotación	"	882 55
Caja y bancos	"	36.414 42
Gastos generales	"	23.763 09
Varios deudores	"	14.967 34
	$	166.184 12

Crédito—

Capital	$	120.000 —
Fondos de previsión y reserva	"	37.014 53
Dividendos	"	6.174 —
Explotación de bosques	"	32.50
Arrendamientos	"	16 —
Varios acreedores	"	2.479 33
Ganancias y pérdidas	"	467 66
	$	166.184 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

4672.

Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Mayo de 1930

Débito—

Establecimiento "La Cruz"	$	80.050 —
Caja y bancos	"	37.980 55
Existencias varias	"	2.315 —
Material agrícola y de bodega	"	6.270 98
Muebles y útiles	"	2 —
Varios deudores	"	12.796 77
Productos de explotación	"	40.903 36
	$	180.268 66

Crédito—

Capital	$	120.000 —
Fondos de previsión y reserva	"	37.014 58
Dividendos	"	6.122 —
Varios acreedores	"	5.382 08
Ganancias y pérdidas	"	11.750 —
	$	180.268 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4671.

Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya

Balance al 31 de Agosto de 1930

Débito—

Establecimiento "La Cruz"	$	80.050 —
Caja y bancos	"	32.036 69
Material agrícola y de bodega	"	6.270 98
Muebles y útiles	"	2 —
Existencias varias	"	2.315 —
Gastos generales	"	5.719 85
Productos de explotación	"	33.763 69
Varios deudores	"	13.711 50
	$	173.819 71

Crédito—

Capital	$	120.000 —
Fondos de reserva y previsión	"	37.014 58
Dividendos	"	12.515 —
Bancos	"	512 26
Envases	"	53 87
Explotación de bosques	"	3 —
Arrendamientos	"	2 —
Varios acreedores	"	3.650 —
	$	173.819 71

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4674.

Francesco Cinzano y Compañía, Sociedad Anónima Limitada, (Sucursal Montevideo).

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1930

Debe—

Instalaciones, máquinas, muebles	$	15.716 33
Gastos generales, sueldos etc.	"	10.350 06
Caja	"	326 32
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	74.500 21
	$	100.892 92

Haber—

Capital	$	40.000 —
Casa Matriz	"	60.892 92
	$	100.892 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4773.

Francesco Cinzano y Compañía, Sociedad Anónima Limitada, (Sucursal Montevideo).

Balance general al 30 de Junio de 1930

Debe—

Caja	$	843 15
Materias primas, accesorios y mercaderías fabricadas	"	24.623 52
Maquinarias, instalaciones, etc.	"	13.376 —
Gastos generales, correspondientes al próximo ejercicio	"	588 —
Casa Matriz, Buenos Aires	"	569 33
	$	40.000 —

Haber—

Capital	$	40.000 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4774.

Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1930

Debe—

Acciones	$	199.000 —
Muebles y útiles	"	21.596 41
Gastos de instalación	"	30.175 57
Pensionistas	"	6.277 03
Caja	"	1.003 52
Gastos generales	"	27.010 09
Cuotas de acciones	"	8.985 —
Intereses y descuentos	"	303 15
	$	294.350 77

Haber—

Capital	$	250.000 —
Varios acreedores	"	8.716 83
Sanatorio	"	35.633 94
	$	294.350 77

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4794.

Estancia "Malin...", Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1930

Activo—

Propiedades y mejoras ... ganados ... res ...

Impuestos ...

Intereses ...

Varios deudores ...

Bancos	" 23.557 57
Gastos generales	" 346 24
	$ 630.465 31

Pasivo—

Capital integrado	$ 600.000 —
Arrendamientos	" 8.750 —
Ganancias y pérdidas ...	" 195 28
Fondo reserva	" 20.902 87
	$ 630.465 31

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4799.

Estancia "Media Agua", Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Setiembre de 1930

Activo—

Propiedades y mejoras, ganados, útiles y enseres	$ 511.700 —
Impuestos	" 3.448 54
Gastos generales	" 666 64
Intereses	" 2.036 97
Varios deudores	" 102.258 66
Liquidación y disolución Sociedad Anónima	" 9.737 34
	$ 629.848 15

Pasivo—

Capital integrado	$ 600.000 —
Arrendamientos	" 8.750 —
Ganancias y pérdidas	" 195 28
Fondo reserva	" 20.902 87
	$ 629.848 15

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4798.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 10 de Diciembre

Trámite Administrativo — Pedidos formulados por procesados y penados con motivo de la visita general de causas. Tramitados: 32. Correccional 1.o. Movimiento habido. Comunicación sobre licencia al Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres y Oficial 1.o de la Corte hacen saber que hoy comienzan a hacer uso de la licencia concedida oportunamente. Bernardo Olloqui y Miller, contador, solicitud. Crimen 1.o. Movimiento habido. Antecedentes sobre Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera. Victorino G. Rodríguez, jubilación. Teófilo López con Juez de Paz de la 2.a sección de Durazno, denuncia. Soriano, relación de expedientes y costas. A. Behrens y Cía., con el Estado, exhorto. Alfredo L. Varela, solicitud. Comercio 2.o. Departamental 2.o, Lavalleja, Crimen 2.o, Tribunal 2.o: expedientes al despacho para dictar sentencia. Tribunal 2.o, Maldonado: depósitos judiciales. Oficina de Identificación y Estudios Médico-legales, presupuesto por Octubre. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre exhortos. Cámara Nacional de Comercio, nómina de Síndicos para el año 1931. Pedidos de licencias: Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno: cuarenta y cinco días. Empleado del mismo Juzgado: dos meses de prórroga. Jefe del Despacho del Tribunal de segundo turno: veinte días. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú: veinte días. Antecedentes relativos a la ley de 27 de Julio de 1925. Juan Y. Urota, devolución. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, dos; ídem denegados, cuatro. Resoluciones dictadas hoy en causas elevadas con motivo de la visita general: sobreseimientos decretados, quince; pedidos de gracia denegados, cuarenta y tres.

Trámite Judicial. — Rómulo Boni con Eduardo Cooper. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con la Dirección General de Impuestos Directos. R. E. N. N. Un proceso por homicidio y otro por atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: dieciséis.

Movimiento habido — Oficios librados: diecinueve; ídem telegramas: trece. Acuerdo: uno. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: diecinueve. Relaciones quincenales: diecinueve. Legalizaciones: dos. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Juan A. Paganini contra Francisco A. Caldeyro (hijo). Banco de la República Oriental del Uruguay contra Miguel M. Aguirre. General Electric S. A. contra Humberto Fernández. Pedro Díaz O'Shanahan contra Juan C. O'Donobhue. Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Rodríguez Vigoy. Banco de la República O del Uruguay contra Eduardo Mario Sáez. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Julio E. Bonnet. J. Francisco Rodríguez Camusso contra la Compañía Shell Mex Uruguaya Limitada. Delmira Fernández Caro contra la sucesión de Lorenzo Fernández. Enrique Abal y C.a contra Romigio Portillo. Raúl Viturera, quiebra. José E. Pujol contra Pignone y Cía. Fernando M. Vázquez contra Salvador Castro. Staudt y Cía. contra Ladislao Sánchez. Alejandro Iovarone contra Juan Hermida, tercería Francisco Hermida. Juan Shaw contra Juan y Carlos Scapussio y Sotero Díaz. Wellington D. Maciel, quiebra. Coates y Hudson contra Guillermo Sarrille Palacios y Francisco Sarrille. Banco de Crédito contra Manuel Guerra y Alejandro Moreira. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Fraga. Banco de Crédito contra Antonio L. Capurro y Antonio Montaner. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Lucio R. Pereyra. Mario Vago contra Nicolás Antenucci. Alejandro Julián, solicitando la homologación de un concordato preventivo judicial. Rafael Melgarejo y Cía contra Rafael Celli. Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama. Banco de Crédito contra Adolfo Gutman. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alfonso F. Barthelemy y José Piffaretti. Raúl Martínez contra Julio Martínez. Luis Anselmo y Hno. contra Pablo F. Tripodi. C. Abal y C.a contra Carlos J. Barboza. Enrique Abal y Cía contra Aberto D. Angiolillo. José María Aroce na y Cía. contra Julio Menditegui. Enrique Abal y C.a contra Ivan Terzan y otro Enrique Abal y Cía. contra Fausto D' Zapalli y Juan Schkoluik. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra el vapor griego "Repjipse Vergotti" Enrique Abal y Cía. contra Ramón Fernández. Luis Arlegui contra Adela'de Castelanelli y otros. Pedro Ainzuain contra Maximiano Perdomo.

Definitivas — Ramiro Montiel contra José Drandi. A. Vila contra Max R Schrader. R. Vega Aramburú contra Eduardo G. Delgado. Hijos de B. Rizzardini, quiebra. Gervasio Protasio, quiebra Abraham Zamansky y otros contra Elías Hofstader. Schwawzenbach Huber y Cía. contra León Pérez.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Once.
Libros rubricados — Veintitrés.
Ordenes — Cuatro.
Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 11 de Diciembre de 1930

Ibraina Alvez, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Aída Cordero, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Radamés Bono, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Elzaguirre, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Jerónimo Gianarelli, italiano, 73 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Evangelista Martínez, oriental, 11 años, Gobernador Viana 83.
Eusebia Márquez de Silveira, oriental, 63 años, casada, Olivos 962.
Andrés Bosco, oriental, 17 años, soltero, Carrasco.
Juan Lucas Hermida, oriental, 27 años, casado, Chayos y M. Sastre.
Mario A. Castro, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.
Bernardo Delgado, oriental, 38 años, casado, Guaraní 1431.
Angel Pierri, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Giordan Ivanoff, búlgaro, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Arturo Yorio, italiano, 37 años, casado, Cagancha 2279.

Día 12 de Diciembre de 1930

Isolina Sánchez de Morales, oriental, 52 años, viuda, Plata 2490.
Petrona Rodríguez de Calvo, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Angela Valenzuela de De Armas, oriental, 62 años, viuda, Hospital Pasteur.
Leonarda Bober, oriental, 80 años, Bustamante 2221.
María Eugenia Luz, oriental, 17 años, soltera, O. de Zárate 52.
Damiana Quesada de Cabrera, oriental, 73 años, viuda, procedente de Maldonado.
Andrés Toledo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ercilia Blanca Martínez, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Sara Soledad Fernández, oriental, 2 meses, Villademoros 3.
Elsa Freitas, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Oscar Parodi, oriental, 7 meses, D. López 2205.
Roberto López, oriental, 6 años, Ferreira 2799.
Antonio Rubio, español, 76 años, casado, Guaviyú 29.
Segunda Raberes, oriental, 49 años, soltera, Piedra Alta 1632.
Julio Trigo, oriental, 43 años, casado, General Pacheco 1129.
Yolanda Ferrán, oriental, 9 años, Guaraní 1282.
María Bormida de Delgaurio, oriental, 37 años, casada, V. Benavídez 61.
Héctor Moyano, oriental, 59 años, casado, Benito Blanco 1129
Feliciana Cáceres, oriental, 63 años, soltera, Francisco Bilbao 3834.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

182.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1930

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ENRIQUE A. CORNU
(Presidente ad-hoc)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Griot, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Hontou Aguiar, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Schinca, Solares, Urioste Olivera, Vázquez, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Brum, Dufour, García Selgas, Irisarri, Rospide y Sánchez.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, García, Gutiérrez (don César G.), Labat, Macedo, Patrón, Prando, Ros, Salgado, Salguero y Vecino.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Algorta, Amighetti, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Gallinal, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Silvestre), Puig, Quijano, Ruiz, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

Total: 38.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara pasa a considerar el proyecto de salario mínimo.

Está en discusión el artículo 14 que ha pasado a ser 19.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 19. Son electores y elegibles las personas mayores de edad, sin distinción de sexos, inscriptos en las listas formadas en cumplimiento de lo que establece el artículo 12."

—En discusión.

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente...?

En el repartido que tengo a la vista hay un error en lo que se refiere a la elección, porque dice que serán personas elegibles, las personas mayores de edad, sin distinción de sexos inscriptas en las listas formadas en cumplimiento de lo que establece el artículo 12". Ahora pasará a tener otro número, porque se ha modificado el articulado. Convendría poner un artículo posterior, pero no se qué número tendrá, por las modificaciones que se han hecho.

Señor Presidente — Se ha hecho la corrección que corresponde indicando que el artículo mencionado como artículo 12 es artículo 17.

Señor Frugoni — Tampoco será 17, porque se ha ido modificando la numeración de los artículos.

Señor Presidente — La Secretaría informa que es el artículo 17.

Se va a votar el artículo 14 que pasa a ser 19.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y uno**)

—Léase el artículo 15 que pasa a ser 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Cuando proceda o se resuelva la creación de un Consejo de salarios, el Poder Ejecutivo lanzará un decreto determinando:

1.o La profesión o profesionales similares o conexas sometidas a la jurisdicción del Consejo.
2.o La circunscripción territorial sobre la cual ha de establecerse esa jurisdicción.
3.o El Concejo Departamental que deberá entender en los casos de apelación."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta**).

—Léase el artículo 21.

(Se lee):

Artículo 21. Dentro de los treinta días a contar desde la aparición del decreto creando un Consejo de salarios, todo contratista, toda institución y toda repartición del Estado de los cuales dependan el trabajo de operarios pertenecientes a la industria indicada que estén en la circunscripción demarcada por el decreto, deberán proporcionar a la Oficina de Trabajo la lista exacta y completa de los obreros o empleados que trabajan por su cuenta, en la fábrica en la oficina o a domicilio, especificando si lo hacen en aquéllas o en éste.

En caso de que el contratista no esté directamente en relación con el obrero que trabaja por su cuenta, el intermediario o empresario directo debe hacer la declaración."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta**).

—Léase el artículo siguiente, que llevará el número 22.

(Se lee):

"Artículo 22. La Oficina o la Inspección de Trabajo hará una lista de las personas que se dedican a la profesión indicada en la circunscripción establecida por el decreto, y conocidas tanto por las declaraciones prescriptas por el artículo anterior como por la declaración justificada de todo interesado.

Esta lista se dividirá en tres partes: una para los nombres y domicilios de los empresarios; otra para nombre y dirección de los empleados que trabajan a domicilio, y la otra para el nombre y dirección de los que trabajen en el local del empresario. Esta lista será rectificada cada vez que haya que proceder a nueva elección de Consejo o de uno o varios de sus miembros."

—En discusión.

Señor Frugoni — El artículo a que se refería aquel anterior cuya modificación había propuesto es, precisamente, éste. De manera que en vez de decir "artículo 17", en la referencia indicada, debe decir "artículo 22", porque ha pasado a ser 22.

Señor Presidente — Si no se hace objeción a lo propuesto, así se hará.

Se va a votar el artículo 17 que pasa a ser 22.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en veinticinco**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 23. En conocimiento de estas listas, el Poder Ejecutivo determinará con anticipación de quince días, la fecha de la elección de representantes obreros y patronales conjuntamente con el número de miembros que ha de componer el Consejo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 24. El patrón debe declarar a los Inspectores de Trabajo, dentro de los siete días, todo cambio ocurrido en el personal que emplea a domicilio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta**).

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no he votado ninguno de los artículos que ha sancionado la Cámara y desearía dejar constancia de esa circunstancia. Como estoy presente, voy a aparecer como votando, también. De manera que dejo constancia de que no he votado ninguno de los artículos sancionados.

Señor Presidente — Se hará constar así. Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 25. Todo industrial, comerciante o intermediario que da trabajo a efectuarse fuera de su establecimiento o de sus dependencias, deberá llevar al día un registro especial en el cual estén inscriptos los nombres y direcciones de los obreros y obreras empleados por él, la naturaleza y cantidad de trabajo realizado por cada uno y el salario pagado.

El industrial, el comerciante o el intermediario que no está en relación directa con el obrero que trabaja por su cuenta, debe inscribir los nombres y direcciones de los empresarios o subempresarios a los cuales se dirige."

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 26. Una libreta individual será entregada por el empresario a las personas que trabajan en las condiciones especificadas por el inciso 1.o del artículo anterior. En ella hará constar sin omisión, el trabajo efectuado y el salario pagado, conforme a las indicaciones del registro a que se refiere el artículo precedente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 27. Los Inspectores tienen derecho de hacerse presentar por todo patrón o contratista las libretas o documentos de paga y otros registros de salarios, como asimismo los registros de los pagos hechos a los trabajadores a domicilio por quienes les dan trabajo, de examinarlos, de verificarlos y de extraer los datos que juzguen convenientes; de requerir de cuantas personas dan trabajo a los trabajadores a domicilio toda información que ellas puedan facilitarles en lo que se refiere a los nombres y direcciones de las personas a quienes es distribuido ese trabajo, o de las cuales es recibido ese trabajo, según las circunstancias, y en lo que atañe a los pagos que habrán de hacerse por ese trabajo; de entrar, en todo momento razonable, en toda manufactura, en todo taller y en todo sitio en que se distribuya el trabajo efectuado por trabajadores a domicilio; de examinar y copiar toda lista de trabajadores a domicilio que posea un patrón o cualquier persona que dé trabajo a trabajadores a domicilio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 28. Si alguna persona se niega a facilitar a un funcionario los medios que solicita para el cumplimiento de su misión, de acuerdo con los derechos que se confieren por el artículo anterior, o si lo contraría o molesta en el ejercicio de sus derechos, esa persona será castigada, por cada contravención constatada mediante procedimiento sumario, con una multa de veinticinco pesos, y quien presente a un Inspector hojas de paga, registros de salarios u otros testimonios semejantes o listas de trabajadores, sabiendo que esos documentos son inexactos, o si da informaciones que sabe inexactas, será pasible de una multa de ochenta pesos."

—En discusión.

Señor Frugoni — Yo voy a proponer en nombre de la Comisión un agregado, como inciso final al artículo, en los siguientes términos: "Estas multas se duplicarán en cada reincidencia".

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 28. Si alguna persona se niega a facilitar a un funcionario los medios que solicita para el cumplimiento de su misión, de acuerdo con los derechos que se confieren por el artículo anterior, o si lo contraría o molesta en el ejercicio de sus derechos, esa persona será castigada, por cada contravención constatada mediante procedimiento sumario, con una multa de veinticinco pesos y quien presente a un Inspector hojas de paga, registros de salarios u otros testimonios semejantes o listas de trabajadores, sabiendo que esos documentos son inexactos, o si da informaciones que sabe inexactas, será pasible de una multa de ochenta pesos, estas multas se duplicarán en cada reincidencia."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 29. Para que un Consejo de Salarios pueda celebrar sesión, deberá hallarse presente la mayoría de sus miembros y dos representantes de los obreros, por lo menos, cuando el número de éstos es más de dos.

"Cuando en el Consejo sólo hay dos obreros, bastará la presencia de uno para que, estando la mitad más uno, pueda sesionarse. Los Consejos compuestos de tres miembros deberán sesionar en pleno".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veintiséis**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 30. Las listas o tarifas de salarios serán resueltas en sesión plenaria".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidos en veintiséis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 31. Los miembros del Consejo de Salarios son elegidos por un año y son reelegibles indefinidamente".

—En discusión.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Votado afirmativamente los Comités partidarios, nosotros vamos a intervenir en lo que se refiere a los artículos que son consecuencia del mismo.

Por ejemplo, en este artículo que está en discusión, me parece que la Comisión no puede tener inconveniente en aceptar un inciso aditivo en el sentido de que se dén plenas garantías a los obreros respecto a sus representantes; que tengan los obreros la absoluta seguridad de que sus representantes en todos los momentos cumplirán fielmente con su mandato. Me parece que si se dispusiera la revocabilidad inmediata en forma fácil que pudiera ser hecha en cualquier momento por los obreros, le daríamos a éstos una mayor seguridad.

Yo había propuesto en portunidad una fórmula que era esta: que el 25 o|o de los obreros pudiera, por simple hecho de presentar una nota firmada, hacer caducar el poder de sus representantes llamando de inmediato a elecciones entre los mismos obreros. No sé si la Comisión aceptaría esto.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La proposición del señor Diputado Grauert es perfectamente armonizable con el espíritu del proyecto y traduce bien una de las preocupaciones que deben tenerse en cuenta en lo que respecta al buen desempeño de las funciones acordadas a los representantes de las diversas partes, especialmente a los representantes de los trabajadores. por tratarse de los intereses más delicados en juego.

Yo adhiero, pues, a lo que el señor Diputado propone, entendiendo que puedo hacerlo a nombre de la Comisión, porque no me parece que pueda levantar la más mínima objeción en ninguno de sus componentes.

Acaso en este mismo artículo podría añadirse también que los miembros de los Consejos estarán dotados de las mismas facultades que, por lo que respecta a las inspecciones, se concede a los funcionarios públicos.

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente el artículo con el agregado del señor Diputado Grauert.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 31. Los miembros del Consejo de Salarios son elegidos por un año y son reelegibles indefinidamente. Será suficiente la presentación de una solicitud firmada por la cuarta parte de los obreros para que sus representantes caduquen en sus mandatos, debiéndose llamar de inmediato a nueva elección".

Señor Frugoni — Yo voy a proponer otro agregado que podría ir como inciso de este artículo, y que dice así: "Los miembros de los Consejos estarán facultados para inspeccionar con los derechos del artículo 22", que es el artículo ya leído relacionado con las facultades que se acuerda a los inspectores de exigir ciertos datos.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo de la Comisión con los agregados propuestos por los señores Diputados Grauert y Frugoni.

(Se lee):

"Artículo 31. Los miembros del Consejo de Salarios son elegidos por un año y reelegibles indefinidamente".

Inciso del señor Representante Grauert: "Será suficiente la presentación de una solicitud firmada por la cuarta parte de los obreros para que sus representantes caduquen en sus mandatos, debiendo llamarse de inmediato a nueva elección".

"Inciso del señor Representante Frugoni: "Los miembros de los Consejos quedan facultados para inspeccionar, con los derechos del artículo 27".

Señor Ceruti Crosa —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — La fórmula propuesta por el compañero Grauert es un poco inflexible. Convendría que en lugar de establecer, "sus representantes", se expresara "el o los representantes que determinaran los obreros", para que la revocación del mandato pudiera ser personal o colectiva, según las razones que tengan los obreros en cada caso para pedir la destitución. De manera que la fórmula se modificaría, si el doctor Grauert no tiene inconveniente, en el sentido de hacer más flexible la posibilidad de revocar el mandato, estableciéndose: "el o los representantes que indiquen los obreros".

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Quiere decir que si las tres cuartas partes de los obreros están de acuerdo con la gestión de sus representantes y una cuarta parte no está de acuerdo, ¿caducan en su mandato, procédiéndose a nueva elección?

Señor Ceruti Crosa — Me parece muy sencilla la razón de esta capacidad de revocar entregada a la cuarta parte de los electores. En realidad, no tiene ésto una base democrática corriente, como parece que el señor Diputado Otamendi quiere ir a buscar para esta organización. Se trata de una función de entera confianza, puesto que en manos de los representantes de los obreros se dejan los intereses personales de todos ellos. De manera que es natural que una cuarta parte de los interesados pueda en cualquier momento revocar el poder de aquellos que tienen en su mano todo lo que afecta a su propia vida, desde que disponen de su jornal, puesto que van a intervenir en las deliberaciones que afectan al pago de su trabajo y a una serie de medidas que los lesionan por completo.

De consiguiente es necesario — ya que con este comité paritario buscan los autores una armonía dentro de las fábricas entre el capital y el trabajo — es necesario, digo, que en ningún momento haya una masa considerable, determinada de obreros, que esté descontenta o desconfíe de las gestiones de su mandatario. Creo que una cuarta parte es un número ya bastante crecido para exigir que se revoque el mandato. Como la consecuencia de la revocación será una nueva elección inmediata, la confianza de los obreros se ha de ratificar o rectificar, porque lo esencial es que no despierten desconfianza.

Señor Otamendi — Pero es excesivo el número de elecciones. Desde que el mandato sólo dura un año y es excesivo el número de elecciones durante el año, eso puede tener como consecuencia que ese Comité no funcione regularmente, y, sobre todo, que no funcione con los representantes de los obreros, precisamente porque basta que la cuarta parte no esté de acuerdo; para que esa cuarta parte esté interrumpiendo continuamente el funcionamiento regular de ese Comité y abocándolo a crisis permanentes.

Señor Ceruti Crosa — No puede producirse ninguna crisis, porque la reelección es inmediata. Por otra parte, es preceptiva; no habrán crisis prolongadas.

Señor Otamendi—Puede haber crisis indefinidas. Supongamos un gremio en que hubiera un gran industrial y muchos pequeños industriales y que ese gran industrial tuviera la cuarta parte de obreros del gremio, y que influyera sobre sus obreros. No tendría fuerza suficiente para él mandar al representantes de los obreros, pero tendría fuerza suficiente para hacer caducar, elección tras elección, al representante de las otras tres cuartas partes de los obreros. No sé si me habré explicado bien.

Señor Ceruti Crosa — Sí, señor; bien claramente.

El peligro que prevé el señor Diputado Otamendi, se vuelve por pasivo, porque un industrial puede disponer de la mayoría de los obreros.

Señor Otamendi — Es más difícil disponer de la mayoría que de una cuarta parte.

Señor Ceruti Crosa—Por eso hay que prever todas las cosas. El señor Diputado Otamendi, en lugar de enfocar el asunto con espíritu crítico, podría agregar, con espíritu constructivo, un pequeño inciso impidiendo las continuas revocaciones.

Señor Otamendi — Ustedes, que son los autores. A mí me toma de sorpresa.

Señor Ceruti Crosa — Podría ponerse un plazo para la revocación.

Señor Otamendi — No la encuentro justificada siendo el mandato de un representante por un solo año; si fuera de muchos años, podría prevenirse algo.

Señor Ceruti Crosa — No importa que el plazo sea de un año, porque precisamente hay un instante en que el Comité de salarios va a trabajar para decidir todo lo que interesa a los obreros en el resto del año, y tal vez por varios años, y es cuando fije determinada tarifa de salario. Es para ese momento, en que la actividad del Comité de salarios va a ser fundamental para todos los obreros, cuando se puede permitir que una cuarta parte de los que van a ser afectados por la resolución del Comité, revoquen el mandato. Una nueva reelección que reafirme la confianza de los delegados, permitirá que ese Comité de salarios, después de explicadas las causas que provocaron la revocación, pueda continuar trabajando.

Si el señor Diputado Otamendi teme que con estas continuas revocaciones se llegue a una situación de crisis, puede poner un límite, por ejemplo: dos revocaciones, o que no podrán hacerse por la misma causal. Cualquiera otra razón nueva puede determinar que la cuarta parte de los obreros nieguen su confianza a sus representantes.

Creo, pues, que la primera parte es intangible, porque los argumentos que ha hecho el señor Diputado Otamendi sirven también para defenderla. Ahora creo, sí, que conviene agregar la segunda parte. Si el señor Diputado Otamendi, no se adelanta a proponerla, podríamos hacerlo nosotros.

(Murmullos).

—Voy a hacer la proposición complementaria para satisfacer los argumentos que ha hecho el señor Diputado Otamendi en Cámara.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Otamendi).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Ceruti Crosa — Pido que se lea el inciso que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase el artículo de la Comisión con los incisos propuestos.

(Se lee):

"Artículo 26 del proyecto que pasa a ser 31. "Los miembros del Comité de salarios son elegidos por un año y serán reelegibles indefinidamente".

Inciso del señor Representante Frugoni. "Los miembros de los Consejos quedan facultados para inspeccionar, con los derechos del artículo 27."

Del señor Representante Grauert. "Será suficiente la presentación de una solicitud firmada por la cuarta parte de los obreros para que él o los representantes caduquen en sus mandatos, debiéndose llamar de inmediato a nueva elección".

Del señor Representante Ceruti Crosa. "No se podrá revocar el mandato por segunda vez a ningún representante reelecto invocando las mismas causales de la anterior revocación."

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo entiendo que es indispensable concederles a los trabajadores la facultad de revocar los mandatos para ponerse a cubierto de la presión que algunos empresarios puedan ejercer sobre los Delegados electos. No es posible dejar completamente indefensos a los trabajadores frente a algunas maniobras que probablemente van a ocurrir para torcer el ánimo y la voluntad de los representantes de los proletarios. Algún arma hay que darles para que puedan accionar contra los que no cumplen debidamente con sus obligaciones.

De ahí que yo haya aceptado en principio lo que ha propuesto el señor Diputado Grauert por creer que se trata de una facultad saludable y en cierto sentido tranquilizadora para los obreros; pero no dejo de reconocer que tiene mucha razón el señor Diputado Otamendi cuando advierte que, por este camino, podría llegarse fácilmente a crearle al funcionamiento de estos Consejos obstáculos insalvables y continuos.

A mi modo de ver el inconveniente podría obviarse con una breve reglamentación, estableciendo, desde luego, que la solicitud de una cantidad de trabajadores no signifique precisamente la revocación del mandato sino la obligación de ir a una nueva elección para que la mayoría del gremio confirme o revoque los poderes acordados a sus representantes.

Planteadas las cosas en la forma en que las presentan los señores Diputados Grauert y Ceruti Crosa, parece un poco fuerte que por la simple cuarta parte de los componentes del gremio se puedan revocar los poderes de sus Delegados.

La cuarta parte acaso sea un número exiguo. No habría — a mi modo de ver —desventaja alguna en admitir que en vez de ser la cuarta parte la que estuviera facultada para detener el funcionamiento de un Consejo pidiendo la revocación de un mandato, fuera la tercera parte o la mitad del gremio, dado que es de suponer que si un Delegado no cumple claramente con su deber o aparece conspirando contra los intereses de su gremio, ha de ser fácil encontrar la mitad más uno, por lo menos de ese gremio, para exigir un cambio de conducta o imponer la revocación.

Y hasta se podría atenuar un poco el alcance de la disposición en lo que respecta a su eficacia como obstáculo para el funcionamiento del Consejo, diciendo que las solicitudes de la mitad del gre-

mio a lo que abocan es a la nueva elección que ha de realizarse dentro de los quince días, por ejemplo, y no a la revocación de inmediato de los poderes, porque ésto podría significar que mientras la elección no se realiza, el funcionario o el Delegado cuyos poderes estén observados puede continuar integrando el Consejo. Pero la elección ha de realizarse en un espacio de tiempo bastante breve como para que si esos Delegados están sirviendo los intereses patronales en vez de servir los intereses de los obreros, no puedan realizar ningún mal.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Propongo, pues, que se modifique lo propuesto por el señor Diputado Grauert en el sentido de que la solicitud sea firmada por la mitad de los componentes del gremio y que esa solicitud signifique, no precisamente la revocación inmediata de los poderes, sino la obligación de convocar a nueva elección dentro del plazo de quince días para revocar o confirmar el poder de los Delegados de que se trata.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Deseo explicar un poco, señor Presidente, por las observaciones de que ha sido objeto mi proposición por parte del señor Diputado Otamendi, los motivos que me llevaron a hacerla.

En primer término, si propuse que fuera la simple cuarta parte de los obreros la que determinara la revocación del mandato, fué por esta razón: porque considero que la coacción que pueden efectuar los patrones, puede ser en tal forma efectiva que obtenga un número elevado de obreros dispuestos a secundar su acción, y entonces lo que se haría sería entregar a una minoría esa facultad para que, con toda seguridad, pudiera mantener en forma de rebeldía, si se quiere, su posición digna y su petitorio justo en un caso supuesto y para que tuviera todas las facultades para poder revocar ese mandato. Ahora bien: yo no hago cuestión en que sea la cuarta parte o la mitad; lo que yo deseo es que la ley tenga flexibilidad bastante como para que los obreros no se vean burlados en sus intereses sino que tengan una defensa más.

Ahora, en lo que respecta a la observación que hace el señor Diputado Otamendi, acerca de que si eran elegidos por voto secreto no se podría revocar el mandato, yo le contesto lo siguiente: en realidad esos representantes de los obreros no son representantes de los obreros que votan por ellos, sino que son representantes del gremio, y si son representantes del gremio integralmente tanto los que votaron por ellos como los que votaron por otros tienen pleno derecho a revocar sus poderes si consideran que no cumplen con sus deberes de representantes de los obreros. Sobre todo creo que no insistirá el señor Diputado Otamendi.

Yo creo que puede aceptarse la modificación que hace a mi proposición el señor Diputado Frugoni, como también la que le hace el señor Diputado Ceruti Crosa en el sentido de que la misma causal no sirva para plantear nuevamente el conflicto. De esta manera quedaría una especie de nueva reglamentación respecto a la revocación del mandato de los representantes de los poderes, lo que les proporcionaría mayores garantías.

Señor Presidente — ¿Me permite?

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 47 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

63.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI Y LUIS PONCE DE LEON
(Presidente y Segundo Vicepresidente)

(Asiste el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

se en la Mesa de Contralor de la Dirección General de Aduanas. (Sanción).

27—Continúa la segunda discusión particular del proyecto que modifica la constitución del Consejo A. de la Caja Escolar de Jubilaciones. (Sanción).

28—Idioma italiano. Se posterga su consideración hasta las sesiones de Diciembre próximo.

29—Discusión del proyecto que autoriza a la Escuela de Veterinaria para contratar un préstamo destinado a la instalación de un campo de experimentación. (Sanción).

30—Cómputos de servicios al personal dependiente de la Asistencia Pública y empleados municipales. (Se resuelve tratarlos en las sesiones de Diciembre próximo).

31—Discusión del proyecto que aprueba las Convenciones sobre legislación obrera tomadas en la Conferencia Internacional del Trabajo de Wáshington, 1919. (Sanción).

32—Declaración de monumento nacional a la Fortaleza del Cerro de Montevideo. Modificaciones de la Cámara de Representantes. (Se resuelve repartirlo y considerarlo en una de las sesiones del mes de Diciembre próximo).

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Mincili, Cabrera, Moroy, García Morales, Jude, Ramos, Andreoli, Ramírez, Estradé, Pérez Aquino, Ponce de León** (don Luis), **Ponce de León** (don Francisco) y **Antúnez Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ros y González.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de la nota de la Corte Electoral, sobre interpretación de la ley de 17 de Octubre de 1928.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, dictamina en las solicitudes de Edelmira Gervais de Rada, Sara y Delia Traverso, Dorila Golfarini de Soto y Matilde Clérici de Zaffaroni.

—Repártanse.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de ley que tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Carlos A. Berro y por el que se crean liceos en el interior de la República.

—Archívense.

El señor Senador por Paysandú, agrimensor don Carmelo L. Cabrera presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se crea el Consejo Nacional de Vialidad.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que el Poder Ejecutivo procederá a expropiar, para ubicar en él la estación Treinta y Tres del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, un terreno adyacente a la calle de circunvalación de la ciudad de Treinta y Tres.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 20 de Setiembre de 1932, la ley de Alambrados promulgada el 20 de Setiembre de 1913.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

Los señores Senadores por Río Negro, Colonia y Rivera, doctor Luis Ponce de León, don L. Enrique Andreoli y doctor Raúl Jude, presentan un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a doña Juana García y a doña Juana Berro, respectivamente, viuda e hija del doctor Carlos A. Berro.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

3

El señor Senador por Paysandú, agrimensor don Carmelo L. Cabrera, solicita informes del señor Ministro de Obras Públicas.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo. Octubre 15 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor don Juan B. Morelli.

Solicito que por intermedio de la Presidencia, de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 49 de la Constitución de la República, se recaben informes al señor Ministro de Obras Públicas sobre navegación de los ríos interiores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Presidente—Se pidieron los informes solicitados.

4

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Créase el Consejo Nacional de Vialidad que tendrá a su cargo la dirección de los asuntos referentes a la vialidad de la República y a la administración de los recursos destinados a ella.

Art. 2.o El Consejo se compondrá de cinco miembros: uno de los cuales será el Ministro de Obras Públicas, que ejercerá la Presidencia y lo integrarán como Vicepresidente, el Director de Vialidad y tres Vocales; uno, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. Será ingeniero, con cuatro años, por lo menos, de ejercicio de la profesión. Los otros dos serán elegidos por una asamblea de 18 delegados de los Concejos Municipales de los Departamentos del litoral e interior, uno de la Asociación Rural, uno de cada una de las Sociedades de Fomento e Industrias y Cooperativas organizadas de la producción, y del Touring Club. Dicha Asamblea funcionará en Montevideo y será convocada por el Poder Ejecutivo.

Los Vocales durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Los emolumentos los fijará el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o En cada uno de los Departamentos del litoral e interior, funcionará una Comisión Central de Puentes y Caminos designada "ad honorem" por el Consejo Departamental y Subcomisiones seccionales designadas también "ad honorem" a propuesta de las Comisiones centrales. La Comisión central se compondrá de cinco miembros y de tres cada una de las seccionales. Tanto una como otras durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sus miembros. Estas Comisiones estarán bajo la superintendencia y fiscalización inmediatas del Gobierno Municipal y será por su intermedio que se comunicará con el Consejo Nacional de Vialidad, el cual proveerá por igual conducto todo cuanto se relacione con su misión. El Consejo Nacional de Vialidad dará jurisdicción a dichas Comisiones y establecerá y deslindará las funciones de cada Comisión con relación al sistema vial.

Art. 4.o Corresponde al Consejo Nacional de Vialidad:

A) Formar anualmente antes del mes de Abril y elevar al Ministerio de Obras Públicas para su revisión e inclusión en el Presupuesto General de Gastos el cálculo de recursos y su presupuesto para el ejercicio siguiente.

B) Administrar el fondo de caminos y elevar al Poder Ejecutivo la correspondiente memoria detallada del ejercicio vencido.

C) Construir y conservar los caminos nacionales y sus obras de arte de acuerdo con los Gobiernos Municipales.

D) Nombrar y remover el personal técnico y administrativo bajo su superintendencia.

E) Publicar, por lo menos cada cinco años un mapa vial del país y todas las estadísticas y estudios que puedan ser útiles para el mayor conocimiento y divulgación del servicio vial.

F) Fomentar los Consorcios Vecinales de Caminos, dirigirlos y asesorarlos técnicamente, comunicándose con ellos por el órgano de la Comisión Central Departamental respectiva, subsidiarlos en dinero, máquinas, útiles, materiales, personal técnico, etc., en cantidad equivalente a la suma del aporte que le corresponda.

G) El Consejo Nacional de Caminos tendrá personería jurídica para todo cuanto se refiera a gestiones administrativas y judiciales relacionadas con el trazado, desvío, cierre o apertura de caminos o construcciones de cercos o aplicación de las reglamentaciones del tráfico sin perjuicio de la intervención que corresponde a los Municipios y al Ministerio Fiscal.

H) Deberá llevar estadísticas completas sobre el desarrollo de la vialidad, debiéndose llevar, por lo menos, en los caminos nacionales de unión interdepartamental un censo de tráfico que permita formar criterio sobre la importancia, necesidad y ventajas para la economía nacional en pavimentarlos.

I) El Consejo de Vialidad estudiará y propondrá a la mayor brevedad al Poder Ejecutivo un plan de caminos de acceso a las estaciones de ferrocarril existentes, en construcción y en estudio, utilizado los planos y estudios existentes en la Dirección de Vialidad y División de Catastro del Departamento de Ingenieros.

J) Confeccionará los reglamentos generales y ordenanzas relativas a la construcción vial en la República.

K) El Consejo Nacional de Vialidad dispondrá la plantación de árboles, formará viveros al efecto y combinará con los Municipios la mejor manera de dar un gran desarrollo a estas iniciativas.

Art. 5.o El Consejo de Vialidad organizará sus funciones y su contabilidad propia. Nombrará el personal necesario para el desempeño de sus funciones especiales que no pueda proveer la Dirección de Vialidad y demás oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas que tengan exceso de empleados, llevará un inventario detallado de sus existencias, bajo el contralor de la Contaduría General de la Nación, a cuyo efecto y sin per-

juicio de otros medios de contralorear que dicha Contaduría General considere convenientes, le pasará trimestralmente un estado de sus cuentas e imputaciones definitivas y previstas y un resumen de su inventario.

Art. 6.o Tanto el Consejo como las Comisiones Departamentales organizarán sus adquisiciones y contratos de obra por licitación pública con arreglo a la ley, excepto los casos de excepción establecidos por ella.

Art. 7.o Corresponde a las Comisiones:

A) Provocar por todos los medios a su alcance la colaboración o contribución particular a la obra de mejoramiento de la vialidad.

B) Administrar los fondos de caminos destinados a invertirse por su intermedio en el Departamento, distribuyéndolos a las Subcomisiones de acuerdo con las necesidades de sus respectivas zonas, contraloreando su inversión y rindiendo cuentas de esta toda vez que la Contaduría General lo exija y en todo caso trimestralmente.

C) Fiscalizar las condiciones en que se realizan los trabajos de vialidad en su Departamento, transmitiendo al Concejo Departamental todas las observaciones o informes que considere útiles y las que éste le requiera.

D) Proponer al Consejo de Vialidad la designación de tantas Subcomisiones como estime necesarias para mejor servicio de la vialidad de su Departamento, determinando la zona de acción de cada una.

E) Estudiar las necesidades de la vialidad del Departamento y elevar al Concejo Departamental en oportunidad un programa de los trabajos que deben realizarse en el año subsiguiente.

Art. 8.o Corresponde a las Sub-comisiones:

A). La conservación y el mejoramiento de los caminos en su zona, tratándose del mantenimiento de obras de vialidad comprendidas en su zona tratándose del mantenimiento de obras de arte de mayor valor de $ 20.000, o de la ejecución de trabajos cuyo monto unitario exceda a dos mil pesos, necesitará una autorización expresa del Concejo Departamental a requerimiento o previo informe del Ministerio de Obras Públicas.

B). Rendir cuenta de los fondos que se le asignen a las Comisiones correspondientes toda vez que se le exijan y en todo caso cada tres meses.

C). Provocar por todos los medios a su alcance la colaboración y contribución particular a la obra de vialidad.

Art. 9.o Cuando el Ministerio de Obras Públicas lo considere más conveniente a la mejor organización de los trabajos, podrán determinarse zonas especiales de acción, que se extiendan sobre el territorio de dos o más departamentos, en cuyo caso estos contribuirán a los gastos en proporción.

Art. 10. Las personas o establecimientos que quieran hacerse especialmente cargo de la contribución o mantenimiento de un trozo de camino, se constituirán en consorcio caminero, por simple acta ante la Comisión del Departamento correspondiente y tendrán derecho a los siguientes subsidios: El Concejo Departamental entregará al consorcio una vez constituído, el dinero, uso de maquinaria, equipos, materiales, etc., que solicitara el consorcio, una suma igual a la recaudada por él. El Consejo Nacional le aportará otra suma igual a la aportada por el anterior. Los aportes pueden ser en dinero, materiales o elementos de trabajo. Estos consorcios funcionarán bajo el contralor técnico del Ministerio de Obras Públicas y bajo el contralor administrativo y financiero del Concejo Departamental.

Art. 11. Los consorcios camineros a que se refiere el artículo anterior, se formarán con un mínimo de cinco propietarios y su formación y funcionamiento estarán sujetos a los siguientes incisos:

A). Deben representar por lo menos un 50 o|o en extensión del terreno a servirse por el camino proyectado.

B). Para obtener el subsidio proporcional que le corresponda el consorcio deberá solicitarlo por nota al Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Comisión Central de Puentes y Caminos de su Departamento, acompañando un duplicado del comprobante bancario del depósito de sus aportes, una planilla en la que se especifique el nombre de los contribuyentes y monto de cada contribución, y una memoria explicativa de los trabajos que se proponga realizar con indicación de su costo aproximado. Cuando deba tomarse en cuenta alguna contribución o donativos de elementos mecánicos o materiales de trabajo, se acompañará también una constancia de su tasación expedida por la Comisión Central de puentes y caminos del Departamento. La solicitud, con sus correspondientes recaudos, será elevada al Ministerio por la respectiva Comisión Central, informando si el plan propuesto consulta real y prácticamente las necesidades que se proponga atender o remediar.

C). Deben rendir cuentas de la inversión delos subsidios acordados por la Comisión Departamental de Caminos cada vez que gestionen nuevos subsidios.

Art. 12. Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para proponer el establecimiento de depósito de materiales y talleres de construcción y reparación de materiales de obras públicas, en los puntos del país donde fueren exijidos por razones de manifiesta economía y conveniencia.

Art. 13. La administración de los susodichos depósitos y talleres dependerán directamente del Ministerio de Obras Públicas y estará obligada a proveer en la medida de sus existencias los materiales, útiles e implementos necesarios a la ejecución de obras o realización de trabajos públicos por contratos, por administración o por los consorcios y las Comisiones de puentes y caminos.

Art. 14. La referida dependencia llevará un inventario al detalle de la existencia y la contabilidad en forma de las operaciones que realice, debiendo rendir cuentas a la Contaduría General, toda vez que ésta se lo exija o por lo menos semestralmente.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Está universalmente consagrado el principio que el primer y fundamental paso de los pueblos en la senda del progreso es el establecimiento de buenas comunicaciones. Las vías de comunicaciones de un país son el mejor exponente de su cultura.

Y está consagrado también el principio de que debe empezar todo programa de construcción vial por la utilización de caminos de tierra donde la naturaleza del suelo lo permita y no sea posible invertir, como en nuestro caso, los considerables capitales que demanda la construcción de carreteras, bien por no exigirlo el tráfico, bien por no permitir todavía el valor de las tierras que cruza las enormes tributaciones que se jantes construcciones demandan.

Los caminos son la primera etapa de la futura carretera, y con un proceso de conservación económico y ordenado van prestando el servicio exigido por el tráfico limitado en sus comienzos, aumentando las condiciones de firmeza y solidez paralelamente con aquél.

Es ésta la única solución racional que puede presentarse hoy en nuestro problema vial, obra la más descuidada de todas las obras públicas en el país y la más carente de organización como lo prueba la relativamente considerable red de costosas carreteras de hormigón que responderían a un tráfico diez veces mayor que el que soportan, paralelas a veces a vías férreas que aunque carísimas permiten un transporte seguro, en contraste con extensísimas comarcas feraces y pobladas que permanecen casi clausuradas para el progreso agrícola por carecer de un simple camino de tierra bien conservado. El progreso económico de la República estriba en la acertada y pronta solución de nuestro problema vial primario, y la elección de tipo de camino la impondrá en cada caso la calidad del terreno óptimo para caminos de primera etapa en la mayor parte del país, el espíritu progresista de sus habitantes y su capacidad financiera, así como el buen tino y corrección en el manejo de los intereses públicos parte de los Gobiernos Municipales, en cuyas manos debe estar en primer término el fomento de tan fundamentales intereses sociales.

Lejos estoy de pretender que presento un plan perfecto; lo considero por el contrario limitadísimo y pobre pero no he querido dejar pasar el año centenario sin, siquiera sea como un débil homenaje a los hombres que nos dieron patria, contribuir con este modestísimo aporte al progreso de esa patria que fundaron con sus gigantescos esfuerzos y en medio de los mayores peligros y zozobras.

Montevideo, Octubre 5 de 1930.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá a expropiar, para ubicar en él la Estación Treinta y Tres del ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco, un área de ciento cinco mil metros cuadrados comprendido en un rectángulo de 700 metros de largo por 150 metros de ancho, en terrenos de la sucesión Bentancor, Tomás Sánchez y otros adyacente a la calle de circunvalación de la ciudad de Treinta y Tres. Dicha estación ferroviaria, cuyo estudio está hecho, será actualmente terminal y de clasificación de la línea Río Branco - Treinta y Tres, y de empalme con la línea Bella Unión - Puerto de La Coronilla.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como he tenido el honor de manifestarlo en el seno de esta Cámara con motivos de las explicaciones referentes al plan de obras de la línea férrea Treinta y Tres-

Río Branco, dadas por el señor Ministro interino de Obras Públicas, el emplazamiento en aquella ciudad de la estación proyectada cuando se efectúo el trazado definitivo es de imperiosa necesidad y como tuve también oportunidad de manifestarlo entonces, no es posible cambiar su emplazamiento sin muy grave perjuicio para la ciudad y para los intereses nacionales.

En efecto. La estación proyectada ensanchada hasta darle 700 metros de longitud con un costo que, en la actualidad no pasará de 5.000 pesos, será una importante estación de pasajeros y clasificación cuando se realice la línea del Ferrocarril Internacional de Bella Unión al puerto de La Coronilla, cuyo proyecto ha sancionado el Congreso, ferrocarril que está destinado en muy breve plazo a servir eficazmente las exhuberantes comarcas de Bolivia, Paraguay, Corrientes, Misiones y Souroeste, de Río Branco.

Basta este solo enunciado para justificar la oportunidad del proyecto que tengo el honor de someter a vuestra consideración. Pero además encierra otras ventajas inmediatas como es la de economizar los gastos consiguientes del empalme proyectado con la línea del Ferrocarril Central, cuya estación es tan reducida e insuficiente que habría que hacer como lo manifestó el señor Ministro de Obras Públicas, los galpones y construcciones necesarias para boleterías, salas de espera, depósitos de bagajes, etc., en una palabra la nueva estación proyectada. Además con el trazado de salida adoptado actualmente por el Ministerio se cruza un barrio de obreros y trabajadores, cuyas viviendas están construídas en solares comprados por mensualidades con largos períodos de servicio de cuotas, lo que complicará los 30 o 40 juicios de expropiación que trata de iniciar ya el Poder Ejecutivo con los consiguientes gastos y trastornos para los expropiados que tendrán que sacrificar su tiempo y perturbar sus tareas para buscar donde edificar de nuevo. No vacilo en calcular el costo de esas casuchas y sus indemnizaciones en veinte mil pesos o más, cantidad de la que economizará el Estado 3|4 partes pues los terrenos destinados a pastoreos en que se ha proyectado la estación sin una sola casa, ni arbolado están avaluados a menos de quinientos pesos la hectárea lo que daría para el total un costo máximo de cinco mil pesos. Omitir su expropiación actualmente será además echar una buena carga sobre el tesoro público en el futuro cuando se construya el ferrocarril Bella Unión - La Coronilla por cuanto por influjo de la misma obra que trata de construirse ahora el valor de esas tierras situadas con frente a la calle de circunvalación de la ciudad acrecerá enormemente.

Con el fin de que los señores Senadores puedan darse cabal cuenta de la importancia que tendrá esta obra cuando ella enlace las líneas de La Coronilla - Río Branco y Treinta y Tres he puesto a vuestra disposición un plano demostrativo del conjunto de los enlaces de las líneas citadas, que pueden modificarse si encontrasen algo mejor las oficinas técnicas respectivas.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

5

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones dentro del primer cuarto de hora destinado a pensiones, el proyecto recien presentado por el que se acuerda pensión a la viuda e hija del doctor Carlos A. Berro.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción.

Señor Moroy — Yo votaré la moción del señor Senador por Río Negro, siempre que ese proyecto sea considerado después de los tres de la misma naturaleza, que ya figuran en la orden del día, para ser tratados en el primer cuarto de hora.

Señor Ponce de León (don Luis) — Acepto: para que a continuación de los tres asuntos de pensiones que ya figuran en la orden del día, se trate el asunto a que me he referido, aunque hubiera pasado el cuarto de hora reglamentario.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Jude — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes, señor Presidente, creo que con fecha de ayer, pasó al Senado, un proyecto por el que se crean cinco cargos de Oficiales de primera clase destinados a reforzar el personal de la segunda Mesa de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas.

Ese proyecto, como digo, ha llegado recién ayer al Senado, pero tiene como antecedente un mensaje del Consejo Nacional de Administración de fecha Agosto 20 del año anterior.

Se trata de una iniciativa que tiende a rectificar la forma deficiente en que actualmente desempeña sus funciones aquella Mesa, que está integrada por solo cinco funcionarios, lo cual, a la verdad de las cosas, determina una situación de verdadero perjuicio para la hacienda pública, porque no estando capacitada para poder cumplir totalmente y en la forma deseada su función, hace que muchas de las acciones derivadas de la fiscalización "a posteriori" que establece la ley de 18 de Diciembre de 1918, no pueden realizarse en virtud de que, si no se ejerce esa acción dentro del plazo de un año, se extingue la acción contra los despachantes que hubiesen abonado en menos los derechos que correspondían a las mercaderías despachadas.

El Consejo Nacional, señor Presidente, en su mensaje explícito en el sentido de señalar que este proyecto, en el fondo, viene a ser en cierto sentido, productivo de recursos, aunque en su exterioridad, no lo parezca. Dice así, el mensaje:

"La forma en que ha sido planteada a este Consejo la anormal situación de esta Oficina, y la posibilidad de un mayor e importante reintegro anual por concepto de derechos cobrados de menos en las distintas operaciones aduaneras, mueve al Consejo a dirigirse a esa Asamblea, pidiéndole la solución legal de este estado de cosas."

Tengo noticias de que esta iniciativa contó en el Consejo Nacional con la unanimidad de sus votos.

En virtud, señor Presidente, de que se trata de un proyecto que si bien crea cargos, en el fondo es para defender las rentas aduaneras, y en ese sentido viene a ser directamente productivo de recursos para el Estado, yo creo que pueda haber una excepcionalidad de parte nuestra, considerándolo fuera de lo que es habitual en el seno del Senado, vale decir, sin el despacho correspondiente de la Comisión de Presupuesto.

En atención a ese fundamento y la circunstancia de que hoy es el último día de sesión dentro de lo que ha dispuesto el Senado en el día de ayer, yo me permito, después de haber explorado el ánimo de los señores Senadores en antesalas, solicitar del Senado que se pronuncie incorporando este asunto a la orden del día para ser tratado hoy.

Esa es la moción que formulo.

(Apoyados.

Señor Presidente — En discusión la moción formulada por el señor Senador por Rivera.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Ramírez — En nombre de un grupo de Senadores y en el mío propio, voy a proponer que después de las preferencias votadas se incluyan en el orden del día de la sesión de hoy los siguientes proyectos: presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos; segundo discusión particular del proyecto de ley que reforma la constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones; enseñanza del idioma italiano; autorización a la Escuela de Veterinaria para contratar con el Banco de la República un préstamo para la instalación de un campo de experimentación; convenciones sobre legislación obrera y declaración de monumento nacional a la Fortaleza del Cerro de Montevideo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Florida.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: — **Afirmativa**).

7

Señor García Morales — Formulo moción para que se trate sobre tablas el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, que hay necesidad de que sea sancionado antes de que el Senado clausure sus sesiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a voatr la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Andreoli — Pido la palabra.

En esta última sesión ordinaria que celebra el Senado en este mes de Octubre, la Comisión Investigadora de las Direcciones de Impuestos Directos y de Avalúos, quiere informar que ha terminado su labor de investigación, en el día de hoy, y lo hace por mi intermedio, en forma breve, para que en este período de receso a que vamos a entrar, pueda repartirse el informe correspondiente.

Ha celebrado 33 sesiones la Comisión investigadora nombrada y ha actuado con Taquígrafos y con personal de Secretaría en distintos locales: en el local del Senado, en dependencias de la Dirección General de Impuestos y en la Dirección de Avalúos. Asimismo, los señores Inspectores de Hacienda que han sido adscriptos a esta Comisión, han realizado numerosos viajes a varios Departamentos del interior visitando e investigando en las respectivas Agencias Departamentales de Rentas.

Quiere adelantar la Comisión investigadora que ha probado que las deudas de los contribuyentes morosos, en el término de 10 años, hasta el año 1928, eran mucho mayores que la de los datos oficiales que fueron traídos al producirse la interpelación correspondiente.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo).

Se ha podido probar que sólo en diez Departamentos—Rivera, Florida, Tacuarembó, Maldonado, Durazno, Lavalleja, Salto, Artigas, Cerro Largo y San José —la suma que adeudaban los morosos hasta el año 1928 era de $ 619.000 y que en el año 1929 esa suma de contribuyentes morosos aumentó en 355.000 pesos.

Faltan por visitar, por parte de los Inspectores de Hacienda, ocho Departamentos: Soriano, Río Negro, Paysandú, Treinta y Tres, Rocha, Canelones, Flores y Colonia, lo que se hará de inme-

diato, agregando todos esos antecedentes al informe que se ha de repartir. Sostiene la Comisión que el Estado ha dejado de percibir sumas millonarias por concepto de contribución inmobiliaria y que aún sigue perdiendo sumas abultadas.

Se ha probado, también, que no había terminado el régimen de las prescripciones, lo que se expuso en el propio seno de la Cámara y en el seno del Consejo Nacional. Todavía hoy se producen esas mismas prescripciones, tan negadas por los representantes del Poder Ejecutivo.

Se ha comprobado, asimismo, la veracidad de los distintos procedimientos perjudiciales, irregularidades y deficiencias denunciadas en el debate, todo evidenciado por la declaración de los funcionarios y por la investigación verificada por los señores Inspectores de Hacienda.

Algunas de estas anomalía se han corregido en las leyes de contribuciones que han sido ya promulgadas. Falta todavía corregir otros procedimientos que se indicarán por la Comisión.

De esta investigación han resultado dos puntos concretamente beneficiosos para el Estado. Se ha obtenido, por la laboriosidad y el empeño de los Inspectores de Hacienda, la confeción de un registro de todos los morosos de los Departamentos visitados, lo que se realiza por primera vez en el país. Ese trabajo será completado. Ahora el Estado tendrá un registro de contribuyentes morosos a objeto de que se llenen todos los trámites y no puedan producirse las prescripciones.

Además, ha habido un aumento en el cobro correspondiente a las contribuciones atrasadas, estimulándose las actividades desde la fecha de iniciación de los trabajos de la Comisión.

El informe constará de dos partes: en primer término, los cargos y las comprobaciones que se han realizado, y en segundo término figurará el capítulo relacionado con una serie de medidas que serán llevadas para su cumplimiento a conocimiento del Consejo Nacional de Administración.

La Comisión me pide que solicite ahora de la Cámara la sanción de un proyecto de resolución por el cual se disponga que el rubro "Extraordinarios e imprevistos" sea reforzado en la cantidad de mil quinientos pesos, a objeto de la reunión de antecedentes y viaje a los ocho Departamentos restantes por parte de los Inspectores de Hacienda; y que se autorice, además, a la Mesa, para que una vez presentado el dictamen, en este período de receso sea repartido de inmediato entre los señores Senadores, con el fin de que en las primeras sesiones del mes de Diciembre, o en el nuevo período ordinario, pueda el Senado abocarse al estudio de esta importante cuestión.

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Colonia.

Léase.

(Se lee):

"Para que se refuerce el rubro de "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado en la suma de pesos 1.500, con el destino indicado por el señor Senador."

Señor Jude — ¿Para qué?

Señor Andreoli — Para el viaje de los señores Inspectores de Hacienda a los ocho Departamentos a que me he referido.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Yo desearía que la Mesa me informara a cuánto ascienden los gastos causados por el funcionamiento de esa Comisión.

Señor Andreoli — La Secretaría de la Comisión podría informarle.

Señor García Morales — Hago la pregunta, porque entiendo que se han causado gastos, que se han pagado hasta ahora con cargo al rubro de Secretaría. Así que no habría razón para el refuerzo solicitado.

Señor Andreoli — Se ha efectuado algún refuerzo de rubro, con motivo de los viajes de los Inspectores a campaña. Esos fondos, según se me informa, están agotados.

Señor Jude — Creo que en otras oportunidades anteriores se ha reforzado el rubro.

Señor García Morales — Pero según mis informes, ya fueron entregadas a la Comisión dos o tres partidas de mil pesos para ese objeto.

Señor Cabrera — Dos partidas de mil pesos.

Señor Andreoli — Informará la Secretaría, porque hay otra Comisión Investigadora de asuntos de Agronomía, para la que se han votado mil pesos para los viajes a campaña.

Señor Presidente — Además, hay un empleado con cincuenta pesos de sueldo mensuales.

Señor García Morales — Y ese empleado ¿cómo quedará una vez terminadas las tareas?

Señor Cabrera — Es eventual.

Señor García Morales — La Comisión dá por terminada su misión?

Señor Andreoli — En este momento, anuncia que dá por terminadas sus tareas. Lo que hay es lo siguiente: que falta la reunión de algunos antecedentes, la redacción del informe y su distribución a los señores Senadores. Faltan los antecedentes relacionados con las Agencias de esos ocho Departamentos, que hay que incluírlos en el informe.

Señor García Morales — Desearía que se me informara si es absolutamente indispensable este refuerzo, si no es posible atender estos gastos, como los que anteriormente ha hecho la Comisión, con los rubros generales, haciendo en todo caso las transposiciones que sean necesarias.

Señor Presidente — Para ese objeto fueron reforzados los rubros en dos mil pesos.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Los primeros tiempos de actuación de la Comisión en la parte de los viajes de los Inspectores a campaña, no hubo necesidad de refuerzo de rubros, porque esos gastos se satisfacían por una partida del Presupuesto General, destinada a inspecciones. Pero un buen día el Ministerio de Hacienda expresó que esa partida se había agotado, a mi juicio, un poco indebidamente, porque en vez de invertir esa suma, que creo que alcanza a doce mil pesos, en tareas de inspecciones, una buena parte de esa partida se invirtió en sueldos.

Entonces no hubo más remedio que plantear esta cuestión en el seno del Senado y votar estos refuerzos de rubros, a objeto de que la Comisión Investigadora pudiera cumplir con su cometido.

Desde entonces se votaron refuerzos de rubros. Se votaron por dos veces, según anuncia la Secretaría, dos mil pesos: mil pesos por cada vez. Y esta es la tercera vez que hay que reforzar el rubro, porque de lo contrario no se podría presentar el dictamen en forma completa.

Además, debo decir que ésto significará al Poder Ejecutivo una gran economía, porque se llevará a su poder un registro de deudores morosos de contribución inmobiliaria que el Poder Ejecutivo no lo haría con las economías que ha realizado esa Comisión Investigadora.

La Comisión entiende, por consultas que ha hecho particularmente en estos momentos, que es absolutamente necesario que se vote este refuerzo de rubros.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado, en la suma de pesos 1.500.00, con destino a los gastos que demandarán las indagaciones a cargo de la Comisión Investigadora de la Dirección General de Impuestos Directos y dependencias conexas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

En discusión.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Estradé — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Señor Presidente: enterado de que el Senado se propone clausurar sus sesiones en el día de hoy, vengo a pedir que despache el proyecto de ley que ya tiene sanción de la Cámara de Representantes y que acuerda franquicias especiales a la importación de los camiones y tractores accionados a gas de carbón y gas de leña.

Este asunto se halla a consideración del Senado desde el año anterior, y, en diversas oportunidades lo ha estudiado la Comisión de Fomento. Es cierto que no se ha producido dictamen todavía; pero en cambio, se han hecho públicos, una serie de estudios sobre el particular y uno de nuestros técnicos más caracterizados, dió una conferencia en la Facultad de Agronomía demostrando la utilidad y eficacia de esta clase de aparatos.

Es sabido lo que el país gasta en el exterior, por el consumo de combustibles. La autorización de los aparatos accionados a gasógeno podrá contribuir a eliminar estos gastos extraordinarios, pero hay algo más: una cantidad de tareas agrícolas importantísimas que no se pueden realizar o que se realizan a alto costo serían facilitadas extraordinariamente por la utilización de estos aparatos que queman nuestra leña y el carbón procedente de nuestra leña, incluso zarzas, arbustos, etc.

En la actualidad, los tractores y camiones a gasógeno pagan los mismos derechos que los accionados a nafta, es decir, una cantidad muy elevada. En consecuencia, los comerciantes que se interesan por imponer el uso de estos aparatos luchan con esa dificultad, porque el público, desde luego, entre el camión o el tractor accionado a nafta o a gas-oil, o a otros combustibles, cuyo buen funcionamiento se conoce, y ensayar aparatos que implican una novedad, desde luego, se deciden por los primeros. De manera que cuesta hacer entrar estos aparatos

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Lunes 15 de Diciembre de 1930 — Núm. 7325

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 559

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de tres motocicletas (máquinas solas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 27 de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas, en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.12-5249-v.dic 22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A OFERTAS

Se oyen ofertas de compra de la casa de artículos para hombre de la firma "Aramburú e Imaz", ubicada en la avenida 18 de Julio esquina Defensa. Las ofertas deben hacerse por todo el activo de la casa, es decir, por las existencias de mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, bienes raíces, etc., estableciendo la forma de pago y con derecho, si así se desea, al arrendamiento del local ($300.00 mensuales), con vencimiento al 30 de Setiembre de 1931. Los interesados pueden visitar la casa todos los días hábiles de las 16 a las 18 horas, donde encontrarán a su disposición el inventario general. Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado el día 19 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados y de la Comisión de acreedores de la firma Aramburú e Imaz, la que se reserva el derecho de aceptar la que a su juicio estime más conveniente o el de rechazar todas las propuestas presentadas.

Dic.5-5131-v.dic.14.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Los informes y pliegos de condiciones se encuentran en la calle Florida número 1480, Sección "Licitaciones".

Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina, Diciembre 18, a las 8 y 30, las de tabaco; a las 8 y 40, las de soda; a las 8 y 50, armazones fúnebres; a las 9, artículos de barraca; a las 9 y 20, ladrillos, balastro, arena y cal; a las 9 y 30, artículos de ferretería; a las 10 y 45, carpintería; a las 10 y 55, trapos viejos (venta); a las 11, material de electricidad; a las 11 y 15, camas de hierro; a las 11 y 25, cubiertas de auto; a las 11 y 35, cueros; a las 11 y 45, aguas de limpieza; a las 11 y 55 harinas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — La Dirección General.

Dic.11-5267-v.dic.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cien mil kilos de metileno destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 29 de Diciembre de 1930 a las 10 horas en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Héctor Luis Bonnet.

Dic.9-5185-v.dic.19.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará el día 29 del corriente en la Facultad de Odontología, de la hora 9 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Dic.12-5231-v.dic.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de leche para los establecimientos dependientes de esta Institución, de acuerdo con la respectiva ordenanza municipal.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919, hasta el día veinte del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.10-5234-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21030

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

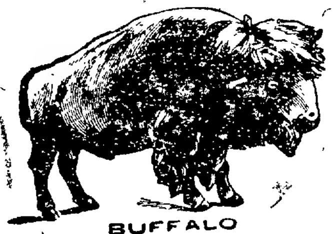
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5317-v.dic.30.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 20981

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres de púa, alambre liso, tejido de alambre y alambres en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5114-v.dic.23.

ACTA N.o 20959

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5163-v.dic.24.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15

ACTA N.o 21023

Montevideo Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

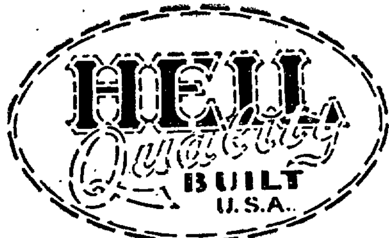
"KARMAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras en general para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5230-v.dic.27.

ACTA N.o 21002

Montevideo, Diciembe 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Heil Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (quitanieves o barrederas de nieve. grúas e mano y grúas mecánicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5224-v.dic.27.

ACTA N.o 20990

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia s|Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5225-v.dic.27.

ACTA N.o 20898

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Rimsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas, tiradores, cinturones, calcetines, gorras y demás artículos para hombre, comprendidos en la clase 4). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4850-v.dic 15.

ACTA N.o 21012

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Bruxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

DIATURASA

para distinguar artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5183-v.dic.26.

ACTA N.o 20955

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BURELLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.6-5164-v.dic.24.

ACTA N.o 20967

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

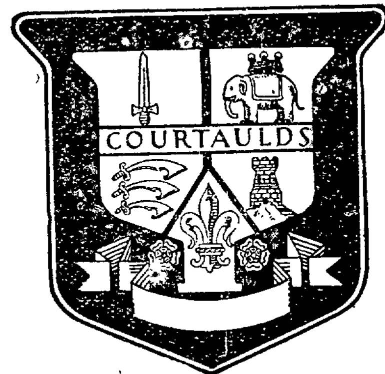
"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4964-v.dic.18.

ACTA N.o 20950

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

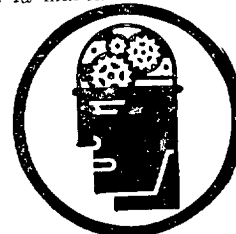


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 21011

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y de sumar, así como máquinas de escritorio y utensilios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5271v.dic.29.

ACTA N.o 20986

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Storey Brothers y Company Limited, de Lancaster, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cueros de lana y tela cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4967-v.dic.17.

ACTA N.o 20992

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Máximo Carlos Alfredo Lutzeler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a, (toda clase de juegos y deportes). — Horacio Arredondo, Jefe del Sección.

Dic.5-5115-v.dic.23.

ACTA N.o 21025

Montevideo, Noviembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

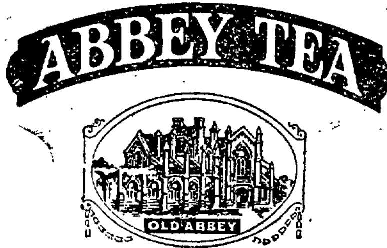
"LOS VASCOS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5275-v.dic.29.

ACTA N.o 20958

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Reynolds, Sons y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes, cafés y cocoas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4968-v.dic.18.

ACTA N.o 20966

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"VERONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4963-v.dic.18.

ACTA N.o 20960

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4969-v.dic.18.

ACTA N.o 20961

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Massey - Harris Company Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4970-v.dic.18.

ACTA N.o 20963

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"MO - LAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4960-v.dic.18.

ACTA N.o 20964

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"PIAVE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4961-v.dic.18.

ACTA N.o 20965

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato" de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4962-v.dic.18.

ACTA N.o 20979

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Neotropina

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4982-v.dic.18.

ACTA N.o 20968

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"FIRENZE"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y subproductos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4965-v.dic.18.

ACTA N.o 20962

Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. A. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MILLER COOK

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para hombres y niños, hechos de cuero, tela y una combinación de cuero y tela). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4891-v.dic.18.

ACTA N.o 20980

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Uroselectan

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4983-v.dic.18.

ACTA N.o 20978

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Franco y González, de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4985-v.dic.18.

ACTA N.o 20945

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4908-v.dic.16.

ACTA N.o 21024

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RÓKO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas en general y pasta e impregnador para correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-5231-v.dic.27.

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Sterns Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

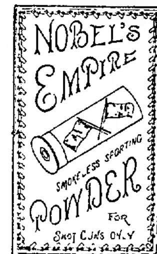


para distinguir artículos de la clase 11.a (preparaciones lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5189-v.dic.26.

ACTA N.o 21019

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5190-v.dic.26.

ACTA N.o 21003

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YERBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5191-v.dic.26.

ACTA N.o 21004

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chauffage et Eclairage Sepulchre Société Anonyme", de Liege, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca

SEPULCHRE

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5192-v.dic.26.

ACTA N.o 21005

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase cancha de golf miniatura y demás artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5193-v.dic.26.

ACTA N.o 21006

Montevideo, Diciembre de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURF - TEX"

para distinguir artículos de la clase alformbras de caucho y artículos de goma de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5194-v.dic.26.

ACTA N.o 20946

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4852-v.dic.26.

ACTA N.o 20996

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha Primo M. Amadasi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

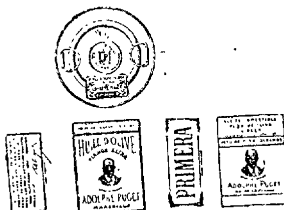


"LA TERESINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5129-v.dic.23.

ACTA N.o 21000

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5112-v.dic.23.

ACTA N.o 20998

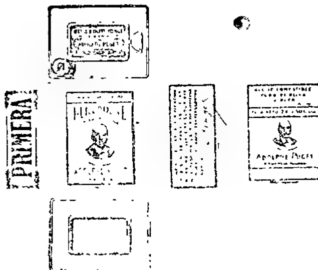
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5110-v.dic.23.

ACTA N.o 20999

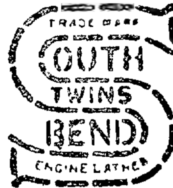
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Domingo M. Queirolo, apoderado del establecimiento Adolfo Puget, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-5111-v.dic.23.

ACTA N.o 20949

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la South Bend Lathe Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de South Bend, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas tornos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4921-v.dic.16.

ACTA N.o 20948

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The White Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y camiones (motor truks) y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4880-v.dic.16.

ACTA N.o 20976

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Pérez y Pereiro, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PANIFICACION TORINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de panadería, confitería, pastelería y bizcochería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4888-v.dic.16.

ACTA No 20765

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4920-v.dic.16.

ACTA N.o 20623

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESICO BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4902-v.dic.16.

ACTA N.o 20940

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALOPHEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4903-v.dic.16.

ACTA N.o 20941

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"MESOTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4904-v.dic.16.

ACTA N.o 20956

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

JOHNS-MANVILLE



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4922-v.dic.16.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philadelphia Storage Battery Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.27-4851-v.dic.15

ACTA N.o 20944

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CORYFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4907-v.dic.16.

ACTA N.o 20927

Montevideo Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Gutta Percha y Rubber, Limited, de Toronto, Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.29-4607-v.dic.17.

ACTA N.o 20983

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado el registro de la marca

"STERNOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.29-4943-v.dic.17.

ACTA N.o 20984

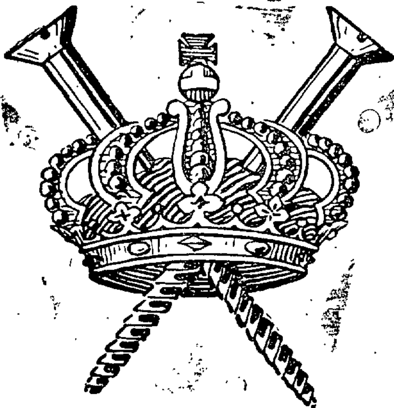
Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufaturess Lit., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"WHITECRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (substancias minerales y otras para construcción y decoración). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.29-4945-v.dic.17.

ACTA N.o 20977

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Co., con domicilio en Tolosa, Guipúzcoa, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2.-4995-v.dic.19.

ACTA N.o 20985

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Durium Products Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DURIUM

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos fonográficos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4996-v.dic.19.

ACTA N.o 20951

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

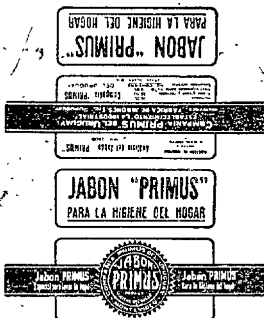
COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 21026

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5276-v.dic.29.

ACTA N.o 21020

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5272-v.dic.29.

ACTA N.o 20911

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

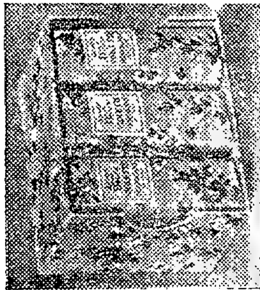
VAX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5031-v.dic.20.

ACTA N.o 20954

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie oHubigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5035-v.dic.24.

ACTA N.o 20989

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

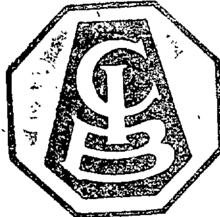


Kid's

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, dulces, caramelos, confites, pastillas, conservas, cocoas, especies, cafés y turrones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5036-v.dic.20.

ACTA N.o 20974

Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Société Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5075-v.dic.22.

ACTA N.o 20982

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sterns Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

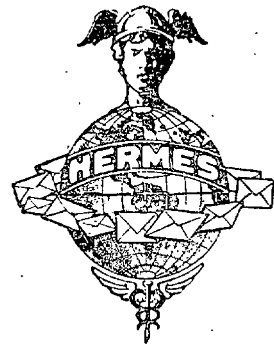
"AMBROLEUM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.29-4944-v.dic.17.

ACTA N.o 20933

Montevieo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Canabal Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

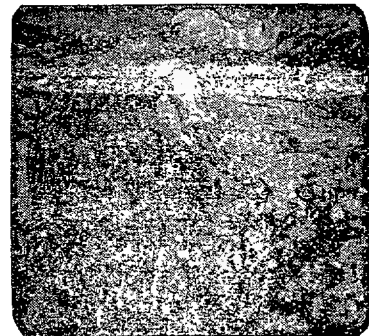


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5066-v.dic.22.

ACTA N.o 20969

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



"PHYTIN - PHYTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5074-v.dic.22.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5067-v.dic.22.

ACTA N.o 20872

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Fireproofing Company, de la ciudad de Youngstown, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HERRING BONE

para distinguir artículos de la claes 8.a (enrejado metálico para cemento armado en planchas para construcciones y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-5078-v.dic.22.

ACTA N.o 20939

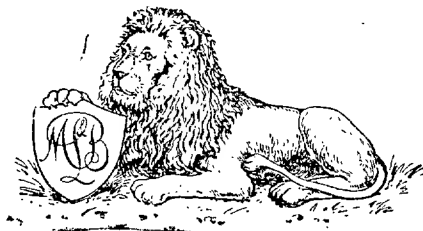
Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Liggett y Myers Tobacco Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4878-v.dic.16.

ACTA N.o 20903

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4900-v.dic.16.

ACTA N.o 20947

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radiorohrenfabrik, G. m. b. H., con domicilio en Lockstedt, Hamburgo, Alemania, han solicitado el registro de la marca

Valvo

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y dispositivos para telegrafía y telefonía sin hilos, tubos de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4879-v.dic.16.

ACTA N.o 20957

Montevideo, Noviembre, 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a (tohallas, manteles para mesa, pañales, servilletas, todas hechas de papel y papel para excusados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4923-v.dic.16.

ACTA N.o 20943

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CERTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4905-v.dic.16.

ACTA N.o 20942

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"USPULUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones fármacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.28-4906-v.dic.16.

ACTA N.o 20913

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACME

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5029-v.dic.20.

ACTA N.o 20910

Montevideo, Noviembre 14, de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, aopderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

VACTRA

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5032-v.dic.20.

ACTA N.o 20909

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

KOMO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5033-v.dic.20.

ACTA N.o 20912

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

D.T.E.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites, grasas y parafinas minerales y productos similares, para lubrificación, iluminación, calefacción y combustibles, tales como aceites y grasas lubrificantes, bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5030-v.dic.20.

ACTA N.o 20908

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Compaha solicitado la renovación de la marca
ny, de Estados Unidos de Norte América,

ARCTIC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5034-v.dic.20.

ACTA N.o 20987

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Urreta, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.3-5037-v.dic.20.

ACTA N.o 20988

Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Casaretto y Bervejillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas en todas sus formas y clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5038-v.dic.20.

ACTA N.o 20995

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEMON "LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5068-v.dic.22.

ACTA N.o 20997

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Dic.4-5069-v.dic.22.

ACTA N.o 20975

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5076-v.dic.22.

ACTA N.o 20973

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"SISTOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5070-v.dic.22.

ACTA N.o 20972

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"AGOMENSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5071-v.dic.22.

ACTA N.o 20365

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 20970

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"PAVON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5073-v.dic.22.

ACTA N.o 20905

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wailes Dive Bitumastic Limited, de New Castle-on-Tyne, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

BITUMASTIC

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5077-v.dic.22.

ACTA N.o 20971

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Societé Pour L'Industrie Chimique a Bale, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"DIDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-5072-v.dic.22.

ACTA N.o 21008

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

La Alhambra

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22, exceptuando tabacos de regalía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5184-v.dic.31.

ACTA N.o 20860

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-4635-v.dic.13.

ACTA N.o 21040

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CALCITINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5350-v.dic.31.

ACTA N.o 21013

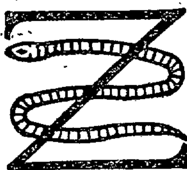
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5352-v.dic.31.

ACTA N.o 21014

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Lóndres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5353-v.dic.31.

ACTA N.o 21029

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Durán Rubio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentríficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.13-5354-v.dic.31.

ACTA N.o 21032

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5319-v.dic.30.

ACTA N.o 21027

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Franklin Knitting Mills, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FASHIONKNIT

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5277-v.dic.29.

ACTA N.o 21031

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, Guipuzcoa (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego portátiles y otras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5318-v.dic.30.

ACTA N.o 21033

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonas Braun y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA FAMA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5310-v.dic.30.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5311-v.dic.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3238

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5309-v.en.7.

ACTA N.o 3243

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5320-v.en.7.

ACTA N.o 3240

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manleu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5273-v.en.5.

ACTA N.o 3244

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5280-v.en.5.

ACTA N.o 3241

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5278-v.en.5.

ACTA N.o 3242

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5266-v.en.5.

ACTA N.o 3236

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5113-v.dic.30.

ACTA N.o 3239

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5128-v.dic.30.

ACTA N.o 3235

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.3-5043-v.dic.27.

ACTA N.o 3233

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Alda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de fabricar marcas para ganado y signos para estampar a fuego, denominado "Caliente-frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.28-4893-v.dic.22.

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.27-4853-v.dic.20.

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de

2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Novv.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4708-v.dic.16

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4711-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.13-5329-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llmado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del sótano en el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.13-5330-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de 2.o grado número 4 de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5133-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Deprtamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5134-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones de la escuela rural número 55 de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta DirecciNn y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.5-5135-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de 1.200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Dic.9-5182-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Minas. Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos, $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios-propuestas.

Se previene a los intersados que con el formulario-propuesta deberá entregarse pesos 6.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Nov.28-4896-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 7000 metros cúbicos de balasto destinado a la carretera del kilómetro O. de la prolongación del camino Mendoza hacia el camino Cuchilla Grande. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Dic.13-5331-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino del paso de Carrasco al paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del paso La Madama al bañado del Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5282-v.dic.20.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ival, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsoh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 168 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección
Set.24-2617-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravelle, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Trinidad, Noviembre 4 de 1930.— Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.8-4291-v.dic-19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZACARIAS FERNANDO MARCONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de pro-

fesión médico militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA VICENTA DI LECCE, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2500-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO BAÑADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2437-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856, y doña MARTA MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2438-v.dic.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN REGILDO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 264, y doña DOMINGA CARBALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2439-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FOLLE JUANICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña FELICIA ADELINA ARECO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2440-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAZAR, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña ESTERA LEVI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Buzá, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARIMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Alzaibar número 1226, y doña JUANA JABLONSKYTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaunas, domiciliada en la calle Alzaibar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2462-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GARCIA FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1282, y doña PILAR DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Maciel número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2463-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YAVORSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Starnik, domiciliado en la calle Sarandí número 239, y doña IRMGARD MAISER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Graz, domiciliada en la calle Sarandí número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2465-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNASIUS ALEKSIEJUNAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1236, y doña MARIA MACULEVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Kounas, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2466-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDUARDO GALLACHER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Rincón número 438, y doña BERTHA CASTRO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Juan, domiciliada en la calle Rincón número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIA BENADERET, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 302, y doña MATILDA CARRACO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Tirria, domiciliada en la calle Buenos Aires número 478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2461-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277, y doña ALBERTA AQUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2443-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCELINO PENSADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 315, y doña MARIA ANTONIA CALVO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Reconquista número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2444-v.dic.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Enero de 1902, domiciliado en la calle Lima número 1404, 8.a sección, y doña CONCEPCION MAIORANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2548-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALFREDO LAMOLLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 28 de Febrero de 1908, domiciliado en la calle Yaro número 1433, 15.a sección, y doña CARMEN FREIGEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2489-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREZ SEGURA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SUSANA NEREA BLANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERREQUERENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lecumberre, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña FRANCISCA MUÑIZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre de 1930. A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MEDICI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1064, y doña MARIA ANTONIETA TRABAZO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2549-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1061, y doña TORIBIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Médanos número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2550-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELHEM ABI HESSAB, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Juni, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña SAEDE SAADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión siria, nacida en Osta, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO BLANCO ANTELO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ELVIRA GONZALEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2485-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] CARLOS LUIZ PRANGE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1000, y doña GABRIELA BECKER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2486-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANBACH, de 35 años de [illegible] estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Herrensohn, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ELSA KOHLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Winnenden, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BONILLA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña ALBA AIDA LEAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2488-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Luciano Rodríguez de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, y doña ETELVINA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2584-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN WOHLWEND, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Galicia número 1270, y doña CARMEN AMANDA MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2543-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PRIZTAVOK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Mercedes número 1072, y doña JULIANA STERN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Mercedes número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2544-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE COUSILLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1376, y doña NIEVES MARIA ELENA PEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2545-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AGUSTIN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1336, y doña ORFILIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Galicia número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. **2546-v.dic.19.**

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUFINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 981, y doña SARA CASEMIRA DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leyy — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2583-v.dic.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNABE LIZASO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oreintal, nacido en Chamizo (Departamento de San José), domiciliado en la ciudad de Florida, y doña LUPA MARCELINA BASCOU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tornero (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Mercedes número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Florida y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JOELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad letón, nacido en Subate (Libau), domiciliado en la calle Magallanes número 931, y doña BASSE USIJEVIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad letona, nacida en Rezekne, domiciliada en la calle Colonia número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2517-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1687, y doña ELSA RAMIREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2518-v.dic.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ESTEFANO CAPPELLETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1628, y doña BERTA ESTHER TORRES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR SERAFINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1573, y doña MARGARITA DEL PRIORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliado en la calle Cebollatí número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROBERTO CARRERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quito número 1637, y doña LUISA CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO PELUFFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1565, y doña JOAQUINA MARIA BORBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blanes... número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2547-v.dic.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SHUSTERMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2163, y doña FRIDA STIGLIT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsa, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2521-v.dic.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIEDRAFITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1282, y doña BLANCA ROSA TORNINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCHIAFFINO o SCHIFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1973, y doña MARIA ESTHER JACCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO BELLOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2457, y doña MARIA ELVIRA BOTTA MINOTTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALES (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Lima número 1467, y doña MARIA ELENA MOURGUIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1465, y doña MILDA TULA PARES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1455

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERRAZOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1234, y doña VICENTA MARIA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2492-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ENES RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en la provincia de Castello, domiciliado en la calle Figueroa número 2166, y doña DOLORES GIANCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Figueroa número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2493-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2199, y doña CARMEN PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2494-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1984, y doña CARMEN CARBAJALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Minas número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2453-v.dic.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4643, y doña GREGORIA MARRERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Comercio número 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO ANTUNEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 4114, y doña ISMAELA ARBIZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 4114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILOTEO MINGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3461, y doña LEONOR SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2527-v.dic.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3429, y doña AMALIA PASCUALA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el camino Propios número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2528-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña VELIA FREYTAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEDRO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 40, y doña MARGARITA CASAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2531-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CUELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Asilo número 13, y doña CARMEN URETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Asilo número 13 (b).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2530-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Propios número 254, y doña OLINA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en el camino Propios número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2446-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1219, y doña NATALIA MEDEIROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle M. de Sala número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2445-v.dic.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO CONTRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la Cuchilla Grande sin número, y doña URSULA GRACIANA CORTELARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2461-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 6, y doña CARMEN DOCAMPO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2460-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrionio don ANDRES GILBERTO UMPIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oyarbide número 5, y doña LUISA TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oyarbide número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2447-v.dic.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LIMA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2167, y doña NORBERTA SANDES, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Reyes Lerena. 2568-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO ARISTIMUÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trápani número 31, y doña FRANCISCA GALANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vaimaca número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Yaguarí número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1529, y doña MARIA PILAR BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BATISTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Canto, domiciliado en la calle Colorado número 1983, y doña ARMANDINA MATTIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Navalle, domiciliada en la calle Vilardebó número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NIETO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña AMELIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA ANDRES MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la avenida Millán número 2564, y doña AMELIA PAGUAPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Millán número 2564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2538-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORUZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Panela número 29, y doña ROSA AMERICA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Panela número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2539-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE BUERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 18, y doña AIDA DEBENEDETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2455-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Píriz número 2523, y doña ANGELICA DEMETRIA DA ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Píriz número 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2540-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Comandante Braga número 16, y doña CASIANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Comandante Braga número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2540-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ARTURO SATURNINO MENDEZ TAPIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fermín Ferreyra número 1939, y doña ELISA ELSA RENE D'ARGENIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2456-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES PIÑEYRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña MARIA NATALIA SUGO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Guenoas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2457-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO LUCIANO SANTOS, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle León Pérez número 11, y doña CONCEPCION JUAREZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle León Pérez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2459-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3273, y doña MARIA ANGELICA NIERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2458-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARDIÑAS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sarmiento número 2294, y doña CORA ANTONIA BOCAGE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2454-v.dic.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAIMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 528, y doña MARIA JULIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2585-v.dic.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el barrio Casabó, y doña RAMONA HAYDEE DE FLORES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUQUES MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Holanda número 273, y doña BLANCA VIOLETA OTONELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.20.

En El Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República Argentina número 229, y doña CONCEPCION CARMEN FAUTINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Vizcaya número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2588-v.dic.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matromonio don VALENTIN CHIZMESYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Doña Dubrara, domiciliado en la calle Inglaterra número 429, y doña MARIA OSTRONAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kotoriva, domciliada en la calle Inglaterra número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.18.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO CARABEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 415, y doña DORA PERALTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2495-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO JAIME BENITEZ, de 21 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña MARIA JUANA MORALES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rusia número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2496-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMAÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Polonia número 188, y doña MARTA TRINKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil, 2497-v.dic.17.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LAMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Chile número 383, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2448-v.dic.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TABAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 290, y doña ALBANA ARDAITZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la 18.a sección judicial de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMILIA FIACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2450-v.dic.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CARBAJAL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle General Farías número 2887, y doña ORFILIA RESQUIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Farías número 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO IGLESIAS DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 2738, y doña LUCRECIA ELVIRA GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2479-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALEJANDRO SAFONS ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña MARIA LUISA ANGELICA CLAVARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vilardebó número 1394, y doña MARIA CARMEN LAMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vilardebó número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Gil número 915, y doña ANA AURELIA LAURITO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE EUGENIO MOSTARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa y Carrara, domiciliado en la avenida Agraciada número 3039, y doña ANGELA PUPPI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2481-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Asencio número 1490, y doña FLORA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Abayubá número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2484-v.dic.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTANISLAO DELOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizar número 3832, y doña ANELA TORTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.13.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO QUINTEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Municipio número 1825, y doña ZULMA BUSTOS ALBORNOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 2018, y doña MAXIMA RUFINA TIMOTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2552-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUVENAL CARDOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. R. Gómez número 2775, y doña CARMEN CEFERINA CORREDERA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tuyutí número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2553-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CARTERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1297, y doña LUZ REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2554-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GARIBALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Spikerman número 2180, y doña JUANA MARIA BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BANCALARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 1868, y doña VIRGINIA BALLEFIN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Durazno número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2468-v.dic 17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782, y doña MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2469-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ILDEFONSO BORAGNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 33, y doña ROSA BLANCA INDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2470-v.dic 17

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESPINDOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 910, y doña SARA LUISA PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Baltasar Vargas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOROTEO GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2189, y doña CAROLINA NAVELLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2471-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DESIMONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2007, y doña MARGARITA FORMENTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2473-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUSSO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña ROSA CALABRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2474-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Benavento, domiciliado en la calle Nicaragua número 2338, y doña MARIA LUISA CORIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2475-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 31, y doña MARIA CASTRO OCAMPO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2476-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HECTOR SANABRIA BARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1655, y doña MERCEDES PINTADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2477-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JUAN ESPINOSA, de 29 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña ESPERANZA VALCARCEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2451-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CAFFERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues, número 1660, y doña CELIA GARDELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Ofical del Estado Civil.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedebi, España, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2566-v.dic.19.

En Paso de la Arena, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARANDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, España, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña DARIA IRAZOQUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, España, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2567-v.dic.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1134, y doña MARIA LUISA DOMINGUEZ GOMEZ, de 23 años de edad, de estado ...., de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BOJUOSA FIOL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle Roque Graceras número 817, y doña ELVIRA MARIA DE PALMA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Francisco A. Vidal.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2574-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REYMUNDO SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 99, y doña MARIA HEGUIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paloma, domiciliada en el camino Propios número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2576-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERINO ALVAREZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saldama de Gama número 3623, y doña ANTONIA MARIA FORASTIER, de 54 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Julio César número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2577-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buxareo número 13, y doña MARIA CARMEN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carvallo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2575-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENOVEVO FRANCISCO ROCCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Quebracho número 2717, y doña AMELIA DECARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO LADISLAO LARROBLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1395, y doña YOLANDA ROSA D'AMATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2533-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANIBAL MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3386, y doña ELIDA MARIA MINETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2534-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA LOSADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 2215, y doña PILAR MASEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2535-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1916, y doña AMANDA GARCIA QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrera y Reissig número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CALATZIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Tenero, domiciliado en la calle Municipio número 1623, y doña RAMONA FELICIA ECHEVARRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justicia número 2006, y doña CELINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2578-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LOSCHITZKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Bidostok, domiciliado en la calle Benito Chain número 1961, y doña FELICJA PIERNIKARZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bidostock, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2579-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEL PINO VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Bertelhot número 1653, y doña ROSA ASUNCION BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO WILFREDO LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2191, y doña ELIDA ANTONIA BERNASCONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2500-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CALO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1816, y doña AGUSTINA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GERPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2078, y doña CLEMENTINA BICAIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2502-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SEGUNDO AGUIRRE, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2461, y doña JACINTA ANDRADA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Democracia número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2493-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FOSMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MARGARITA MENDERYESKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2503-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK GUTMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña SARA MENDERYESKY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2504-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZABETTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2214, y doña EMILIA UBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FARCAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Pagola número 1668, y doña ELISABET HAJNAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle General Pagola número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Inca número 2382, y doña ELVIRA IFRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Inca número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2499-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2284, y doña MARIA NINA DI SABELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle República número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2505-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2447, y doña INES MUCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELICO ANSELMO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 113, y doña MARIA ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bauzá número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bareili, Oficial del Estado Civil. 2593-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SORIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle C. de la Vega número 43, y doña ADELA VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle C. de la Vega número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bareili, Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CASTILLO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laureles número 250, y doña LUCIA ALVAREZ LEON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Florida, domiciliada en la calle Iglesias número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MOSQUEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle H. y Obes número 87, y doña RAMONA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle H. y Obes número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2595-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 18, y doña YDALVINA MASEDOÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle R. P. Martínez 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2597-v.dic.20.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO PALERMO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Tres Cruces número 12, y doña MARIA RITA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tres Cruces número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2555-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BESPER BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubí número 25, y doña MARIA ANGELES ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Ascasubí número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2556-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FRANCISCO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 731, y doña CORINA ORTEGA CORAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2557-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS LOPEZ, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. Pellier número 25, y doña MARIA CARMEN CABALERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Fernández número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 57, y doña RAFAELA ANTUNEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LIZANDRO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el camino Raffo número 251, y doña ANGELA ENRIQUETA VALDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Raffo número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCLIDIO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mármol número 18, y doña YSABEL CHALA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Berinduague número 284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SAN ROMAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fraternidad número 133, y doña ELENA VILA VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2563-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MEGOLLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 4, y doña PALMIRA BERENGUER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2564-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMBOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña OLIVIA ETCHEVARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Quintín número 4337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2558-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHIESA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ladines número 310, y doña TERESA SAGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2565-v.dic.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1655 (6.a sección judicial), y doña JOSEFINA BERRETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuabé número 4566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2589-v.dic.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DOMINGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 21, y doña IDALINA CUELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bell número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2590-v.dic.20.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE PRIBAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Distria, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA PAOLETICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Distria, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2511-v.dic.18.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ADOLFO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emancipación número 17, y doña ELVIRA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ariel número 5420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2591-v.dic.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mazangano número 50, y doña ROSA AVILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
2592-v.dic.20.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BARBANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Coronel Raíz sin número, y doña PERPETUA MENDOZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lafallete número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2512-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ROMANELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA ESTER SERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2513-v.dic.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO LACUESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 16, y doña JULIA RECALDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Las Violetas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
2514-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO CELEDONIO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 20, y doña OLGA MAGDALENA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
2452-v.dic.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zavalla de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5337-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Ripoll o Manuel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5338-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Dorrego de Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5339-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Scanavino de Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5341-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabado Romanelli o Sabbado o Sábato Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5342-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Regueiro de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5340-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Ignacio o Ignacio Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5343-v.dic.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Falcone o Vicente Falconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5344-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Aparicio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5322-v.dic.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Durante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5312-v.dic.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-5303-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Desposito y de doña Rosa Piaggio de Desposito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abe-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-5313-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Gorlero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-5141-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-5150-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5121-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen M. o Carmen Matilde Campodónico de Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5122-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Moltrasio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña María Franchi de Moltrasio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Tomás Moltrasio y María Franchi por figurar el contrayente con el apellido Multras en vez de Moltrasio; 2.o La de nacimiento de Rosa María Secundina Angela Moltrasio, por aparecer el padre con el apellido Multrasio en lugar de Moltrasio y la madre con el apellido Franqui en vez de Franchi, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Juan Ramón Moltrasio, por figurar el padre con el apellido Maltraro en vez de Moltrasio y la madre con el de Franco en lugar de Franchi, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de José Sebastián Moltrasio, porque donde dice Moltras y Franco debe decir Moltrasio y Franchi, respectivamente; 5.o La de nacimiento de María Moltrasio, porque donde dice Murttacca debe decir Moltrasio; 6.o La de nacimiento de Luis Moltrasio porque donde dice Multras debe decir Moltrasio; 7.o La de nacimiento de Tomasa Moltrasio porque donde dice Marttasio debe decir Moltrasio; 8.o La de nacimiento de Isolina Moltrasio porque donde dice Multrasio debe decir Moltrasio; y 9.o La de nacimiento de Carolina Moltrasio porque donde dice Multrasio y Francchi debe decir Moltrasio y Franchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Dic.5-5120-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Sanctis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-5125-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaías Villalba de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5123-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Camaño de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5124-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Severino Marcos Luis Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5126-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5108-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Carlos Eduardo Grauert, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1385, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Juan Bidartondo y don Héctor E. Fasanello, los que serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal, aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — Carlos E. Grauert". — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5106-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ismael Dupetit Saint-Girons, constituyendo domicilio en la calle Andes número 1576, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los testigos don Eduardo Pereira y don Antonio Cresci, los que serán preguntados al tenor del interogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase, señor Juez, previa publicación y conformidad del señor Fiscal aprobar la información solicitada y disponer se me expida testimonio en forma. — I. Dupetit Saint-Girons". — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5107-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Esther Capra, doña Carmen Capra y doña María Angélica Capra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-5116-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Montedónico de Rufino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5060-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos Cándida Martins de Gómez. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a una fracción de campo, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del padrón mil setecientos veintiséis, compuesta de cuatrocientas cincuenta y nuevo hectáreas tres mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste, diez mil cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con Pedro Recouluza; al Sureste, una línea mediana en la laguna Santa Teresa, con campos de Carolino Alves y recta de novecientos metros treinta con más campo de la actora; al Noreste, cuatro mil noventa y cinco metros setenta centímetros con Loreto Casariego y Teófilo Boer; y al Suroeste, tres mil setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con Juan Saravia, Mauro Iriarte y más campo de la misma actora; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-5011-v.dic.24.En.26.v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Angel Juan Rey, prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a dos fracciones de terreno y demás mejoras ubicadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuestas una de trescientos treinta y ocho metros cuadrados y cinco mil doce centímetros y la otra de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y once decímetros, así deslindadas: la primera, diez metros y viente y cuatro centímetros por el Norte, y treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, por el Este, lindando en estos dos vientos con más terrenos del señor Angel Juan Rey; treinta y dos metros setenta y siete centímetros por el Oeste, con el señor Ucha, y por el Sur, en diez metros treinta centímetros, con la suprimida calle Rocha: y la segunda fracción en siete metros cuarenta centímetros lindando: por el Norte, con Luis Gianasso; por el Este, en una línea quebrada de un total de veinte y cinco metros con veinte y cuatro centímetros con Espinelli, Pozzo y Bianculo; por el Oeste, en veinte metros con la suprimida calle Rocha, y por el Sud, en diez metros cuarenta y cinco centímetros con viuda de Carracedo: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los

efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4872-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ernesta Balzarotti de Ferioli. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Carlos Juan Ferioli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Juan Ferioli con doña Ernesta Balzarotti, porque donde dice Juan Ferrioli, Hernesta Valzarati, Ernesta Valzaroti, Hernesta Valzarote, Hernesta Varzaroti debe decir Carlos Juan Ferioli y Ernesta Balzarotti y porque donde el contrayente figura solamente con el nombre Juan debe establecerse Carlos Juan; 2.o la de nacimiento de Amalia Genoveva Ferioli, porque donde dice Amalia Genoveva Ferrioli, Juan Ferrioli, Ernesta Balzaroti debe decir Amalia Genoveva Ferioli, Carlos Juan Ferioli, Ernesta Balzarotti; 3.o La de nacimiento de Juana María Ferioli, porque donde dice Ernesta Balssarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 4.o La de nacimiento de Clara Enriqueta Ferioli, porque donde dice Ernesta Balsaroti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 5.o La de nacimiento de Aurora Angela Ferioli, porque donde didce Juan Ferioli debe decir Carlos Juan Ferioli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A, Pereira, Actuario.
Nov.27-4857-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren cno derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4673-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.20-4615-v.dic.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4421-v.dic 19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Soteras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5289-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Alfonso de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5290-v.dic.23.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schnitzspahn de Márquez María Carolina; Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Rincón de Melilla, novena sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de división levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes; y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5313-v.en.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de "Las Piedras", con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-5314-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoli o Vignoli o Viñoly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-5251-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Corbo de Sentouré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-5252-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonieta Viola de Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-5253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Protasio Fernández Meñendez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-5255-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ricardo H. Tula. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ricardo H. Tula, domiciliado en la finca número 1865 de la calle Sierra, de esta ciudad, a fin de optar a la profesión de Escribano Público y de conformidad con el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, pido a V. S. se sirva proveer de acuerdo con los petitorios siguientes: A) Se efectúe la publicación exigida por el artículo 12 de dicha ley; B) Justificada la publicación con los ejemplares de los diarios respectivos, se reciba con intervención del señor Fiscal de lo Civil la información de los testigos señores doctor Rafael Reyes Pena y escribano Silverio Sarracina, que depondrán sobre los hechos siguientes respecto al exponente: 1.o Al conocimiento; 2.o Concepto sobre la honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. C) No habiendo objeción de parte de V. S. o del Ministerio Público, sírvase aprobar la información ordenando se expida el testimonio respectivo. Es justicia. — Ricardo H. Tula". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-5250-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás María Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a

deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-5256-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Anastasio de Mazzuco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-5254-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tusé o Juana Tusé y Echave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-5260-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco I. o Francisco Ignacio Echezarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-5179-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonida o Leonila Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-5085-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vázquez Berdia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.6-5165-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9-4897-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daou Elías. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante aparece la esposa de éste con el nombre de Carmen Abu Saad debiendo ser Tamem Abi Saab, se nombra Rozalú a Rozalí, Josefina a Josefín, Oyani a Oyeni y se da el nombre de Juan al hijo Elías. En la partida de matrimonio aparece el nombre de la contrayente Tamen, debiendo ser Tamem. En la de nacimiento de Janfiei se dice, refiriéndose a la madre, Tamn Abisab, en lugar de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Enriqueta se escribe el nombre de la madre Tameen en lugar de Tamem y el apellido Avisab en vez de Abi Saab. En la de Razali, el nombre de la madre y apellido aparece Tamen y Abisab, en vez de Tamem Abi Saab. En la de nacimiento de Josefín, el nombre de la madre figura Tamen en lugar de Tamem y en la de Oyení figura también la madre Tamen en vez de Tamem y en la partida de nacimiento de Elías aparece el apellido Abisaab en vez de Abi Saab. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-5089-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Russ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-5081-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Ferrá y Rullan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.9 5080-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Celina Trías o Celina Trías Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-5082-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Manuel Ramón Gutiérrez o Jorge M. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-5083-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hernández o Ramón Hernández y Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-5084-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Ricardo Sesto Gilardoni, constituyendo domicilio en la calle Charrúa número 1796, ante el señor Juez me presento y como mejor proceda digo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto propongo a los señores Valentín M. Ruiz y Francisco Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Charrúa número 1796 y camino Maldonado sin número, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida el testimonio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Ricardo Sesto Gilardoni". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-5053-v.dic.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno **doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 3?7 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. **Nov.1.o-3917-v.dic.18.**

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Alvarez de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5348-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-5349-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone o Rita Aída González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Dic.12-5306-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Marioni de Fenocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5307-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan José Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Juan José Martínez, con domicilio en la casa número 1622 de la calle Eduardo Acevedo, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Roberto M. Arredondo y Oscar Calleriza que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez Pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Juan J. Martínez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.12-5323-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrino o María Alcira Arraga de Mastrángelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5259-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.11-5261-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o Ana Juana Anastasia de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5262-v.dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vignoli o Viñoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5263-v.dic.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Martínez. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre próximo pasado, se declaró rehabilitado en su capacidad civil a don Guillermo Martínez, quedando terminada, en consecuencia la curatela que ejercía don Carlos E. Martínez. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-5264-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marion Thorne Edwards o Marion Thorne Ricketts de Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dc.10-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gaetano Mancuso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-5220-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Eugenia Ana Müller de Barth, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Eugenio Barth con doña Eugenia Ana Müller, estableciéndose, que donde el apellido de la contrayente aparece como, Müllier debe decir Müller, y donde el apellido del padre de la contrayente aparece como Müllier debe decir Müller. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 5 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5151-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Lannes de Destouet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5093-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Carrara de Poliero o Poledo o Poleo o Polero o Pollerí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5094-v.dic.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cappi Segovia o Luis Cappi y Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jszgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las estirpes de Ireneo Cappi, casado con Delia de León, de Alejandrina Cappi, que falleció siendo casada con don Isaac de León y de Antonio Bonifacio, que falleció siendo casado con Dolores Lioret, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10 5213-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5095-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5119-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Greppi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5096-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constante Fedulo. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Constante Fedulo con Josefa Santos y las de legitimación de Oscar, Isabel, Constante, Francisco, Juana, Pedro, Enrique y María Carlota Fedulo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida y del padre de los inscriptos en las demás partidas figura como Ferulo debe decir Fedulo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5070-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth María Trabucati de Acosta y Lara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4931-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5051-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Arturo Martínez Olascoaga. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Arturo Martínez Olascoaga, constituyendo domicilio a sus efectos en la calle Bartolomé Mitre número 1478, al señor Juez expreso: Que vengo a producir la información requerida por la ley de la materia para optar a la profesión de Escribano. Que a ese efecto solicito que se le tome declaración a los testigos que presentaré, señores escribano Adolfo Orellano y doctor Agustín D. Canessa, los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Arturo Martínez Olascoaga y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merece la nombrada persona en cuanto a su rectitud de proceder y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Que proveyendo de conformidad a lo anteriormente expresado se sirva en su oportunidad, previa vista fiscal y las publicaciones de estilo, aprobar esta información, ordenando la expedición del testimonio respectivo. Será justicia. — Arturo Martínez Olascoaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5092-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Spotti de Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5052-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Horta de Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5017-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Bolla o Bola o Bula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5018-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Carlino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5019-v.dic.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmelo F. Pérez. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Juan José Peyrallo, con fecha 11 de Diciembre de 1918, por la cual don José San Martín vende a don Carmelo F. Pérez el inmueble empadronado con el número 75197, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con un área de 408 metros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5021-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Goldaracena. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha 6 del corriente mes se declaró a don Roberto Goldaracena en estado de incapacidad mental y se designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Adela García de Goldaracena. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5020-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferarndo y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Brites", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Josefa Brites, estableciéndose que donde el apellido de la causante aparece como Britos debe decir Brites. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-5022-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4445-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel, Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4558-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4241-v.dic.15.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber que doña Leonor Dalel Neffa de Basil, por sí y sus hijos menores René y Waded Basil, que componen la sucesión de don Halim Basil, ha otorgado con los acreedores de la casa de comercio que giró en esta capital, en la calle Rincón número 474, en el ramo de registro de importación y ropería, concordato privado en conformidad a la ley de 11 de Noviembre de 1926 y que dicho concordato ha sido homologado y protocolizado con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz. De acuerdo con el artículo 7.o de dicha ley se hace esta publicación por diez días. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Leonor Dalel Neffa de Basil.

Dic.13-5351-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Wellington D. Maciel, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Ricardo Ruiz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-5297-v.dic.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Gaspar Marenco e Hijo", ha sido declarada en estado de quiebra y se

está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Armando Bofill los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.6-5139-v.dic.18.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos Cipolla, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Julio Ratti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.6-5140-v.didc.18.

Declaratoria de quiebra

De mandado del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Suárez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.6-5141-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Echagoyen Vidal para la junta que tendrá lugar el quince del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.6-5142-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "Guinovart Hermanos", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5286-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Armando Mirabalies. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15477. Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Vistos: con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Armando Mirabalies, el día 3 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-5283-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Leneve y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5204-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ezra Jeruchim, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del dieciséis del mes corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-5155-v.dic.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Rudecindo Bagnoli, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-5156-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Pedro Garbarino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-5157-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nery Aliano. Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12730. Montevideo, Agosto 8 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Nery Aliano, el día 5 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.6-5138-v.dic.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emidio P. Cabal solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Loureley por aparecer en ella como hija de Ofelia Vázquez Varela, cuando lo es de Ofelia Amalia Castro Vázquez, su legítima esposa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.12-5323-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Durán de Bronzini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana en lugar de Juana María, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-5145-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Ferrari solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Teresa Ferretti por aparecer en ella con el nombre de Santiago Ferrari en vez del de Pedro Ferrari, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-4976-v.dic.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José

Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Reboledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Lagiere, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenit, Santiago Pérez, Florindo S. Pata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Gey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado don José Manuel Cubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4892-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4714-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Arronda o Pedro Manuel Arronga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5332-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Poguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.12-5302-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Deparatamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Miguel Soldini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-5197-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno se hace saber que en los autos caratulados "Zanat Piana Ernesto con Pierina Garbaccio. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 25 de 1930. — Visto este juicio seguido por don Ernesto Zanat Piana con Pierina Garbaccio, por conversión al divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que a fojas 9 se presenta el actor solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos en el juicio que le siguió a su esposa, de cuya sentencia han transcurrido más de tres años. Acompaña como fundamento de su demanda los testimonios que debidamente legalizados y traducidos obran de fojas 1 a 8. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 10 vuelta, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado por el demandante con el testimonio correspondiente, los hechos invocados en la demanda, corresponde que se de plano, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión solicitada. Por ello, fallo: Convirtiendo la sentencia de separación dictada por los tribunales italianos, en el juicio seguido por los esposos Ernesto Zanat Piana y Pierina Garbaccio, debiendo esta sentencia notificarse por edictos a la demandada. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta. Doy fe: Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5091-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Livio Cardozo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio donde dice Livio Borria debe decir Livio Cardozo y donde dice hijo de Luis Borria y Joaquina Cardozo, debe decir hijo de Joaquina Cardozo solamente. La de nacimiento de Eduardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria, debe decir hijo de Livio Cardozo y donde dice nieto de los finados Luis Borria y de Joaquina Cardozo debe decir solamente que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo. La partida de nacimiento de Ricardo Cardozo, donde dice hijo de Livio Borria debe decir que es hijo de Livio Cardozo y donde dice que los abuelos paternos son Luis Borria y Joaquina Cardozo debe decir que es nieto por línea paterna de Joaquina Cardozo, suprimiendo el nombre de Borria. La de nacimiento de Livia Cardozo, donde dice Libia debe decir Livia, que es el verdadero y donde dice Livio Borrea debe decir Livio Cardozo y que la inscripta es nieta por línea paterna de Joaquina Cardozo y por línea materna con Sixta Rodríguez. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-5209-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elco Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4927-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elivia Josefina Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer ella en dicha partida con el nombre de Josefa Elvira en vez de Elivia Josefina, que es el verdadero; su padre con el nombre de José Dullio en lugar de José Doglio, que es el verdadero y su madre con el nombre de Elevia Dolla en lugar de Livia Vivaldi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Carolina Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Manuel Balbarrey, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.29-4828-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don

Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Alberto González solicitando la rectificación de las partidas de su casamiento con Antonia Ramona Arispe, las partidas de nacimiento de sus hijos Eduardo, Aurora Ramona, Manuel Angel, Raúl, Lucía Esther, Ramón y Luis y partida de defunción de Ramona Arispe de González, por aparecer con el nombre de Angel Donato González en lugar de Donato Alberto González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4959-v.dic.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con los señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo. Notificación", se ha dispuesto hacer saber a los mencionados señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo, que habiendo dejado de abonar las cuotas estipuladas en los compromisos de compraventa referentes a los solares 5, manzana G 21, manzana O 4, manzana G 22, manzana O 1, manzana F, ubicados en la calle Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll, Hutson entre Tobady y Vicuña, Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll; Hutson entre Tobady y Vicuña, Mac Coll casi esquina Daniel Zorrilla, respectivamente, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada entre los referidos compromisos, dan éstos por anulados por culpa de los compradores, tomando posesión de los solares y que se hace esta publicación en virtud de no ser conocidos los domicilios actuales de los promitentes compradores, por el término de quince días. — Colón, Noviembre 25 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.9-5180-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Adela O. de Olarte contra Simón Vieta" el veinticuatro del corriente mes, el martillero don Ernesto Diharse, venderá al mejor postor lo siguiente: cuatro construcciones rústicas de terrón y paja, pajina, parte de ella con techo de zinc muy usado, avaluadas en ciento ochenta pesos, una máquina segadora marca "Deering", avaluada en ochenta pesos; ochocientos metros más o menos de alambrado de tres y cuatro hilos y maderas blancas, avaluados en sesenta pesos; árboles y plantas avaluados en treinta pesos. Se previene que la venta se efectuará el mencionado día veinticuatro del corriente mes desde las diez hasta las once horas, en paraje Arenal, en la chacra que ocupó el ejecutado señor Vieta. Y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta. — Tala, Diciembre 5 de 1930 — Juan Méndez Imaz.
Dic.12-5305-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se cita, llama y emplazo a los que por cualquier derecho puedan considerarse dueños de los siguientes objetos: una cartera con varios papeles y un retrato; una cartera con varias cartas, un pañuelo blanco, papeles y una libreta del Banco de la República a nombre de Antonia Fernández; una cartera hule color negro, vacía; una cartera cuero color beige con papeles y una libreta de identidad de la Oficina Nacional del Trabajo a nombre de Saturno Luzardo, y una cartera del mismo color con varios trozos de géneros, para que comparezcan dentro de sesenta días ante éste Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho, en autos "Jefatura de Policía. Hallazgo". — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Dic.11-5258-v.dic.24-Ene.26-feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Dante Castello contra Tomás Avila. Notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa suscripto entre dicho señor y el Banco Italiano del Uruguay, en representación del señor Dante Castello el 24 de Junio de 1927, referente a un terreno ubicado en la calle Buxareo a 17 metros 50 de la calle 26 de Marzo, de ciento veintinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, según plano del agrimensor B. Silva, de 21 de Enero de 1927, el Banco Italiano del Uruguay en la representación ya expuesta, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Dic.4-5055-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Dámaso Ma. Vigil y Bernardo Simoes Fernández, apoderados de los herederos de la sucesión de Germán de Sá Seabra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Arturo, deberá modificarse estableciéndose que sus padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Auristela deberá establecerse en ella que la madre de la niña es Arminda do Couto. De nacimiento de Alecinda deberá modificarse, estableciéndose que su verdadero apellido es Alecinda de Sá Seabra y los padres de ella son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y el apellido de la abuela materna es Viera Suárez y no como se estipuló en dicha partida. En la partida de fojas 62 se establecerá igualmente que el nombre del abuelo materno de Auristela es Manuel Pedro do Couto. De nacimiento de Ilda debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto. De nacimiento de Marieta debe corregirse los nombres paternos estableciéndose que son los verdaderos Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y sus abuelos lo son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y no como estipula dicho documento, lo que aconteció segura e indubitablemente en virtud de que esa inscripción la realizó un extraño a la familia. De nacimiento de Ina, fojas 77 y 78, debe estipularse modificando que el apellido de la nacida es de Sá Seabra y que sus padres lo son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto y sus abuelos maternos Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y los maternos Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. De nacimiento de Erena deberá modificarse estableciéndose que los padres son Germán de Sá Seabra y Arminda do Couto, y los abuelos maternos son Manuel de Sá Seabra y Albina Viera Suárez y abuelos maternos son Manuel Pedro do Couto y Auristela Castro do Couto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.9-5203-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristina Campi de Astellano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.6-5146-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígida González de Ramos o Brígida González y González de Pérez Ramos o P. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.5-5086-v.dic.17.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Peña e Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.3-5007-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Plácida Román, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5247-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se presentó a este Juzgado Delfina Noblía Etchegoyhen, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella erróneamente con el apellido Noble, cuando en realidad su verdadero apellido es Noblía. Para ser publicado por un término no menor de quince días, se expide el presente en Melo, a 27 de Noviembre de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.3-5016-v.dic.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1332, en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Caridad, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.12-5315-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia García de Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5298-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Moncalvo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.12-5299-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Alberto Cassamagnaghi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta día.. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5237-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Bertinat de Grant, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5838-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Odriozola de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5239-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5240-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Marcelina Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5241 v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cotti, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5242-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gumersindo Badell y doña Sebastiana Chevalier de Badell, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5245-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Galo Laluz, en la que éste figura con el nombre de Gabino Alberto en vez del de Galo, que es su verdadero nombre. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-5243-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique José Mariuzulich Papperall, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que aparece con los nombres de José Virginio Concepción en vez de Enrique José, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-5244-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Carmelo don Justo C. García, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado señor Elías Miguel, dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.9-5207-v.dic.19.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Sansón Alberro, para la audiencia a realizarse el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que el informe presentado por el Síndico y resolución recaída en el mismo, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.27-4859-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bosco, citándose a todos los interesadods para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.4-5059-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov. [illegible]-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Daneri, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 28 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.12-5287-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Souza de Pena o Souza de de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario Adjunto.

Dic.9-5205-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Nigro de Somma o Antonia o María Antonia Nigro, citándose

a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.3-5042-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emila, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-1653-v.dic.24. En.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-1911-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Cáceres de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-5109-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Bustelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.28-4890-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Gómez de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Noviembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.11-5257-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Valentina Estela Ferreyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.9-5198-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Adela Domínguez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 28 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.9-5185-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de la vez Manuel María Fuentes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.9-5187-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Ortiz de Pintos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilita el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. Minas, Noviembre 28 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.5-5136-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Noviembre 24 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.5-5137-v.dic.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4322-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Emilia G. Núñez de Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.12-5327-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.
Nov.11-4309-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, *bajo* apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4432-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Domingo Ruiz y de doña Lorenza Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 25 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.6-5167-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 682, a nombre de Amelio Repicio, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repicio, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforosa Pérez de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5279-v.dic 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, encargado del Juzgado de este Departamento por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luis Cola y Matilde Larrechart de Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.11-5270-v.dic 22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "María Alves de Gurruchaga. Emancipación de su hijo Milton", se hace saber al público que por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1930, ha sido habilitado para ejercer el comercio el nombrado menor Milton Gurruchaga. A los efectos del artículo 10 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 1 de 1930. — Atilio D'Angelo Actuario.

Dic.13-5333-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5334-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alfonso Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.12-5292-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Amaro de Pereira Machado o Idalina Amaro da Silveira de Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 2 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.12-5293-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Yunes de Chalela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.3-5006-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Arnoldo Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1930. Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5288-v.dic 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emparan de Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.12-5294-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el señor Pedro Bello solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Graciana Albotegaray de Bello, la cual adolece de los siguientes errores: Aparece el apellido del contrayente y el de su padre como Velo cuando el verdadero es Bello, estando igualmente equivocado el nombre de la madre de su finada esposa, que aparece como María Etchart, cuando debe ser Mariana Etchart, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.6-5173-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o Juan José Virgilio Farfalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.6-5174-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan José, Angela, Isabel y Pedro Saavedra y Carmen Saavedra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 10 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-5201-v.dic.19.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Clara Elichiri de Elorga. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don José P. Tejero solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Acta de matrimonio de José Elorga y Clara Elichiri, en el sentido de que el apellido Elichery, como figura. Acta de nacimiento de María Luisa Elorga, el apellido materno de la inscripta es Elichiri y no Elicheri, como aparece, lo mismo que la nacionalidad de sus ascendientes, que aparecen como franceses siendo en verdad que el padre es español yla madre uruguaya. Acta de nacimiento de Catalina Gregoria Elorga, el apellido Elisseri de la madre de la inscripta está equivocado, debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juana Florencia Elorga, están mal escritos los apellidos de los padres de la inscripta; se ha puesto Elhorga por Elorga, que es el verdadero y se dice también que es francés, siendo la verdad que su padre es español, constando asimismo Etlichiri el apellido materno, cuando debe ser Elichiri, que es el auténtico. Acta de nacimiento de Antonio Elorga, ha sido mal escrito el apellido de la madre del inscripto, cuando dice Eliseri debiendo ser Elichiri, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Elorga, contiene el mismo error que figura en corregido en la misma forma. Acta de nacimiento de Juan Alberto Elorga, luce igualel acta inmediata anterior, debiendo ser el mente equivocado el apellido de la abuela paterna del inscripto, pues se le hace aparecer Elichirri cuando en verdad es Elichiri. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.10-5236-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1439, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería) con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belón (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este; confinando dicho martillo por el Sur con el otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5336-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Irurueta de Cerbeche o Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.13-5335-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución número 7176, de fecha 18 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos "Año 1930. Número 554. Ramón Uran. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del treinta de Setiembre de mil novecientos veintisiete como la de efectiva cesación de pagos del fallido Ramón Urán y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Noviembre 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.10-5210-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco Miláns, en representación de varios interesados, solicitando la rectificación del acta de defunción de doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, en cuanto se hace aparecer en ella a dicha causante, con el nombre de Mélida, en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic3-5003-v.dic.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Aníbal Beltramo Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aníbal Beltramo, que estaba establecido en la 13.a sección judicial de este Departamento, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a dis-

posición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a. fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Arturo P. Muela los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 21 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.2-5003-v.dic.13. En.26-v.feb.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promov.dos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1918, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: a Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; a. Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Victoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Consejo Nacional de Administración, se cita, llama y emplaza, a todas las personas que hubieren presentado escrituras para inscribir en el Registro de Traslaciones de Dominio llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano, desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1928, y desde el 1.o de Enero al 30 de Abril de 1929, para que se presenten con las mencionadas escrituras, dentro del término de sesenta días, a fin de subsanar los errores cometidos en dicho Registro, por el ex encargado don Raúl Gómez Platero. — Dolores, Noviembre 28 de 1930. — A. Battione.

DicM— etao eta nioa

Dic.6-5162-v.d c.24-En.26-v.en.30.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a los acreedores de la quiebra de don Alfredo Romay, que ha sido presentado por el señor Síndico de la quiebra el estado de graduación de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5147-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Y. Serena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5169-v.d.c.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ismael Viñoly, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5170-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Latierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5171-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Víctor Holden que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra el estado de graduación de los créditos verificados por la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5148-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antenor Olivera dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.6-5172-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don José Avelino Velleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.11-4592-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Esther Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.9-5178-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

D c.9-5112-v [illegible]

Remates Judiciales

BARTOLOME VICENS

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Alberto Suárez contra Ezequiel Garzón", rematará un automóvil "Cadillac", limousine, con la base de los dos terceras partes de la tasación ($ 600.00) o sean, $ 400.00, el día martes 23 de Diciembre, a las 17 horas, en el Garage Avalo, calle Sierra número 1835.

Dic.12-5324-v.dic.22.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 22 de Diciembre corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda. — Géneros para vestidos, hule en rollos, seda cruda, telas blancas, cintas de algodón, botones surtidos fantasías para vestidos, cierres metálicos para carteras, bobinas hilo para telar y paraguas.

Bazar y ferretería. — Juguetes, floreros de vidrio, licoreras, cubiertas goma para bicicletas, cafeteras esmaltadas, copas para agua y vino velas de esperma y soporte, alcancías de madera, lupas, elásticos metal para colchones, maderas compensadas, guirnaldas y flores artificiales, fallebas hierro, vasos de vidrio, naipes de poker, cerraduras hierro y calentadores nafta.

Electricidad. — Codos y tuercas para electricidad, portatulipanes de bronce, tableros y accesorios electricidad y fichas para planchas eléctricas.

Almacén. — Dulces, agua mineral, cigarrillos belgas, magnesia efervescente, jabón común en panes, escarbadientes, bocoyes de vino y cascos de vinagre.

Perfumería. — Jabón en polvo.

Accesorios para autos.

Artículos funerarios.

Artículos de barraca. — 700 piezas madera.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 18, 19 y 20. Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos: en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador, calle Bartolomé Mitre número 1488. Teléfono 3919 (Central). — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Dic.11-5295-v.dic.22.

MANUEL GONZALEZ (hijo)

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el sábado 27 de Diciembre, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, todas las existencias de la quiebra Viuda e Hijos de Pompeyo Vasco, consistente en máquinas "Singer" para tapicero, fundas, lonas, etc. Seña, 20 por ciento. Informes: Tiburcio Gómez número 19, de las 12 a las 14 horas.

Dic.13-5355-v.dic.24.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eufrasio Jacques con Carlos Flecchia y Bernardo Cullati. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en construcción y las mejoras que contenga, situado en Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción letra E en el plano de subdivisión de Febrero de 1919 del agrimensor Bernardino N. Silva, compuesto dicho solar de trescientos ochenta y seis metros y sesenta y cuatro decímetros, con diez metros setenta y cuatro centímetros frente al Suroeste a camino Abrevadero, conocido por el de Durán; treinta y seis metros mide en la línea del Sudeste y diez metros setenta y cuatro centímetros en la del Noreste, lindando, respectivamente, con los solares 7 y 5 del citado plano, y en la línea del Noroeste, que tiene treinta y seis metros de frente y forma esquina

con servidumbre de paso número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5202-v.dic.23.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en la puerta de los talleres del señor Abal, calle Paraguay número 2454, donde se encuentra depositado, un camión con acoplado, marca "International", empadronado con el número 7478 y matriculado con el número 2326, registro Concejo Departamental de Durazno, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos seguidos por Manuel Pozos contra Alejandro Jauregui, con la base de las dos terceras partes de su tasación. Para más informes ver autos Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, calle Misiones número 1378. Dic.6-5152-v.dic.17.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el viernes 19 de Diciembre de 1930, de las 17 a las 20 y de las 21 a las 24, hasta su terminación, todas las existencias del almacén de comestibles y útiles, calle Cairoli número 2000, esquina Cavour, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino en los autos de quiebra Josto Carbajales. Sin base y al mejor postor.

Dic.9-5196-v.dic.19.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lazaro y José Pugliese. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público: 1.o Que el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos treinta, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número diecinueve mil ciento ochenta y ocho, consistente en un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en el barrio "La Comercial", señalado en el plano respectivo con el número ocho de la fracción letra H, manzana número mil diecinueve de la novísima ciudad de Montevideo, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Hocquart, por donde está señalada la puerta de entrada a la casa con el número dos mil treinta y nueve, distante veinticinco metros treinta y tres centímetros al Oeste de la calle Joaquín Requena; treinta y tres metros cincuenta centímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve, de don Pedro Rodríguez; treinta y tres metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número siete, de don Antonio Zícari y ocho metros cuarenta y dos centímetros en el Norte, lindando con parte del solar número seis y está tasado este inmueble en la cantidad de siete mil trescientos veintiséis pesos con dos centésimos, siendo su base las dos terceras partes, o sean, cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con dos centésimos; 2.o Que el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos y por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario, se venderá también en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y uno de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, compuesto de veintitrés metros ciento noventa y tres milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Héctor Miranda, por cuarenta y seis metros trescientos ochenta y seis milímetros de fondo, que por ser esquina también son de frente al Nordeste, a la calle Rocha; al Sudeste, linda con terreno de doña Ramona Robledo de Listur y al Sudoeste, con terreno cuyo propietario se ignora y encierra una superficie de mil setenta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados y está tasado este inmueble en la cantidad de tres mil doscientos veinticinco pesos, siendo la base las dos terceras partes, o sean, dos mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones expresadas y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados y que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al martillero. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5058-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casita calle Estero Bellaco número 2825, a 100 metros de 8 de Octubre y de las Avenidas Centenario o Italia. Se compone de 3 piezas, cocina, galería, vidriera, w. c. construcción de cemento armado. Terreno de 12 metros 90 de frente por 43 metros de fondo, con un galpón. Venta en la misma con la base de pesos 3.860. Puede producir $ 480. El jueves 18 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Martino de Lanzaro, Vicenta, sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras, sito en Villa Galarza, lugar denominado Sorchantes y Tres Cruces, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinticinco mil setecientos sesenta y uno, constituído por el solar número cinco y la mitad del seis, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Estero Bellaco, cuarenta y tres metros al Sur, lindando con el solar número cuatro, ocho metros sesenta centímetros al Este, con el solar veintiséis, y cuatro metros treinta centímetros con el solar número once, y cuarenta y tres metros al Norte, lindando con el resto del propio solar seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de tres mil ochocientos pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-5049-v.dic.17.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José González Antelo contra José González García, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, empadronado con el número 20685, ubicado en la manzana número 1025, 15.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado dicho solar con el número 1 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930 y compuesto de una superficie de 88 metros 3643 centímetros, siendo de forma rectangular perfecta, y mide 10 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1860, por 8 metros 81 centímetros de fondo, limitando: al Nordoeste, con Antonio Damasco; al Nordeste, con Inocencio Correa y al Sudeste, con la fracción número 2, que en seguida se deslindará; y B) Un solar de terreno con el edificio en él construído y todas sus mejoras, situado en la misma manzana, sección y paraje que el anterior, empadronado con el número 20686, señalado con el número 2 en el plano citado del agrimensor O. Scotti Blanco, de Noviembre de 1930, compuesto de una superficie de 125 metros 6306 centímetros, siendo también de forma rectangular perfecta, dando frente, por ser esquina, al Sudoeste, en 14 metros 26 centímetros sobre la calle Municipio, señalada su puerta con el número 1856, y en 8 metros 81 centímetros al Sudeste sobre la calle Galicia, limitando: al Nordoeste, con la fracción número 1 antes deslindada y al Nordeste, con Inocencio Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario correrán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5130-v.dic.19.

OSCAR E. PELUFFO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Raffo Grasso Manuela. Incapacidad", se hace saber que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es dos mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, su edificio y demás mejoras, ubicado en la vieja ciudad de esta capital, segunda sección judicial, con frente al Norte a la calle 25 de Agosto (antes San Telmo), lindando; por medio, con las Bóvedas; por el fondo, al Sur, con Gabriel Bernadá; por el este, con Hipólito Coelho y Sebastián Berninzoni y por el oeste, con Leandro Ferreira, señalándose el edificio con el número 556 y encontrándose edificado (según título) en terreno de setenta y tres y tres octavas varas, equivalentes a cincuenta y cuatro metros mil trescientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, hallándose empadronada con el número 3299. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.5-5090-v.dic.19.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, de 20 hectáreas, 3220 metros y 10 decímetros, que linda: al Norte, Manuela Reyes de Bonilla y otros; al Sur, Dominga Acosta de Denis; al Este, arroyo Pereyra y al Oeste, Toribio Barredo; y otra fracción de campo contiguo a la anterior, arroyo Pereyra por medio, situada en la séptima sección del Departamento, de un área superficial de 2 hectáreas, 7504 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, calle Vecinal; al Sur y Oeste, arroyo Pereyra y por el Este, Dominga Acosta de Denis. Forman en conjunto estas dos fracciones un solo lote y están avaluadas a razón de $ 120.00 la hectárea; 2.o La mitad proindivisa en dos fracciones de campo, situadas en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, señalada la primera con el número 10 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 13 hectáreas, 5478 metros y 54 decímetros, que linda: al Norte, Antonio Benne; al Sur, Martiniano Bruné; al Este, la fracción que se deslindará y al Oeste, Rufino Durán; y la segunda, que lleva el número 11 en el mismo plano y de igual superficie que la anterior, que linda: al Norte, Antonio Benné; al Sur, Martiniano Bruné; por el Este, Eloísa Durán y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta, habiendo sido tasada en $ 115.00 la hectárea; 3.o Una finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar centro número 6, de la manzana 47 del segundo cuartel de esta ciudad, de un área de 920 metros 516 centímetros, que linda: al Norte, el solar 8; al Este, más terreno del mismo solar 6, de Dolores Batista; al Sur, calle Río Branco y al Oeste, los solares 7 y 8, tasada en $ 300.00; 4.o Otra finca y el terreno en que está construída, que es parte del solar 6 de la manzana 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 357 metros, 34 decímetros y 40 centímetros, que linda: al Sur, con la calle Santa Lucía; al Norte, el

solar 4; al Este, el 6 y al Oeste, con el 7, tasado en $ 700.00; 5.o Los útiles y semovientes de propiedad de la sucesión. Se previene: Que los muebles pertenecen a la sucesión de Deogracias Acosta y otra; que no se aceptará oferta por los inmuebles, que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo y lo mismo por los útiles y semovientes, cuya venta es al contado, y el mejor postor de los inmuebles consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 21 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.28-4900-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408.

Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departmento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.17-4534-v.dic.14.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le corresponden, situada en Villasboas, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 176H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas, una de 1.081 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal, al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 300 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 40 cm. y 543 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.063 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesnando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Temasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Galo Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno compuestas en conjunto de 773 metros 10 decímetros cuadrados, empadronadas con el número 31835, estando señaladas con los números 5 y 6 de la fracción letra E en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Octubre de 1902, y cuya superficie y linderos son: solar número cinco tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Luis de la Torre, entre Suárez y Tarumán, por 45 metros de fondo al Oeste, por donde linda con la quinta de Agazzi; por el Norte, con el solar número cuatro y por el Sud, con el que se va a deslindar; y el solar número seis, tiene 386 metros 55 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la misma calle Luis de la Torre, por 45 metros de fondo y linda: al Oeste, con la quinta de Agazzi; por el Norte, con el solar cinco y por el Sud, con el solar número 7. El punto medio de los dos solares dista 42 metros 95 centímetros de la esquina formada por las calles Luis de la Torre y Suárez. Dichos inmuebles dan frente a la calle Luis de la Torre, entre las de Suárez y Tarumán, estando ubicados en el barrio La Paz, 18.a sección judicial de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la ley orgánica del Banco y sus reglamentos, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también será de su cargo lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del bien y con respecto al mismo, por cuentas de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 814, serie "26"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 46.269.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 48.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Dic.4-5057-v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Dos propiedades en un solo lote. En el pueblo "Victoria". Camambú esquina Montero Vidaurreta. El martes 23 de Diciembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vicente Destefani con Pedro Gómez Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el pueblo "Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, señalados uno con los números cuatro y cinco de la manzana número ciento setenta y uno, letra B, del plano levantado en Julio de mil novecientos diecinueve por el ingeniero Ponce de León (hijo), que en conjunto tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Noreste, a la calle Yí (hoy Vidaurreta); la misma extensión al Noroeste, que por formar esquina, da frente a la calle Camambú (antes Independencia); la misma dimensión tiene en el Sureste y Suroeste y linda con el solar seis y con Antonio Balea, respectivamente. Este bien está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos cuarenta. El otro, señalado con el N.o 6 en el plano del citado ingeniero Ponce de León, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, sobre la calle Yí (hoy Montero Vidaurreta); diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo y linda: por el Sudoeste, con Antonio Balea; al Noreste, el solar cinco y al Sureste, el solar siete. Este bien está empadronado con el número ciento cuatro mil novecientos veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-5166-v.dic.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de la capital, don Patricio de Salterain, dictada en autos "Oscar Migales y Cía. con Carlos Vogel. Ejecución de sentencia", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el local del garage "Minas", calle Uruguay número 1639 esquina Minas, se va a proceder por el Alguacil ad-hoc designado al efecto, asistido de testigos, a la venta en almoneda de un torno mecánico, un dínamo marca Marelli de 5 H. P., un sopleto para soldador, depositados en el comercio del señor Galazzo, calle Uruguay número 1635. Se previene: A) Que los referidos bienes están tasados en la suma de doscientos setenta pesos, ciento veinticinco pesos, y nueve pesos, respectivamente; B) Que se admitirá oferta desde los dos tercios de la tasación; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, por el soplete, tres pesos; por el dinamo quince pesos; y por el torno mecánico, veinticinco pesos. Los interesados podrán examinar dichos objetos en el lugar de su depósito, ca-

lle Uruguay número 1635. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio de Santerain, Juez de Paz.

Dic.12-5300-v.dic.23.

ABEL SAN ROMAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 28 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor José Ma. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente (Diciembre), a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito, al remate y sobre las dos terceras partes de su tasación (Dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré, señalada su puerta con el número 2281, entre las de Coquimbo y Cagancha, y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré; diez metros 54, en la línea del fondo al Este; diecisiete mts. 76 en la línea del Sur; dieciocho mts. 16 centímetros en la línea del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi número 1818 a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano Público.

Dic.11-5265-v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender, en subasta pública, y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos. Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda por el Norte, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga, y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Noviembre 28 de 1930. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.3-5039-v.dic.23

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la propiedad ubicada entre la de los señores González y Quinteros y Miguel Germán, situada en la calle José Batlle y Ordóñez entre las de Salto y Paysandú, de esta ciudad. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las nueve horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, que ha sido de tres mil doscientos noventa y dos pesos con diecinueve centésimos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 86, de esta ciudad, y empadronado con el número 815, con una superficie de novecientos cuarenta metros seis mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, con veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Celedonio Spinelli; por el Sur, con don Miguel Germán; por el Este, con don Bautista Bianchi y por el Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.4-5105-v.dic.18.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones en los autos "Juan B. Peduzz y Compañía contra la sucesión de Adolfo Rodríguez. Cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 21 del corriente y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 883, en la manzana número 217. 1.o A las 9 y 30 horas: Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre; al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; 2.o A las 10 horas: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre y al Noroeste, la fracción número 1; 3.o A las 10 y 20 horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la calle Tacuarembó y al Noroeste, la fracción número 2; 4.o A las 10 y 45 horas: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindado así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3 y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto, en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que se habilita el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Diciembre 2 de 1930. — J. Carámbula, Juez de Paz.

Dic.6-5168-v.dic.20.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "don Daniel Ferulo contra don Cipriano Martínez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", el día veintitrés de Diciembre venidero, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en pública subasta los siguientes bienes: un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 64 y señalado con la letra H en el plano de esta villa, compuesto de 700 metros, lindante: Norte, calle pública; Sur, solar letra E; Este, Vicente del Sur, y Oeste, solar letra C., avaluado en la suma de setecientos pesos. Y otro medio solar compuesto de 442 metros y centímetros, ubicado en la misma manzana número 64, señalado con la letra E, lindante: Norte, con el solar antes descriptto; Sur, el solar B; Este, el solar F y por el Oeste, el resto del solar E, avaluado, en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados de los Registros Públicos, serán de su cuenta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Juan Mérida Imaz.

Dic.3-5050-v.dic.17.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos G. Morelli contra Juan Krause. Medidas preparatorias" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diez horas, en el salón del señor Raymundo de Vega, frente a su casa de comercio, calle Agraciada esquina Colón y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de los siguientes objetos: 2 cartones con chatelaines, a $ 2.40 cada uno; 4 cadenas enchapadads, a $ 3.00 cada una; 2 cadenas enchapadas, a $ 5.00 cada una; 7 cadenas enchapadas, a $ 3.00 cada una; 3 pares de gemelos de oro, a $ 5.00 cada uno; 1 reloj y cadena Elgin, $ 25.00; 2 medallones, a $ 3.50 cada uno; 2 anillos ,uno con piedra, a $ 4.00 cada uno; 2 pares de gemelos enchapados, a $ 1.00 cada uno; 1 boquilla ambar, $ 3.00; 2 cortaplumas, a $ 1.50 cada uno; 3 pares carabanas luto, a $ 3.00 cada uno; 1 bolsa plata, malla, $ 5.00; 1 bolsa plata, malla, $ 1.50; 1 bolsa alpaca, grande, $ 3.00; 2 bolsas alpaca, chicas, $ 1.50 cada una; 3 petacas alpaca, a $ 2.00 cada una; 1 lapicero de oro, $ 7.00; 1 reloj de oro, para bolsillo, $ 30.00; 1 cadena de oro, para hombre, $ 20.00; 2 medallas de oro, a $ 7.00; 1 reloj pulsera, de plata, cronómetros, pesos 13.00; 1 alfiler corbata, con brillantes, $ 10.00; 1 par de gemelos oro con diamantes, $ 6.00; 1 alfiler corbata de oro con piedra, $ 3.00; 1 anillo oro, con una piedra y dos brillantes, $ 30.00; 1 par carabanas, $ 1.50; 3 pares carabanas fantasía, $ 3.00 1 par de servilleteros de plata, $ 2.50; 1 cigarrera metal, $ 1.50; 3 alfileres corbatas, $ 0.20 cada uno; 1 sonagero metal, $ 1.80; dos aros criollos, enchapados, $ 1.00; 3 pulseras de plata, $ 3.00 1 cadena Dublé, enchapada, $ 2.00; 6 pulseras gelite, $ 1.80; 9 navajas de afeitar, $ 8.00; 1 cadena enchapada, $ 1.00; 5 cadenas enchapadas, $ 2.50; 3 relojes despertadores, con música, $ 4.00 cada uno; 5 pares aros enchapados, $ 1.20; 3 pares aros, $ 0.90; 4 medallones para reloj, $ 0.30 cada uno; 2 petacas metal, $ 2.00; 2 pulseras fantasía, $ 2.00 y 1 cigarrera metal plata, $ 3.00. — Rosario, Diciembre 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Dic.9-5208-v.dic.22.

NOLBERTO O'NEIL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad con el número 4, manzana cinco, del plano del penúltimo avalúo correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nuevas numeraciones adoptadas para el avalúo de 1923, estando compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labeque y al Oeste, con la calle José Batlle y Ordóñez, empadronado con el número 22. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Cesare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Diciembre 5 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.10-5248-v.dic.24.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que, según plano, ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, compuesto de 218 metros 72 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la fracción B; al Sur, calle Independencia; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, según pla-

no ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770 y compuesto de 162 metros 84 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, Francisco Moreno; 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana número 150, de esta ciudad, padrón número 770, que según plano se compone de 305 metros 68 decímetros cuadrados y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamundio (sucesión); Sur, con el terreno descripto fracción B y Fco. Moreno; Este, calle Juan I. Cardozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; dozo y Oeste, sucesión Guillermo Badano; 4.o Una fracción de campo con sus alambrados, población y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón número 3559, compuesto de doscientas veintidós hectáreas 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio, en garantía del mismo; B) Que los títulos y expedientes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate se hará de bien por bien y en el orden que ocupan en el edicto; D) Que sobre los bienes existe un segundo gravamen hipotecario a favor de la firma Crocker y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Noviembre 25 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4973-v.dic.15.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María García Moreno de Castiglioni y otra contra José Riso Cal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, se procederá en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de los bienes que a continuación se mencionan, ubicado en la ciudad de San Carlos, y a las horas siguientes: de las nueve a las diez horas, tres terrenos solares situados en la manzana ciento seis de la ciudad expresada, con las mejoras que contengan, empadronados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Federico M. Alvariza en Junio de mil novecientos veintidós, compuesto cada uno de ellos de nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros once centímetros de fondo, o sea, una superficie de quinientos metros ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados cada uno, formando un área total de mil quinientos metros dos mil novecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados, que por estar unidos forman un solo lote que linda: al Norte, con José Benito Guadalupe y Víctor Grille; al Sur, la calle Treinta y Tres; al Este, Alejandro Beyaut y al Oeste, el solar número uno de dicho plano, de doña Esther García de Poittevin; y de las diez a las once horas, se venderá el solar con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número noventa y seis de la misma ciudad, empadronado en mayor área con el número quinientos siete, compuesto de catorce metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Ituzaingó, por veintiún metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan P. Fernández; al Sur, con sucesión José Elchiribehety; al Este, sucesión Carlos Britos y calle Ituzaingó. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que los honorarios de la escritura de ratificación y compraventa, certificados, impuestos universitarios, etc., serán pagados por el comprador. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.12-5325-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Los herederos de Carmen Pereira de Araújo contra Blanca C. García de Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc escribano Alberto Luis Vidal, a la venta al mejor postor del inmueble hipotecado: Un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronado con el número 326, compuesta su área, según mensura practicada por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, de 732 metros 25 decímetros, que mide 19 metros 40 centímetros, la línea Sur, a la calle Treinta y Tres; 5 metros 75 centímetros al Este, a la calle Mariano Soler; desde el punto más Norte, una recta de 4 metros hacia el Oeste; de este punto una recta hacia el Norte, de 2 metros 30 centímetros; de este punto, otra línea de 5 metros 40 centímetros hacia el Oeste; desde ahí otra recta hacia el Norte, de 41 metros 20 centímetros; a la terminación de dicha línea otra recta de 10 metros 80 centímetros hacia el Este, hasta encontrar la calle Mariano Soler; desde este punto, otra línea de 3 metros 94 centímetros, de Sur a Norte, sobre dicha calle, lindando: por el Este, don Héctor Píriz y la expresada calle; la línea Norte mide 24 metros 25 centímetros, lindando con doña Manuela García de Alfaro, midiendo 41 metros 80 centímetros la línea Oeste, de Norte a Sur; en este punto forma un ángulo recto de una extensión de 2 metros 45 centímetros de Oeste a Este y desde este punto una recta hacia el Sur, de 7 metros 13 centímetros, hasta encontrar la línea de la calle Treinta y Tres y todo lo que resulta del despacho que ordena este almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador y C) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas del Juzgado Letrado Departamental a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 27 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Dic.1.o-4974-v.dic.15.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1921, a nombre de don Vicente Federico Ricketts, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las nueve horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscrito Juez y del Actuario Especial escribano don Francisco Faig, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 60 hectáreas 3549 metros. Dicha fracción linda: por el Noroeste, con la vía del Ferrocarril Midland en una extensión de 1245 metros; por el Sudeste, con el camino nacional en una extensión de 1258 metros 40; por el Sudoeste, con campo del señor Lorenzo Salvo, en una extensión de 503 metros 40 y por el Noreste, con más campo empadronado con el número 1921, a nombre de Vicente Federico Ricketts en una extensión de 461 metros, y de cuyo campo fué deslindada por el agrimensor señor Antonio R. Arcioni la fracción de campo a rematarse. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado por el pago de la contribución inmobiliaria en $ 65.00 la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que la escritura y certificados serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.4-5063-v.dic.18.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra las propiedades empadronadas con los números 899 y 952, a nombre de Sucesión Fernando García, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón esquina Hargain, manzana número 167, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 899, compuesto de 2768 metros cuadrados, que linda: por el Noreste, con frente a la avenida Rincón, en una extensión de 42 metros 95; por el Sudoeste, con frente a la calle J. M. de Haedo, en una extensión de 21 metros 475; por el Noroeste, con frente a la calle Hargain, en una extensión de 85 metros 90 y al Sudeste, con propiedades empadronadas con los números 898 y 1252, a nombre de Eusebio Andrada y Crisóloga T. de Conti, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 600.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado será por cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.2-5004-v.dic.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Teodoro Ursino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 10 a 10 y 15, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 338, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas siete mil setecientos veintinueve metros, que linda: al Norte, sucesión Fidel Píriz; al Este, Bernardina Umpiérrez de Tabeira y sucesión Liberata R. de Fernández; al Sur, sucesión Celia Chiribao de Silva y sucesión Liberata R. de Fernández y al Oeste, sucesión Fidel Píriz; y 2.o De 10 y 15 a 10 y 30, otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 5948, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos noventa metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Oscar F. Fernández; al Este, Isabel Fernández; al Sur, Jacinta B. Fernández y al Oeste, Sucesión Mateo Umpiérrez, sucesión Eleuterio Díaz y camino departamental por medio, don Juan N. Chávez. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como los certificados, serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados y de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-5246-v.dic.24.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darrac, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronada con el número 197, compuesta de 14 metros 63 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 53 metros 30 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Mavdana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos expresados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del rema-

te el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 219 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.2-5002-v.dic.19.

JUAN CARLOS FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan Carlos Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, compuesta de 124 hectáreas 423 metros, que linda: por el Norte, con doña Rosa P. de González y doña América Felipa Pérez de Camps Britos; al Este, con la sucesión de don Pedro Alcántara; al Sur, sobre la Cuchilla Negra, con Guillermo Peña y al Oeste, con terreno de la misma sucesión, que en seguida se describirá, Norberto González y sucesión de Jackson; 2.o Una fracción de campo con edificaciones y demás mejoras, compuesta de 1 hectárea 2600 metros, que linda: al Norte, con don Domingo Anchen y al Sur, Este y Oeste, con caminos públicos. Esta fracción está empadronada conjuntamente con la anterior y le corresponde el número 58; y 3.o Otra pequeña fracción de campo compuesta de 2660 metros y 76 centímetros, que linda: por el Norte, con Norberto González; al Este, con la fracción descripta con el número 1; al Sur, forma un ángulo agudo y al Oeste da sobre camino nacional a Mercedes, conjuntamente con las mejoras y poblaciones que contiene. Estas tres fracciones por formar una sola con una superficie de 125 hectáreas 4623 metros, han sido tasadas con todas sus poblaciones y demás mejoras en la suma de $ 29.519.34. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Francisco Pérez y se mandan vender en los autos seguidos por don Américo y don Héctor Pérez contra dicha sucesión por ejecución de sentencias; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito Escribano, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. — San José, Noviembre 28 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.2-4998-v.dic.16.

JOSE IGNACIO GALLO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano señor Arquímedes Larroca y cumpliendo el mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de José Saldías", se hace saber que el día 23 del corriente mes, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el martillero José Ignacio Gallo, en presencia del Alguacil del Juzgado y sobre la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, de la mitad indivisa con otra mitad, de don Ignacio Saldías, de una fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 1998, compuesta, toda la fracción, de ciento cincuenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, según título, lindando: al Norte, con Marcelino Rodríguez; al Sur, arroyo del Durazno; al Este, con Carlota Moyano y Guillermo Kelly y al Oeste, con Pedro Dubarry, siendo la mitad de la fracción setenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros con veintinueve centímetros y estando aforada la hectárea a noventa y cinco pesos; y sobre la base de mil quinientos pesos, la mitad de dos solares de terreno, situados en la manzana número diez del pueblo Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, señalados con los números uno y dos, empadronados en un solo lote con el número ciento once, encerrando en conjunto una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y lindando: cuarenta metros de frente al Sur, sobre la calle Artigas por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Oeste también a calle, lindando al Norte, con el solar once y al Este, con el solar tres, aforado en la suma de un mil pesos; y la mitad del edificio construído en ellos, consistente en cuatro piezas de material de cuatro por cuatro metros y cocina, techo de zinc y pisos de ladrillo, aforado todo el edificio en tres mil quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Santa Isabel, a disposición de los interesados por el término de ley. — Cardona, Diciembre 1.o de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.
Dic.3-5009-v.dic.22.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender la casa de comercio en ramos generales, de la sucesión de Jacinto Apolo, que gira en la novena sección de Cerro Largo, con objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Isaac Abelardo Apolo. — Venezuela número 1435.
Nov.28-4873-v.dic.22.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky.
Dic.13-5346-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de su créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.
Dic.13-5347-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.
Dic.12-5296-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Suárez Hermanos y García mi parte en el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido con Ramón Lema en la calle Orinoco número 4852 (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Ramón Couto Reiro.
Dic.1.o-4897-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, los señores Mateo González y Eduardo García, han resuelto formar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del negocio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tiene establecido en primero de los nombrados señores en la calle Juan M. Blanes número 1129, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Mateo González. — Eduardo García.
Nov.28-4918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.
Nov.21-4652-v dic.15.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Memoria anual del Directorio, Balance e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.
Dic.13-5345-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elías Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetti.
Dic.12-5291-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.
Dic.11-5269-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin.
Dic.11-5274-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por escritura pasada ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha 3 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad que bajo la firma social "Sader Hermanos" giraba en esta ciudad, y compuesta por don Angel A. Sader y don Abrahim Sader, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Abrahim Sader. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Abrahim Sader.
Nov.26-4811-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello.
Nov.27-4854-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía.
Dic.5-5098-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2000, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez, Durán.
Dic.3-5015-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Pefaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquíriz.

Dic.9-5177-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.

Nov.21-46[illegible]-v.dic.15.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1930; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

Nov.29-4934-v.dic.17.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel Rouco el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Médanos número 1302, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José M. Rodríguez.

Nov.29-4953-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5027-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas.

Nov.25-4795-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escrituras ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Pedro Arigón venderá toda su parte en el establecimiento "Panadería Hispano Oriental", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050, esquina Estrella del Norte, al señor Enrique Ruthemann, quien formará nueva sociedad de comercio respecto al mismo establecimiento, con los señores Jesús Arigón y Manuel Barcia y citamos a los que se consideren acreedores de aquéllos para que se presenten con los respectivos comprobantes de sus créditos en la preindicada escribanía dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Pedro Arigón. — Jesús Arigón. — Manuel Barcia. — Enrique Ruthemann.

Nov.26-4844-v.dic.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Rilla.

Dic.12-5304-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía", y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dic.3-5026-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Roig la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Ferenk.

Dic.5-5100-v.dic.30.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Cuareim número 1424. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general del primer ejercicio; 2.o Donaciones en favor de la Sociedad; 3.o Elección de Directores suplentes; 4.o Elección de dos accionistas para hacer el escrutinio de votos y firmar el acta correspondiente. Para tener derecho a figurar en la asamblea es indispensable el cumplimiento del artículo 14. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930.

Dic.4-4988-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Eliseo Amado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Hocquart número 1652, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — José Rodríguez Touriño. — Eliseo Amado.

Nov.26-4823-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Belarmino Fernández y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Durazno número 1045, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Belarmino Fernández y desligándose el señor Hipólito Fernández, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Belarmino Fernández. — Hipólito Fernández.

Dic.1.o-4972-v.dic.24.

PALACIO SARANDI, S. A.

(En liquidación)

AVISO

El Directorio de esta sociedad, en su sesión del día 2 del corriente, resolvió, de acuerdo con el acta número 6, del 28 de Junio de 1927, avisar a los poseedores de acciones preferidas, serie "A", dentro de la numeración 1|5700, que el Banco de la República, a partir del 10 del corriente, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará el 1 por ciento (uno por ciento), del valor nominal de cada acción, como saldo final. Una vez efectuado dicho pago las acciones deben quedar en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

Dic.6-5160-v.dic.18.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Díaz y Compañía, con sede en el número 1700 de la calle La Paz, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, quienes para continuar los negocios de este comercio han formado una nueva sociedad con el señor José Cafini y que girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Ramón P. Díaz. — Pedro Díaz. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. — José Cafini.

Nov.26-4535-v.dic.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama.

Dic.5-5104-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda.

Dic.5-5101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Novembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizi. — Pedro Cabali. — Juan Stopar.

Dic.9-5200-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández.

Dic.9-5161-v.en.2.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Luis Lu[illegible] [illegible] propiedad que en el ramo de [illegible] establecido en la calle [illegible] número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Policarpo Puchot.

Nov.25-4805-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.4-5056-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará, en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930.

Dic.4-5054-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman é Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum.

Dic.3-5041-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejeria.

Nov.22-4396-v.dic.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que los señores José Barizo y Francisco Jodal han resuelto formar una sociedad comercial para la casa de negocio en el ramo de almacén y bar, situada en el camino Mendoza, al lado de la Escuela Militar de Aviación, la que girará bajo la firma de "Barizo y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — José Barizo. — Francisco Jodal.

Nov.29-4930-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio que hemos prometido vender a la señorita Dora Wrombnostein nuestra casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en la calle Canelones número 811. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — José Litmanovich. — Herz Domli.

Dic.1.o-4977-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Juan Pollo Acosta Zabaleta el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Maturana números 678 y 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro J. Prado. — Juan P. Acosta.

Nov.29-4957-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Fiecliar para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1341 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Fiecller.

Dic.5-5117-v.dic.30.

RESTAURANT VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía.

Nov.25-4803-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.

Dic.9-5143-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuela Alvarez de López el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pedro Olmida número 2601. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Emilio Novo.

Nov.28-4915-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Dominga Elgar.

Dic.10-5211-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro.

Dic.10-5223-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a mis hijos Pedro y Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, casa número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.

Dic.10-5212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.

Dic.9-5154-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, [illegible] de Noviembre de este año, declaramos [illegible] sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano, Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.

Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Elbio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santizo.

Dic.9-5188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.

Dic.9-5159-v.en.2.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia.

Dic.9-4986-v.en.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.

Dic.5-5103-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.

Dic.5-5099-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Angel Mera. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930.

Dic.5-5102-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he formado sociedad con los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en el número 1572 de la calle Patria y que giraba a mi propia firma José Cafini. La nueva sociedad, que se hace cargo del activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en esta fecha, girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Cafini. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz.
Nov.26-4837-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo.
Nov.25-4797-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Amadeo Taforenni las existencias de la fonda y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 4149, esquina Joanicó, de la Villa de la Unión. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de señalarse abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Bernardo Hourquerbie.
Nov.29-4954-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Al comercio. — En virtud del contrato social celebrado hoy por ante el escribano Miguel F. Salvat, han quedado disueltas las sociedades constituídas por don Eugenio Robert y don Diego Rodiño y don Juan Angel Ramos y don Alberto I. Delgado, que han girado respectivamente bajo las razones sociales "Eugenio Robert y Compañía" y "Ramos y Delgado" por haberse refundido ambas en una sola que girará bajo la razón social de "Eugenio Robert y Compañía", lo que se hace presente al comercio y al público en general. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930.
Nov.28-4910-v.dic|22.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

SEGUNDA CITACION

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse ed las 14 a las 18 horas hasta el día 15 del mismo. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. —
Dic.10-5215-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capdeville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.
Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone.
Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez.
Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.
Dic.10-5222-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Antelo.
Dic.10-5214v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago.
Dic.6-5175-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Herman Spitalnik la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Andes número 1280. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — María Elena García.

Nov.26-4820-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini.

Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso.

Nov.24-4745-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Santiago Parodi.

Nov.27-4861-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassanello y Monterroso y que del activo y pasivo de la misma se ha hecho cargo el socio señor Roberto Cassanello, a partir del 15 de Octubre próximo pasado. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — E. Monterroso. — Roberto C. Cassanello.

Nov.28-4889-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Mancebo y Lago, en el ramo de construcciones de obras, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mancebo, pudiéndose presentar los acreedores de dicha sociedad dentro del plazo de treinta días en el domicilio del señor Mancebo, calle F. Castellanos número 16. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Benito M. Lago. — Narciso E. Mancebo.

Nov.28-4913-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi.

Dic.9-5178-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón.

Dic.3-5040-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo.

Dic.12-5321-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.5.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

72478 - 79 — Werner Quinque y otro.
111959 — Pablo Ríos.
72495 —
72496 — Gabriel Sosa.
72538) 110060 — Cayetano Tesoriero.
72576 — Olimpio Moalli.
72576) 78398 — Bernardo Guido.
72579 — Francisco Piria.
118441 al 445 — Olimpio Moalli.
72620) 72597 — Pedro Buero.
72651 y 125678 — Rosario Millot de Grané.
125679 al 681 — Justino Grané.
72679 y 91484 — Pedro M. Staricco.
91483 — José Tucci.
72713) 1177954. — Lamentino Rodríguez.
72732 y 38) 91750 — Hermenegilda Soria de Martirena.
91751 — Sofía y Dorotea Maldonado.
72783 — Genta, Scaglia y Facio.
100869 — José Genio.
72783) 100839 — Agapito Dorado.
72846 y 122092 y 93 — Rosa Seveso y otras.
122091 — Antonio Palessi.
122094 al 097 — Rita N. Facello.
72950 — Pedro Dalesio.
117779 — Juan B. D'Angelo.
72952 — María L. de Vera y otros.
108464 — Irene Armayor de Berrueta.
108465 — Juan Bonora.
73021 - 73024 y 120284 al 120288 — Pedro A. Starico.
73022 - 25 - 120282 - 3 y 120289 al 96 — Olimpio Moalli.
73064 — Deolinda y Mónico Viaña.
73066 — Mónico Viaña.
75120 — Agustín Martín.
75193) 70819 — Daniel Spósito.
75241 y 125136 al 138 — Juan Bides.
75254 — Enrique Dupré.
118912 — Juan Petit de La Villeon.
75280 — Cayetano Zito.
75314 y 116940 al 44 — Amadeo Ortigosa.
75342 — Jacinto Vergante.
75374 — Roberto Olivera Calamet.
133331 — Raúl Alberto Olivera Calamet.
75441 y 116770 - 71 — Juan Virginio da Silva.
67446 — Juan Lacrampé.
116772 — Luis Marini.
75455 y 120319 al 322 — Carlos Sarabí.
75456 y 110065 y 66 — Carlos Sarabí.
75475 — Blanca E. Casella.
99365 — Leonardo Pérez.
75477) 119051 — Francisco Sanguinetti.
75545) 111589 — Juan Vertiz.
75549 — Bernardo Fontana y otro.
75548 — Suc. Juan Ruetta.
75770 — B. Horacio Hacha.
75572 — Rita F. Piazzaroli de Perrone.
75639 — A. Besson.

Dic.15-5387-v.dic.16.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del servicio de peluquería en los Hoteles Municipales por la temporada 1930 - 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 8 a las 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobres lacrados y cerrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertos en presencia de los proponentes que concurran, el día 15 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Bonard, Secretario.

Dic.15-5367-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5378-v.en.2.

ACTA N.o 21037

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5379-v.en.2.

ACTA N.o 21009

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AutoStrop

para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.16-5377-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3246

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.15-5380-v.en9.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLORINDO SAMUEL GIMENEZ, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión martillero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SOFIA RUFINA MONS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad argentina, nacida en Luján, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2598-v.dic.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sandágata, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña CARMEN DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2608-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SABETAY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Alzaibar número 1213, y doña GENTIL ELIEZER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Alzaibar número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZIDORO NIKSAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kofno, domiciliad en la calle Reconquista número 523, y doña MARIA MACULEVICAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Reconquista número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día .. del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO DIONISIO STURGEON (EVERETT DENNISON STURGEON), de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad norteamericano, nacido en Conway, Estado de Massachusetts el 1.o de Febrero de 1889, domiciliado en el Hotel Cervantes, y doña ISABEL O'CONNELL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rojas, provincia de Buenos Aires, el 4 de Noviembre de 1896, domiciliada en el Hotel Cervantes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2599-v.dic.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO NAGERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1212, y doña MARIA C. MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENCSIK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rako Prikocz, domiciliado en la calle Yi número 1627, y doña ELISABETA FEJES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cataia, domiciliada en la calle Yi número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2424-v.dic.15.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PABLO MONTANER GIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1086, y doña AMELIA CAMILA VILA RIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZOILO SEQUEIRA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña OLGA ROSA PADE SALDARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ADOLFO KRICKEBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca (Buenos Aires), domiciliado en la calle Rocha número 2167, y doña ALICIA ZUBILLAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carlos Casares (Buenos Aires), domiciliada en la calle Rocha número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2600-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RUFFINELLI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Hocquart número 1530, y doña JOSEFA JUANA DURAN ROSSELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2601-v.dic.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RICHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2287, y doña MARIA CATALINA OGNIBANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BERNABE MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Cufré número 2406, y doña ROSA BLANCA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABECH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Omes, domiciliado en la calle Carabelas número 211, y doña MARIA SALTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Omes, domiciliada en la calle Granaderos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LA BANCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Hidalgo, y doña MARIA MERCEDES REIGIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALUJA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3826, y doña MARIA SEGUNDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2616-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MASEDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Itapebí, número 2015, y doña MARIA MAZZAROVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2617-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ORESTES GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 303, y doña MARIA LUCIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2618-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NOVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3808, y doña CLARA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 3808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2619-v.dic.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 2569, y doña ANGELA MICAELA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BRIGANTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 2514, y doña MARGARITA ANGELA VELAZCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2606-v.dic.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RESTANO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1996, y doña SOFIA AMALIA ANTELO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Paraguay número 2445, y doña OLGA PORTU PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SARALEGUI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, y doña IRENE BALERIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Delgado de Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5360v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica De María de Juliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5362-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Patiño y de doña Carmen Patiño de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5361-v.dic.24. En.26-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Camagni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5358-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubien lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Collazo de Montes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.

Dic.15-5359-v.dic.24 En-26-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5373-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Claudio Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5357-v.dic.24. En.26-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en los autos "Severino Pignatta y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia de diez de Noviembre pasado, dictada en los autos referidos, se ordenó la rectificación de las partidas parroquiales que se expresarán, en la siguiente forma: de bautismo de Severino Pignatta, donde dice Seferino Antonio debe decir Severino; el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice Piñatta debe decir Pignatta y también el apellido de la madre y abuelo materno donde dice Boquierdi debe decir Bocchiardo. De bautismo de Lucía Angela Pignatta donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre y abuelo paterno y de la madre y abuela materna, Pignata y Boquiardo, debe decir Pignatta y Bocchiardo; y de bautismo de Catalina María Pignatta, donde dice Boquiardo, refiriéndose al apellido de la madre y abuelo materno, debe decir Bocchiardo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 9 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.15-5366-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél, que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchart en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Ricarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Dic.15-5388-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Tuya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri. Actuario.

Dic.15-5370-v.dic.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Filomena Luzardo de Uhart y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.15-5371-v.dic.24. En.26-v.feb.7.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Español y Llovet, Julio Mailhos, Saint Hnos., Bartolomé Triay, Giacomo Ferdinando Rocca Cirio, Grille y Abella, Lamaison y Cía., y Levrero, Spallarrossa y Cía, contra Germán Reixach. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario de los siguientes bienes: Un carro con arreos para un caballo y dos carretas con toldo, cada una con arreos para un caballo. Se previene que la venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta en el acto del remate. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.15-5374-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.).

Dic.15-5376-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yaçaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.

Dic.15-5375-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2929, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.

Dic.15-5368-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.

Dic.15-5369-v.en.9.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 29 de corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado en el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — El Directorio.

Dic.15-5364-v.dic.29.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ámbas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCIÓN DEL ESTADO

Nacionalizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930	$ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1445